

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

hasta un importe máximo de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000 €)

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA (“MARF”)

PROGRAMA DE PAGARÉS IM VALL COMPANYS 1 - 2022

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “Fondo”), es un fondo de titulización de carácter privado constituido el 25 de junio de 2020 por INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., como sociedad gestora y VALL COMPANYS, S.A.U. (“VC”), Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U. y Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución. El domicilio social del Fondo es Príncipe de Vergara 131, Madrid y su N.I.F. V88626593 y su código LEI es 959800K0AZSBXA7KYZ43. El Fondo fue incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2020 y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “Ley del Mercado de Valores”), en la medida en que los Pagarés se dirigen tanto a inversores cualificados como a clientes profesionales, el Fondo solicita la incorporación de los Pagarés que se emitan de acuerdo con lo previsto en el presente documento base informativo de incorporación (el “Documento Base Informativo”) en el Mercado Alternativo de Renta Fija.

El MARF es un sistema multilateral de negociación y no un mercado regulado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de mercado de valores. Este Documento Base Informativo es el requerido de conformidad con la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija (la “Circular 2/2018”). No existe garantía de que la cotización de los Pagarés en el MARF se mantenga. No es posible garantizar una distribución amplia de los Pagarés o una liquidez activa de los mismos en el mercado.

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“IBERCLEAR”), que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

Una inversión en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.

Lea la sección 1 de Factores de Riesgo del Documento Base Informativo.

El presente Documento Base Informativo no constituye un folleto informativo aprobado por y registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). La emisión de los pagarés no constituye una oferta pública que exija la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

La emisión de los pagarés se dirige tanto a inversores cualificados como a clientes profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos (el “Real Decreto 1310/2005”) y el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés que exija la publicación de un folleto informativo o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta en ningún país o jurisdicción donde sea requerida actuación para tal propósito.

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el presente Documento Base Informativo de incorporación de pagarés, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo en cumplimiento de la mencionada Circular 2/2018.

ENTIDAD COLABORADORA Y SOLE LEAD ARRANGER

Banco de Sabadell, S.A.

ASESOR REGISTRADO

Banco de Sabadell, S.A.

La fecha de este Documento Base Informativo es 7 de julio de 2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la contenida en el presente Documento Base Informativo. La Entidad Colaboradora no asume ninguna responsabilidad por el contenido del Documento Base Informativo. La Entidad Colaboradora ha suscrito con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés pero ni la Entidad Colaboradora ni ninguna otra entidad han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Pagarés, sin perjuicio de que la Entidad Colaboradora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS QUE EXIJA LA PUBLICACIÓN DE UN FOLLETO INFORMATIVO O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. EL PRESENTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS INCLUYE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA CIRCULAR 2/2018 DEL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA.

**NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A
MIFID II
EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES
ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES**

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés son únicamente “clientes profesionales” y “contrapartes elegibles”, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en los artículos 205 y 207, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores, por la que se han transpuesto en España las definiciones recogidas en la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“**MiFID II**”) y en su normativa de desarrollo (en particular en España, la Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos de desarrollo) y (ii) son adecuados todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales.

De conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión (“**Real Decreto 217/2008**”), toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el “**Distribuidor**”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor. No obstante, todo Distribuidor sujeto a la MIFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del productor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados, tal y como se prevé en el artículo 75 del Real Decreto 217/2008.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (“EEE”). A estos efectos, por “inversor minorista” se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de enero de 2016 sobre la distribución de seguros, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II o (iii) cliente minorista de acuerdo con lo previsto en la normativa de desarrollo de MIFID en cualesquiera Estados Miembros del EEE (en particular en España de acuerdo con la definición del artículo 204 de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo). En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el “**Reglamento 1286/2014**”) a efectos de la oferta o venta de los Pagarés o de su puesta a disposición a inversores minoristas en el EEE. De conformidad con lo anterior, cualquier oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

ÍNDICE

1.	FACTORES DE RIESGO	7
1.1	Factores de riesgo específicos del Fondo.....	7
1.2	Riesgos derivados de la naturaleza jurídica y actividad de los Cedentes	10
1.3	Riesgos derivados de los Derechos de Crédito	16
1.4	Riesgos derivados de los Valores emitidos	19
2.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	22
2.1	Declaración de Responsabilidad	22
2.2	Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro	22
3.	FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF	22
4.	ESQUEMA DEL FONDO Y PARTICIPANTES	25
4.1	El Fondo.....	25
4.2	Los Cedentes	26
4.3	La Sociedad Gestora.....	28
4.4	Los Administradores.....	28
4.5	Compañía de Seguros.....	29
4.6	Agente de Pagos y Banco de la Cuenta de Tesorería	29
4.7	Banco de Cuentas del Fondo.....	29
4.8	Otros proveedores de Servicios	30
4.8.1	Colocación de las emisiones.....	30
4.8.2	Asesor Registrado.....	30
4.8.3	Certificador de Facturas	30
4.9	Auditor del Fondo	30
5.	EL EMISOR (el Fondo)	31
5.1	Naturaleza del Fondo	31
5.2	Supuestos de liquidación	31
5.3	Procedimiento de liquidación del Fondo	32
5.4	Extinción del Fondo.....	33
5.5	Suspensión de una emisión de Pagarés	33
5.6	Otros derechos en la liquidación.....	34
6.	ACTIVOS SUBYACENTES.....	34
6.1	Descripción de los Derechos de Crédito	34
6.2	Criterios de elegibilidad	34
6.3	Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito y eficacia de la cesión	37
6.4	Cesión de los Derechos de Crédito	38
6.5	Notificación de la cesión de los Derechos de Crédito.....	42
6.6	Declaraciones de los Cedentes.....	43
6.7	Sustitución de los Derechos de Crédito	44
6.8	Opción de Recompra de Derechos de Crédito Morosos por los Cedentes.....	44
6.9	Cedentes adicionales.....	45
6.10	No retención por parte de los Cedentes	45
6.11	Título de Liquidez de los Derechos de Crédito.....	46
6.12	Cobertura Adicional	46
6.13	Administración de los Derechos de Crédito.....	47
7.	FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	56
7.1	Periodos de Gestión y Periodos de Cobro.....	56

7.2	Cuentas del Fondo.....	57
7.3	Reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo.....	59
8.	PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS.....	61
8.1	Características generales del Programa de Pagarés	61
8.2	Características de los Pagarés	63
8.3	Destino de los fondos obtenidos por las emisiones de Pagarés	66
8.4	Procedimiento de emisión de los Pagarés	66
8.5	Precio (tipo de interés).....	67
8.6	Documentación y Desembolso.....	68
8.7	Incorporación a cotización	68
8.8	Emisión, suscripción y desembolso de los Pagarés Iniciales	68
8.9	Declaración de la Entidad Colaboradora.....	69
8.10	Reembolso y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fechas de Pago.	69
8.11	Derechos de los titulares de los Pagarés.....	72
8.12	Servicio Financiero de la Emisión de los Pagarés.....	73
8.13	Información a los Titulares de los Pagarés.....	73
8.14	Legislación aplicable.....	74
8.15	Certificaciones Complementarias	74
8.16	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros. Costes de colocación y, en su caso aseguramiento, originados por la Emisión, colocación e incorporación a MARF	75
9.	FISCALIDAD	75
9.1	Fiscalidad del Fondo.....	75
9.2	Régimen fiscal aplicable a los titulares de los Pagarés:	75
10.	SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS VALORES AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA. PLAZO DE INCORPORACIÓN.....	78
	ANEXO 1	81
	ANEXO 2	94
	ANEXO 3	95

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS

1. FACTORES DE RIESGO

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos más adelante, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Pagarés. Si se materializara cualquiera de los siguientes riesgos, los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, de acuerdo con ello, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir, causando una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. La mayoría de estos factores son contingencias que pueden producirse o no y el Emisor no puede manifestar una opinión sobre la probabilidad de que se produzca cualquiera de dichas contingencias. El Emisor no manifiesta que los factores descritos a continuación sean exhaustivos y es posible que los riesgos e incertidumbres descritos no sean los únicos a los que se enfrente el Emisor. Es posible que riesgos e incertidumbres adicionales actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) puedan tener un efecto material adverso para el Fondo en su capacidad para reembolsar los Pagarés a vencimiento.

1.1 *Factores de riesgo específicos del Fondo*

A) Liquidación del Fondo

Entre otras causas que se detallan en el apartado 5.2 del presente Documento Base Informativo, cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. La Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés, procederá a la liquidación ordenada del Fondo, conforme a las reglas establecidas al respecto en el presente Documento Base Informativo y en la Escritura de Constitución del Fondo.

El Fondo sólo responderá del cumplimiento de sus obligaciones hasta el importe de sus activos.

B) Falta de personalidad jurídica del Fondo

El Fondo carece de personalidad jurídica. La Sociedad Gestora, en consecuencia, llevará a cabo su administración y representación y cumplirá las obligaciones previstas en la ley y en la Escritura de Constitución. La Sociedad Gestora será responsable del cumplimiento de las mismas frente a los Titulares de los Pagarés y el resto de los acreedores ordinarios del Fondo con el límite de su patrimonio.

C) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la “Ley 5/2015”), deberá procederse a la sustitución de la Sociedad Gestora en el caso de que sea declarada en concurso.

La sustitución tendrá que hacerse efectiva antes de que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si habiendo transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución, la Sociedad Gestora no hubiera designado una nueva sociedad gestora, se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización anticipada de los Pagarés emitidos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución.

En caso de declaración de concurso de la Sociedad Gestora, los bienes pertenecientes al Fondo que se encuentren en poder de la Sociedad Gestora y sobre los cuales ésta no tenga derecho de uso, garantía o retención –salvo el dinero por su carácter fungible- que existieren en la masa, se considerarán de dominio del Fondo, debiendo entregarse por la administración concursal a solicitud de la sociedad gestora que actúe en ese momento en representación del Fondo. No obstante, el dinero perteneciente al Fondo estará depositado en las cuentas abiertas a su nombre y por tanto en ningún caso se prevé que la Sociedad Gestora tenga en su poder cantidad alguna perteneciente al Fondo.

D) Limitación de acciones frente a la Sociedad Gestora

Los Titulares de los Pagarés y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones y obligaciones o inobservancia por su parte de lo dispuesto en la Escritura de Constitución, en el presente Documento Base Informativo y en la normativa vigente.

E) Aplicabilidad del Texto Refundido de la Ley Concursal

En caso de concurso de alguno de los Cedentes, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal de dicho Cedente serían de dominio del Fondo y deberían pasar a su disposición, en los términos de los artículos 239 y 240 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (el “**Texto Refundido de la Ley Concursal**”).

En el supuesto de que alguno de los Cedentes o de los Administradores sea declarado en concurso, el dinero percibido y mantenido por él por cuenta del Fondo, con anterioridad a la fecha de declaración del concurso, podría quedar afecto a resultados del concurso según la interpretación doctrinal mayoritaria de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, correspondientes a los artículos 239 y 240 del Texto Refundido de la Ley Concursal. A los efectos de mitigar este riesgo, las cantidades cobradas por cada uno de los Cedentes como Administradores de Derechos de Crédito deberán efectuarse en sendas cuentas específicas que se encuentran pignoras a favor del Fondo, tal y como se describe en el **apartado 6.14.14** de este Documento Base Informativo.

En caso de concurso de alguno de los Cedentes, la cesión de los activos transmitidos al Fondo podrá ser objeto de reintegración de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley Concursal y en la normativa especial aplicable a los fondos de titulización. Dicho proceso de cesión se describe en el **apartado 6** de este Documento Base Informativo.

La cesión de los activos transmitidos al Fondo sólo podría ser rescindida o impugnada al amparo de lo previsto en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley Concursal por la administración concursal que tendrá que demostrar la existencia de fraude.

No existirán cantidades en metálico que puedan integrarse en la masa de la Sociedad Gestora. Las cantidades correspondientes a ingresos del Fondo deben ser ingresadas, en los términos previstos en el presente documento, en las cuentas abiertas a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea alguno de los Cedentes, cualquier otra entidad contraparte del Fondo o cualquier otra entidad contraparte de los Cedentes) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

F) Incumplimiento de contratos por terceros

El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, ha suscrito contratos con terceros para la prestación de ciertos servicios. En concreto, dichos contratos son el Contrato de Administración y el Contrato de Relaciones Operativas, firmados con los Cedentes; y el Contrato de Cuentas, el Contrato de Agencia de Pagos, el Contrato de Asesor Registrado, el Contrato de Cuenta de Tesorería y el Contrato de Colaboración, firmados con Banco de Sabadell, S.A., y los Contratos de Prenda, firmados, respectivamente, con cada uno de los Cedentes. Adicionalmente, el Fondo será el beneficiario de la garantía otorgada por Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (“CESCE”) a cada Derecho de Crédito que integre su activo.

Los Titulares de los Pagarés podrían verse perjudicados en el caso de que cualquiera de las contrapartes del Fondo incumpliera las obligaciones asumidas en virtud de cualquiera de ellos.

G) Riesgos de crédito

Los Titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Derechos de Crédito agrupados en el mismo, teniendo en cuenta la protección ofrecida por los Títulos de Liquidez con que cuenta cada Derecho de Crédito.

Cada Derecho de Crédito cedido al Fondo deberá contar con una garantía (el “**Título de Liquidez**”) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores (“**Deudores**”), otorgada por una compañía aseguradora (la “**Compañía de Seguros**”), que, a la Fecha de Constitución del Fondo es CESCE. Los términos de dicha garantía se recogen en el **apartado 6.11** de este Documento Base Informativo.

H) Commingling

Los cobros de los Derechos de Crédito se reciben en cuentas abiertas por cada uno de los Administradores. Los saldos de dichas cuentas se han pignorado a favor del Fondo en virtud de los Contratos de Prenda. Los Administradores se han comprometido a transferir diariamente los importes pagados por cualquier Deudor en la Cuenta del Cedente correspondiente, a la Cuenta de Cobros cuenta abierta a nombre del Fondo en Banco de Sabadell, S.A.

En este sentido, en caso de concurso de alguno de los Cedentes los cobros pertenecientes al Fondo podrían verse atrapados en la masa concursal de aquel, limitando la liquidez del Fondo si finalmente la referida transferencia no se realiza tal y como está previsto.

Igualmente, en caso de concurso de la contrapartida de las cuentas bancarias del Fondo, las cantidades depositadas en dichas cuentas podrían verse atrapadas en la masa concursal de esa entidad si no se produce la sustitución de la misma con anterioridad a su entrada en concurso.

Respecto de las cuentas pignoras en virtud de los Contratos de Prenda, el Fondo gozará de un privilegio especial en caso de concurso de los Cedentes que sean, respectivamente, titulares de las cuentas pignoras.

I) Responsabilidad y protección limitada

Los Pagarés emitidos por el Fondo no representan una obligación de la Sociedad Gestora ni de los Cedentes. El flujo de recursos utilizado para atender a las obligaciones a las que den lugar los Pagarés está asegurado o garantizado únicamente en las circunstancias específicas y hasta los límites descritos del presente Documento Base Informativo (y en especial, a título meramente enunciativo, en su **apartado 6.11**). Con la excepción de esta cobertura y el Importe de la Cobertura Adicional descrito en el **apartado 6.12**, no existen otras garantías concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo entre ellas a los Cedentes, a la Sociedad Gestora, y a cualquier empresa filial o participada por cualquiera de los anteriores.

1.2 *Riesgos derivados de la naturaleza jurídica y actividad de los Cedentes*

A) Responsabilidad limitada de los Cedentes

Vall Companys, S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U., Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., Avícola de Galicia, S.A., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., Rubiato Paredes, S.L.U., Industrias Reunidas Jabugo, S.L.U., Dolz España, S.L., Frimancha Canarias, S.L.U., Comercial Logística Calamocha, S.L.U., Disporave, S.L.U., Harinera La Meta, S.A.U., La Palentina, S.A.U., Mevet, S.A.U., Molinos Harineros del Sur, S.A.U. y cualquier otra sociedad que se adhiera a la Escritura de Constitución como cedente de Derechos de Crédito en virtud de lo establecido en el **apartado 6.9** del presente Documento Base Informativo (los “**Cedentes**”), de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responden ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito así como de la personalidad con la que efectúan la cesión.

Los Cedentes no asumirán responsabilidad relacionada con la solvencia de los Deudores ni resultarán afectados por las pérdidas que el Fondo, los Titulares de los Pagarés o cualquier otra parte interviniente en la operación soporte ni como consecuencia del impago de los Deudores de cualquiera de los Derechos de Crédito cedidos ni como consecuencia del impago de la Compañía de Seguros.

Los Cedentes no asumirán responsabilidad en cualquier otra forma, en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de los Derechos de Crédito, excepto los compromisos relativos a la sustitución de los Derechos de Crédito que no se ajustasen a las declaraciones hechas por los propios Cedentes.

El Fondo tiene exposición a los Cedentes en términos de riesgo de crédito por (i) los compromisos asumidos por estos respecto a la validez y exigibilidad de los Derechos de Crédito; (ii) por su compromiso de sustitución de los mismos en caso de existencias de vicios ocultos; y (iii) por la circunstancia de que los Deudores efectúan a los propios Cedentes los pagos derivados de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. A estos efectos, es necesario resaltar que las cuentas en las que se domiciliarán los pagos de los Deudores se encuentran pignoradas a favor del Fondo.

Sin perjuicio de la revisión del Certificador de Facturas a que se refiere el **apartado 6.1** del Documento Base Informativo, ante la posible existencia de vicios ocultos, el Cedente afectado deberá subsanarlo en el plazo de cinco (5) Días Hábiles. En el caso de que los vicios ocultos no sean subsanados por ninguna de las vías establecidas en el **apartado 6.7** del presente Documento Base Informativo podría afectar a la capacidad de pago del Fondo.

Los Cedentes a fecha de registro de este Documento Base Informativo son:

- Vall Companys S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 6.661.184 € y un patrimonio neto de 241.963.841 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la elaboración de piensos simples y compuestos para la alimentación animal y todas aquellas actividades propias del sector de alimentación de ganado, siendo sus principales actividades la producción de pienso para el consumo de granjas avícolas y porcinas, así como la crianza y producción y su comercialización del ganado producido.
- Avícola a de Lleida S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 3.005.060 € y un patrimonio neto de 7.069.145 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la producción y comercialización de productos avícolas y sus derivados, y su actividad principal es la comercialización de pollo de canal, fresco y congelado, despiece de pollo canal y congelado y comercialización de derivados de pollo.
- Avícola Sanchez S.L., sociedad limitada con un capital social de 300.524 € y un patrimonio neto de 5.103.394 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la compraventa y

comercialización de los productos avícolas y cunicultura, mediante la explotación de un matadero industrial y sala de despiece.

- Cárnicas Frivall S.L.U., sociedad limitada unipersonal con un capital social de 2.445.500 € y un patrimonio neto de 24.011.470 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la explotación de mataderos generales frigoríficos en todas sus facetas, la elaboración y fabricación de toda clase de productos alimentarios y comercialización de los mismos. Asimismo, la promoción, participación y financiación de toda clase de empresas, operaciones y negocios relacionados con la industria alimentaria, la preparación y conservación y transporte de ganado y productos alimentarios.
- Patel S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 635.738 € y un patrimonio neto de 21.570.784 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la matanza, despiece, elaboración y venta al por mayor y al por menor de productos cárnicos.

Agropecuaria del Centro Agrocesa S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 23.205.812 € y un patrimonio neto de 77.410.088 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la elaboración de piensos compuestos y todas aquellas actividades propias del sector de alimentación de ganado, siendo sus principales actividades la producción de pienso, así como la crianza y producción porcina.

- Avícola de Galicia, S.A., sociedad anónima con un capital social de 865.440 € y un patrimonio neto de 4.863.191 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social lo constituyen las actividades agrícolas y ganaderas, la explotación avícola a base de producción de huevos y aves, la industrialización de los productos de la explotación agrícola y ganadera, la compraventa de huevos y aves, la fabricación de piensos y productos farmacológicos de veterinaria, la fabricación de material agrícola y ganadero, cualquier clase de negocio en relación con los anteriores y la participación en el capital de otras compañías afines.
- Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 9.845.515 € y un patrimonio neto de 41.915.840 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la compraventa, almacenamiento, comercialización, manipulación y transformación de toda clase de ganados, la cría, engorde o cebo y sacrificio de animales en instalaciones propias o ajenas, la producción, importación, exportación y comercialización de carnes en especial y de toda clase de animales en general, la elaboración de productos derivados de animales sacrificados, su conservación, salazón, congelación, curado, precocinado y comercialización, de carnes grasas, embutidos, despojos y derivados, y la realización de las actividades preventivas complementarias vinculadas o derivadas de las anteriores, consideradas como necesarias para la realización de los fines de la sociedad.

- Jamones Duríber, S.L.U., sociedad limitada unipersonal con un capital social de 18.000.000 € y un patrimonio neto de 19.830.125 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es la compra, cría, producción, reproducción y venta de toda clase de ganado: vacuno, porcino y aviar, la compra, sacrificio, transformado, y venta de toda clase de ganado: vacuno, porcino y aviar, la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de productos agropecuarios para el consumo humano, la importación, exportación y transporte, propio o contratado de los productos antes referidos, el depósito y almacenamiento frigorífico, así como la comercialización de servicios de frío industrial.
- Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., sociedad anónima con un capital social de 3.064.886 € y un patrimonio neto de 18.738.210 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto social es un matadero general en todas sus facetas, una instalación de frigoríficos y comercio de los productos terminados.
- Rubiato Paredes, S.L.U., sociedad limitada unipersonal con un capital social de 3.634 € y un patrimonio neto de 7.230.275 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la compraventa de ganado en canal o despiezado, productos cárnicos, avícolas y subproductos, la distribución, transporte y almacenaje de los mismos, tanto en cámaras frigoríficas propias, como ajenas; el aprovechamiento e industrialización de toda clase de productos cárnicos y avícolas, en canal o despiezados; la importación y exportación de éstos; la fabricación y manipulación de productos cárnicos y avícolas al objeto de obtener conservas de dicho carácter para su expedición y venta tanto en fresco como en envases apropiados que permita la legislación vigente en materia sanitaria.
- Industrias Reunidas Jabugo, S.L.U, sociedad limitada unipersonal con un capital social de 2.398.038 € y un patrimonio neto de 3.479.903 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la crianza y engorde de ganado porcino, tanto de fincas y cebaderos propios, como arrendados para tal fin; la compraventa de tal tipo de ganado y sus productos; la compra tanto de carnes frescas como congeladas de porcino para la fabricación de embutidos, y adquisición de jamones y paletas, en sangre o sazonados, para su posterior curación y venta; además, el sacrificio de cerdos, bien en mataderos o instalaciones que sean de propiedad de la compañía en todo o en parte, o bien arrendado a terceras personas, socios o no; y también, la industrialización y comercialización de los productos procedentes de su actividad. En concreto la actividad de la Sociedad se centra en la explotación de las instalaciones específicas para la curación de jamones y paletas.
- Dolz España, S.L., sociedad limitada con un capital social de 235.718 € y un patrimonio neto de 5.139.803 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la cría y reproducción de animales y la explotación de granjas avícolas y ganaderas directa o indirectamente,

el almacenamiento y distribución de carne de aves, el almacenamiento y distribución de carne de conejos y el almacenamiento y distribución de carne de ave, volatería, matadero de aves, sala de despiece de aves, almacenamiento y distribución de carne, productos cárnicos y elaborados, elaboración de productos cárnicos y volatería, elaboración de platos y comidas preparadas.

- Frimanca Canarias, S.L.U. sociedad limitada unipersonal con un capital social de 503.010 € y un patrimonio neto de 2.369.017€, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la compraventa, transporte, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios, al por mayor y al detalle, bien mediante distribución a establecimientos de terceros o por medio de puntos de venta propios.
- Comercial Logística Calamocha, S.L.U., sociedad limitada unipersonal con un capital social de 249.460 € y un patrimonio neto de -573.431 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la fabricación de productos cárnicos de todas las clases. En concreto la actividad de la Sociedad se centra en el sector porcino, en el deshuesado de paletas y jamones, y en el loncheado de jamones, paletas y lomos. A fecha de 16 de marzo de 2022, en el momento en que se otorgó la escritura de adhesión por la cual esta compañía accedía a la condición de Cedente de Derechos de Crédito al Fondo, la última información financiera publicada disponible era la correspondiente al ejercicio de 2020, a cuyo cierre la compañía registró un patrimonio neto de 2.807.042 €. El informe de auditoría de dichas cuentas anuales no presentaba salvedad alguna. De acuerdo con la nota 2.3. de la memoria correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio de cierre de 31 diciembre de 2021 (“Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre”):

La Sociedad ha incurrido en pérdidas en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, que han supuesto una reducción significativa de los fondos propios y la existencia de un fondo de maniobra negativo de cuantía significativa en los ejercicios 2020 y 2019, factores que ponen en duda el seguimiento del principio contable de empresa en funcionamiento y, en consecuencia, la capacidad de la Sociedad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran en el balance de situación adjunto, que ha sido preparado asumiendo que tal actividad continuará. Existen diversos factores que tienden a reducir o eliminar la duda sobre la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento. Estos factores son el apoyo financiero del socio único por la suscripción el 1 de diciembre de 2016, de un préstamo participativo de 8.000.000 €, suscrito con una sociedad del grupo (véase Nota 8.1.1 y Nota 15), que sustituyó y reemplazó al préstamo a largo plazo suscrito en ejercicios anteriores, así como la aportación no dineraria, realizada en fecha 30 de diciembre de 2020, por importe de 10.000.000€, por la condonación de una parte del saldo financiero. Es determinante considerar que los socios pertenecen a un grupo industrial especializado en producción y sacrificio porcino, integrado dentro de un grupo consolidado superior, al que pertenece el socio único, y que contempla la obtención de ingresos suficientes para alcanzar un resultado positivo en los ejercicios futuros. Por último, cabe mencionar la existencia de un nuevo Plan de Negocio elaborado por la Dirección, donde la Sociedad potenciará nuevas líneas de venta, comercializando productos curados, que se añadirán a las prestaciones de servicios de deshuese y loncheado de productos.

Fondo constituido por InterMoney Titulización, S.G.F.T

El informe de auditoría de cuentas anuales de cierre de 31 de diciembre de 2021 elaborado por RSM Spain Auditores S.L.P. no presenta salvedades, ni hace referencia a la mencionada circunstancia, refiriendo únicamente como aspectos más relevantes de la auditoría la valoración de las existencias (productos en curso y terminados) y los saldos financieros con empresas del grupo. Las cuentas anuales auditadas de esta compañía se han depositado en la CNMV. A fecha de hoy, este Cedente no ha cedido ninguna Derecho de Crédito al Fondo.

- Disporave, S.L.U., sociedad limitada unipersonal con un capital social de 3.000.000 € y un patrimonio neto de 2.270.505 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la compra, cría, producción y reproducción y venta, así como la compra, sacrificio, transformado y venta de toda clase de ganado vacuno, porcino y aviar; además de la compra, venta, distribución y comercialización de productos agropecuarios para consumo humano, así como la importación, exportación y transporte, propios o contratado de los productos antes referidos, y también el depósito y almacenamiento frigorífico, así como la comercialización de servicios de frío industrial.
- Harinera La Meta, S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 1.177.509 € y un patrimonio neto de 28.668.420 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la elaboración y venta de harinas y sémolas, coincidiendo con su actividad principal.
- La Palentina, S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 3.485.800 € y un patrimonio neto de 7.714.323€, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es molturación, compra y venta de toda clase de granos y cereales, fabricación y venta de harinas y de sus subproductos de pan.
- Mevet, S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 1.202.000 € y un patrimonio neto de 4.732.133 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es la explotación de laboratorios de especialidades farmacéuticas de uso veterinario.
- Molinos Harineros del Sur, S.A.U., sociedad anónima unipersonal con un capital social de 4.027.848 € y un patrimonio neto de 7.009.689 €, conforme a lo presentado en las cuentas anuales de cierre 31 de diciembre de 2021 cuyo objeto social es fabricación, distribución y comercialización de harinas y otros productos alimenticios, así como actividades complementarias y auxiliares del sector.

En este sentido, la capacidad de los Cedentes para hacer frente a dichos compromisos estará vinculada a su solvencia en cada momento.

1.3 *Riesgos derivados de los Derechos de Crédito*

A) **Validez de los Derechos de Crédito**

Los Derechos de Crédito cedidos al Fondo consisten en derechos de cobro titularidad de los Cedentes derivados de facturas emitidas por cada uno de ellos a distintos Deudores con motivo de una entrega de bienes al amparo de una relación comercial.

Los Derechos de Crédito susceptibles de ser cedidos al Fondo se derivan de bienes efectivamente entregados y, por tanto, figuran en el balance de los respectivos Cedentes. Por su naturaleza de crédito comercial, estarán sujetos a discusión por parte de sus Deudores. Ello no obstante, los Cedentes garantizan y declaran al Fondo en la Escritura de Constitución y en cada cesión que el correspondiente Derecho de Crédito se deriva de una relación comercial cierta entre el Deudor y Cedente correspondientes, (i) con respecto a la cual el Cedente ha cumplido todas las obligaciones que debe satisfacer en virtud del mismo y, en consecuencia, el Deudor está obligado al pago de dicho Derecho de Crédito al Cedente; (ii) ni el Cedente ni el correspondiente Deudor han incumplido sus términos que regulan dicha relación comercial, la cual no ha sido impugnada por ninguna de las partes por motivos legales fundados; (iii) se encuentra en plena vigencia y efecto y no ha sido resuelto ni frustrado y que no está sujeto a ningún tipo de rescisión u otra defensa y (iv) no existe ningún impedimento a la cesión de dicho Derecho de Crédito ni el Cedente requiere de autorización alguna o de cualquier otra persona para la efectiva cesión del Derecho de Crédito al Fondo.

De conformidad con el Título de Liquidez, en caso de discusión comercial la Compañía de Seguros presume legítima la posición del Cedente afectado frente al Deudor hasta que recaiga una sentencia judicial en primera instancia o laudo arbitral firme en contra. En ese caso, y si la Compañía de Seguros hubiera pagado la indemnización, el Fondo reclamará su importe al Cedente afectado y lo devolverá en el momento en el que lo reciba sin que éste forme parte de los Recursos Disponibles del Fondo.

No existe ningún impedimento derivado de las relaciones comerciales entre los Deudores y Cedentes de las que se derivan los Derechos de Crédito a la cesión de dichos Derechos de Crédito, ni los Cedentes requieren de autorización alguna o de cualquier otra persona para la efectiva cesión del Derecho de Crédito al Fondo.

En el supuesto de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución (para los Derechos de Crédito Iniciales), o con posterioridad a cualquier Fecha de Compra (para los Derechos de Crédito Adicionales), y no obstante las declaraciones formuladas por los Cedentes y la diligencia observada por éstos para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito cedidos no se ajustaba, en la Fecha de Constitución o en la Fecha de Compra correspondiente, a las declaraciones formuladas por el Cedente correspondiente, los Cedentes se obligan a su subsanación o sustitución y, en caso de que las mismas no fueran posibles, el Cedente afectado procederá a la resolución automática de la cesión del Derecho de Crédito afectado no sustituido. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso en efectivo al Fondo del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como de cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha en virtud del Derecho de Crédito, que será depositado en la Cuenta de Cobros.

B) Impago de los Deudores

Los Titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de los Derechos de Crédito agrupados en el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo contarán con un Título de Liquidez emitido por la Compañía de Seguros que cubre el 100% el riesgo de impago por parte de los Deudores.

De conformidad con la información suministrada por los Cedentes, mientras se mantenga la actual distribución de sus respectivas carteras de clientes, el Fondo puede tener una exposición significativa tanto frente a Deudores específicos como frente a sectores de actividad a los que aquellos pertenezcan.

C) Riesgo de deterioro de la perspectiva económica derivado del Covid-19

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el oficialmente nombrado brote de coronavirus Covid-19, constituía una emergencia de salud pública a nivel internacional. Como consecuencia, en estos últimos dos años y medio se ha vivido una situación sin precedentes que ha derivado en una crisis generada por la adopción de medidas drásticas por los gobiernos de distintos países, cuyo efecto ha sido el de una desaceleración económica a nivel global. Estas circunstancias han provocado la volatilidad de los mercados de capital y pueden dar lugar en cualquier momento a la volatilidad o a la perturbación de los mercados de crédito.

El impacto total derivado del brote y las medidas de precaución temporales resultantes no es fácilmente predecible. No es posible anticipar el tiempo que será necesario para volver a la situación previa al brote de Covid-19, ni el que llevará recuperarse de las perturbaciones derivadas del mismo.

Cualquier cuarentena o propagación de virus puede afectar a la capacidad de los clientes de los Cedentes a la hora de llevar a cabo sus operaciones comerciales y, por consiguiente, puede afectar negativamente a la capacidad de los propios Cedentes para llevar a cabo sus negocios con normalidad.

Estas circunstancias pueden afectar negativamente a: i) la capacidad de algunos Deudores de realizar los pagos correspondientes derivados de las Facturas; ii) la capacidad de los Cedentes de ceder los Derechos de Crédito Adicionales durante el Período de Cesión; iii) los flujos de efectivo derivados de los Derechos de Crédito en caso de carencia en el pago o cualquier otra medida impuesta por la autoridad gubernamental competente o la legislación aplicable o los pagos afectados que deben efectuar los Deudores en virtud de los Derechos de Crédito; iv) el valor de mercado de los Pagarés; y v) la capacidad de los terceros para cumplir sus obligaciones en virtud de los Documentos de la Operación en los que son parte (incluyendo cualquier incumplimiento derivado de circunstancias ajenas a su control, como por ejemplo las epidemias).

Habida cuenta del efecto imprevisible que estos factores pueden tener en la economía local, nacional o global, no se puede precisar el impacto de ninguno de los asuntos

descritos en el presente apartado ni en qué medida podrían afectar a la capacidad de los Cedentes para cumplir con sus obligaciones.

D) Riesgos derivados de la incertidumbre originada como consecuencia de la invasión de Rusia a Ucrania

El pasado 24 de febrero de 2022, Rusia inició una invasión militar en el territorio de Ucrania. Como consecuencia de la invasión, la Unión Europea y Estados Unidos, entre otros países, han impuesto severas sanciones económicas a Rusia con el objetivo de intentar frenar el conflicto. Y, aunque a estas alturas es complicado conocer el impacto que la invasión y las medidas adoptadas por los de países va a tener, no puede descartarse que esta incertidumbre vaya a tener grandes impactos en la economía global.

E) Títulos de Liquidez

Cada Derecho de Crédito cuenta con un Título de Liquidez emitido por la Compañía de Seguros que cubre el riesgo de impago de los Deudores. Se adjunta como **Anexo 2** el modelo de dicho documento

Los Cedentes, en su condición de administradores de los Derechos de Crédito cedidos por cada uno de ellos al Fondo (los “**Administradores**”) vendrán obligados a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo por la Compañía de Seguros el pago del correspondiente Título de Liquidez, y en particular, las obligaciones que, para el Fondo, como asegurado, y en su nombre y representación se indican en el Título de Liquidez.

Asimismo, en caso de impago, los Administradores realizarán las gestiones necesarias para proceder a la reclamación a la Compañía de Seguros conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y en el Título de Liquidez.

En el supuesto de que alguno de los Administradores no cumpliera con sus correspondientes obligaciones para que sea ejecutable un Título de Liquidez, la Compañía de Seguros podría no abonar al Fondo el importe impagado reclamado.

En la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo la Compañía de Seguros es Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE).

F) Incumplimiento o concurso de la Compañía de Seguros

Se consideran causas de liquidación anticipada del Fondo, entre otras, el hecho de que la Compañía de Seguros (i) incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Título de Liquidez, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de dos (2) Días Hábiles y/o (ii) fuera declarada en concurso y, habiendo transcurrido un plazo de un (1) mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito en términos análogos a los del correspondiente Título de Liquidez con el que cuentan los Derechos de Crédito.

La normativa española de seguros prevé un proceso especial de liquidación en caso de insolvencia, a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros, que permite aplicar ciertas medidas de mejora en beneficio de determinada clase de acreedores, en particular aquellos cuyos créditos derivan de un contrato de seguro (artículo 183 y siguientes del Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras).

1.4 Riesgos derivados de los Valores emitidos

A) Riesgo de crédito de los Valores emitidos

El Programa de Pagarés cuenta con una calificación crediticia otorgada por la Agencia de Calificación.

Los Pagarés emitidos por el Fondo dependen fundamentalmente del riesgo asociado a los Derechos de Crédito, y, en su caso, del impago de los mismos por sus Deudores, y del riesgo asociado a la Compañía de Seguros.

La calificación de los Pagarés está ligada a la calificación de la Compañía de Seguros, y cualquier movimiento en las calificaciones por la Agencia de Calificación tendrá el impacto correspondiente en las calificaciones de los Pagarés.

Adicionalmente, el Fondo ha establecido mecanismos de mitigación del riesgo que, para los Pagarés, pudieran incorporar el resto de las contrapartidas intervinientes en la operación. Dichos mecanismos de mitigación podrían resultar en el futuro insuficientes, pero en el momento de la emisión de este Documento Base Informativo son consistentes con la calificación crediticia otorgada por la Agencia de Calificación al Programa de Pagarés.

La Sociedad Gestora informará en todo momento mediante comunicación de hecho relevante al mercado MARF y a través de su página web de cualquier cambio en la citada calificación.

B) Gastos del Fondo

El Fondo asume (i) los Gastos Ordinarios necesarios para el normal funcionamiento del Fondo y (ii) los Gastos Extraordinarios, incluidos los asociados a la liquidación del Fondo y modificación de escritura y contratos, entre otros.

La diferencia entre el Valor Nominal de los Derechos de Crédito y su precio de compra servirá para dotar al Fondo de los recursos necesarios para hacer frente, entre otros conceptos, a estos gastos, sin perjuicio de la obligación de los Cedentes de asumir aquellos no cubiertos por dicha diferencia.

C) Liquidez de los Pagarés

No existe ninguna garantía de liquidez para los Pagarés emitidos por el Fondo.

D) Rentabilidad de los Pagarés

Los Pagarés emitidos por el Fondo se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá el carácter de rendimiento implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o de amortización y el de suscripción o de adquisición. Dicho rendimiento dependerá del cobro de los Derechos de Crédito o, en su caso, de los pagos efectuados por la Compañía de Seguros que en circunstancias adversas podrían ser insuficientes para atender todos los pagos del Fondo.

E) Reembolso de los Pagarés

Los Pagarés se reembolsarán por su nominal en la fecha de vencimiento. Ello no obstante, se pueden producir dos supuestos extraordinarios en los que dicho reembolso se producirá en un momento distinto:

- Con una prórroga máxima de treinta (30) días sobre el vencimiento esperado (reembolso extraordinario en caso de Impago de algún Derecho de Crédito), y por un importe igual al nominal del Pagaré más los intereses devengados desde la fecha de vencimiento esperada hasta la fecha de reembolso tal y como se especifica en el **apartado 8.10.2** de este Documento Base Informativo; y
- Con una prórroga máxima de ciento cincuenta (150) días desde la fecha de inicio del reembolso extraordinario (reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Ventas), y por un importe igual al Precio de Suscripción del Pagaré más los intereses devengados desde la Fecha de Desembolso hasta la fecha de reembolso extraordinario calculados tal y como se especifica en el **apartado 8.10.3** de este Documento Base Informativo.

En ambos supuestos, podrán producirse varios pagos hasta el reembolso total de las cantidades debidas por el Pagaré afectado.

F) Riesgo de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión de manera que los Pagarés podrían cotizar en mercado secundario incluso por debajo del precio de suscripción o de adquisición.

G) Nuevas emisiones de Pagarés

De acuerdo con la naturaleza abierta del Fondo, se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagarés Adicionales para financiar la adquisición de nuevos Derechos de Crédito o para la refinanciación de Pagarés emitidos con anterioridad, hasta un saldo vivo máximo igual a TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000 €) de lo emitido en cada momento.

Las Emisiones podrán producirse desde la Fecha de Constitución hasta noventa (90) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las Partes de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución y siempre que se

cumplan las condiciones que se establecen en el **apartado 8.6** del presente Documento Base Informativo.

Los Titulares de los Pagarés Iniciales tienen los mismos derechos que los de los Pagarés Adicionales, no existiendo ningún derecho de prioridad.

H) No aplicación del Reglamento de Titulización ni de la obligación de retención de riesgo por parte de los Cedentes

Los Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora consideran que la presente operación no es una “titulización” conforme se define dicho concepto en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1069/2009 y (UE) nº 648/2012 (el “**Reglamento de Titulización**”), dado que el riesgo de crédito asociado a los Derechos de Crédito Cedidos no se divide en tramos y, por tanto, manifiestan su coincidencia en que no resultan de aplicación las normas recogidas en el referido Reglamento de Titulización.

Asimismo, los Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora consideran que no resultan de aplicación a los Pagarés las normas recogidas en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 648/2012 (el “**Reglamento 575/2013**”) en lo relativo al compromiso de un cedente de una operación de titulización de retención de una porción significativa de riesgo, al no entrar la operación en la definición de titulización de dicho Reglamento. Los inversores en los Pagarés no podrán considerar lo anterior como una declaración o garantía de los Cedentes, Sociedad Gestora o Entidad Colaboradora de ningún tipo en relación al tratamiento regulatorio que para cada potencial inversor en concreto pueda implicar la suscripción de los Pagarés, debiendo éste, en caso de que así lo considere, recabar para ello el asesoramiento profesional que estime conveniente o consultando con su regulador o supervisor.

I) Cambio de normativa reguladora.

En los últimos años el mercado de capitales europeo está viéndose sometido a una constante revisión y actualización del marco regulatorio de la industria de los valores respaldados por activos. La consecuencia de ello es que los operadores del mercado se enfrentan a un incremento de la actividad regulatoria de las autoridades competentes, la cual se va materializando de manera progresiva y sucesiva y sin que pueda considerarse cerrada. Ni la Sociedad Gestora, ni el Cedente ni la Entidad Colaboradora garantizan la continuidad del actual marco regulatorio por lo que cualquier cambio legislativo podría afectar a los Pagarés, o la inversión en los mismos, o al capital regulatorio que un inversor viniera obligado a dotar.

2. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

2.1 *Declaración de Responsabilidad*

Manuel González Escudero, en nombre y representación de INTERMONEY TITULIZACIÓN, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3, y con N.I.F. A-83774885 (la “**Sociedad Gestora**”), entidad promotora de IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el “**Fondo**”), actuando en su condición de Director General Adjunto de la Sociedad Gestora, apoderado de forma especial para la constitución del Fondo en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 27 de mayo de 2020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el notario de Madrid, D. Antonio Huerta Trólez, el 17 de junio de 2020, con el número 870 de su protocolo, asume la responsabilidad del contenido del presente Documento Base Informativo, requerido por la Circular 2/2018.

2.2 *Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro*

Manuel González Escudero, en representación de la Sociedad Gestora, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurarse que es así, la información contenida en el Documento Base Informativo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Documento Base Informativo debe referirse en todo momento a lo establecido en la Escritura de Constitución, disponible en los registros de la CNMV y en la página web de la Sociedad Gestora (www.imtitulizacion.com).

3. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO DEL MARF

Banco de Sabadell, S.A. es una sociedad constituida ante el Notario D. Antonio Capdevila, el día 31 de diciembre de 1881 y adaptados sus estatutos sociales a la vigente legislación de Sociedades de Capital mediante la escritura autorizada el 26 de abril de 1990, por el Notario de Sabadell D. Máximo Catalán Pardo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 4070, Folio 1, Hoja número A-156980, inscripción 1ª, y en el Registro de Asesores Registrados según la Instrucción Operativa 6/2018, emitida el 15 de octubre de 2018 (“**Banco Sabadell**” o el “**Asesor Registrado**”).

Banco Sabadell ha sido la entidad designada como Asesor Registrado del Emisor. De esta forma, se ha comprometido para que este pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir al incorporar sus emisiones al sistema multilateral de negociación, Mercado Alternativo de Renta Fija (“**MARF**” o el “**Mercado**”), actuando como interlocutor especializado entre ambos, MARF y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y como medio para facilitar la inserción y el desenvolvimiento de la misma en el nuevo régimen de negociación de los valores que emita el Fondo.

Así, Banco Sabadell deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le

corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas, para contrastar la información que le ha sido facilitada.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, deberá tener en todo momento designado un Asesor Registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del Mercado”.

Banco Sabadell es la entidad designada como Asesor Registrado al objeto de asesorar a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo (i) en la incorporación de los valores emitidos, (ii) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo por su participación en el MARF, (iii) en la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo y (iv) al objeto de que la información cumpla con las exigencias de esa normativa.

En su condición de Asesor Registrado, Banco Sabadell con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF:

- (i) ha comprobado que el Fondo cumple los requisitos que la regulación del MARF exige para la incorporación de sus valores al mismo;
- (ii) ha asistido a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en la elaboración del Documento Base Informativo, revisado toda la información que éste ha aportado al Mercado con motivo de la solicitud de incorporación de los valores al MARF y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa.

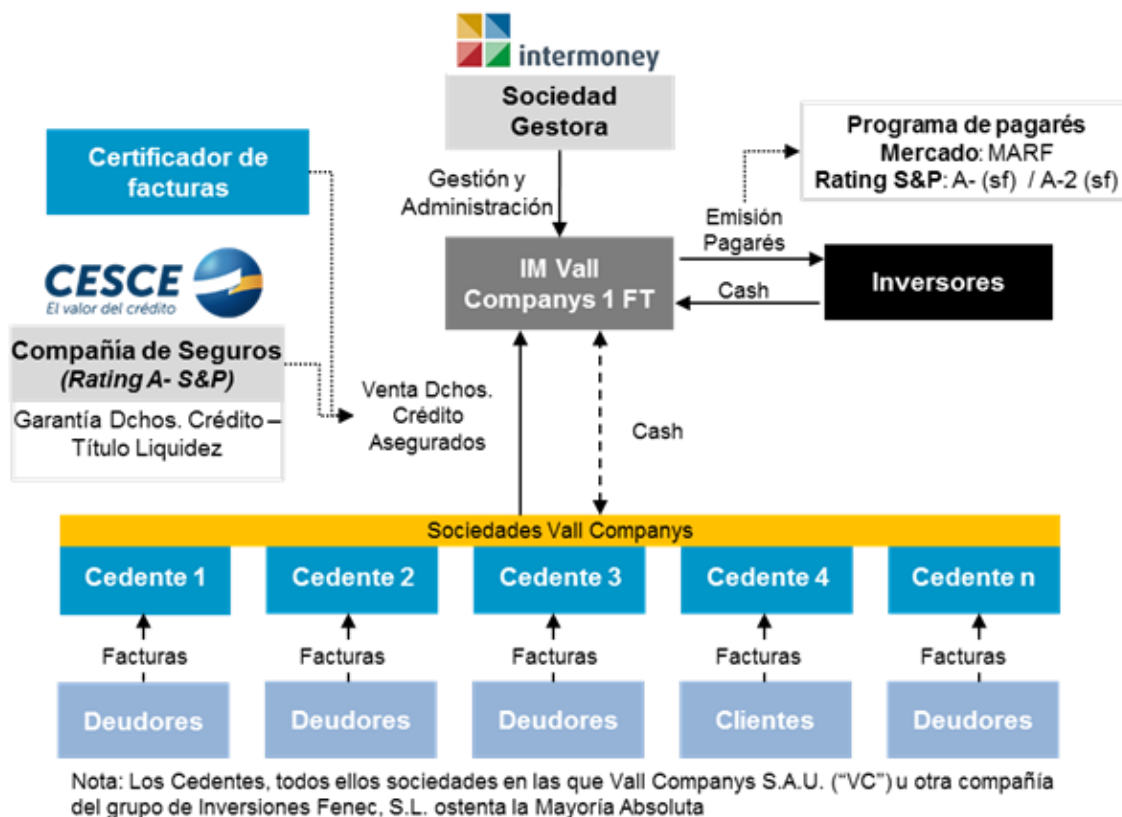
Tras la incorporación de los valores en el Mercado, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que la misma cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa;
- (ii) asesorará a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido al incorporar sus valores al MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte de la Sociedad Gestora de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y
- (iv) gestionará, atenderá y contestará las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Fondo, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el Mercado considere relevantes.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Pagarés;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa como consecuencia de la incorporación de valores al MARF, así como en relación con la información exigible a las empresas con valores incorporados al mismo; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

4. ESQUEMA DEL FONDO Y PARTICIPANTES



4.1 El Fondo

La denominación del Fondo es "**IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**". El Fondo fue constituido por (i) InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., y (ii) Vall Companys, S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U. y Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., como entidades cedentes iniciales de los Derechos de Crédito (los "**Cedentes**"), el 25 de junio de 2020, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución. El domicilio social del Fondo es Príncipe de Vergara 131, Madrid y su N.I.F el V88626593. El Fondo fue incorporado a los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio de 2020.

Posteriormente, con fecha 21 de octubre de 2020, se adhirieron al Fondo como Cedentes, mediante escritura complementaria de adhesión (la "**Primera Escritura de Adhesión**"), Avícola de Galicia, S.A., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., y con fecha 16 de marzo de 2022 se adhirieron al Fondo como Cedentes, mediante escritura complementaria de adhesión (la "**Segunda Escritura de Adhesión**" y, junto con la Primera Escritura de Adhesión, las "**Escrituras de Adhesión**") Rubiato Paredes, S.L.U., Industrias Reunidas Jabugo, S.L.U., Dolz España, S.L., Frimancha Canarias, S.L.U., Comercial Logística Calamocha, S.L.U., Disporave, S.L.U., Harinera La Meta, S.A.U., La Palentina, S.A.U., Mevet, S.A.U. y Molinos Harineros del Sur, S.A.U., por

lo que las referencias a los Cedentes a lo largo de este Documento Base Informativo incluyen también a estas sociedades.

4.2 **Los Cedentes**

Actúan como Cedentes Vall Companys, S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U., Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., Avícola de Galicia, S.A., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., Rubiato Paredes, S.L.U., Industrias Reunidas Jabugo, S.L.U., Dolz España, S.L., Frimancha Canarias, S.L.U., Comercial Logística Calamocha, S.L.U., Disporave, S.L.U., Harinera La Meta, S.A.U., La Palentina, S.A.U., Mevet, S.A.U. y Molinos Harineros del Sur, S.A.U.

Vall Companys, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Jose María de Porcioles y Colomer, el 2 de mayo de 1967, con el número 2.587 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Barcelona, Travessera de Gràcia, número 18-20, 4º, 1ª y su N.I.F. el A-25007550.

Avícola de Lleida, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Francisco Pala Mediano, el 19 de julio de 1960. Su domicilio social es Lérida, Carretera LL 11, km. 5 y su N.I.F. el A-50007947.

Avícola Sánchez, S.L. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Julio Berberena Loperena, el 30 de junio de 1987. Su domicilio social es Calle Treball 2-24, Cornellá de Llobregat y su N.I.F. el B59090183.

Cárnicas Frivall, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valdepeñas, D. Antonio Fuertes Gutiérrez, el 10 de diciembre de 1999, con el número 3.014 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Villar de Olalla – 16.196 (Cuenca), Carretera N-420 Cuenca-Ciudad Real, km 424,6 y su N.I.F. el B13307483.

Patel, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Trinidad Ortega Costa, el 11 de julio de 1969, con el número 1.747 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Santa María de Corcó, Barcelona, Teuleria de San Martín de Sescorts y su N.I.F. el A-08242166.

Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Xavier Roca Ferrer, el 31 de diciembre de 1992, con el número 4.741 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Aldeamayor de San Martín (Valladolid), Carretera Comarcal Tudela-Mojados, km. 13 y su N.I.F. el A-60218674.

Avícola de Galicia, S.A. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Pontevedra, D. Alfonso Zulueta de Haz, el 7 de octubre de 1964, con el número 1.338 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Campañó (Pontevedra), Barragans, 34 y su N.I.F. el A36002236.

Cárnicas Cinco Villas, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante la Notario de Zaragoza, Dña. Teresa Cruz Gisbert, el 15 de septiembre de 1989, con el número 1.565 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Polígono Industrial Valdeferrín, parcela 8, y su N.I.F. el A50335918.

Jamones Duríber, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Lérida, D. Manuel Soler Lluch, el 2 de mayo de 2011, con el número 1.027 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Guadalajara, calle Parma, nº 1 y su N.I.F. el B86207941.

FrimanCHA Industrias Cárnicas, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Albacete, D. Migue Borrachero Fernández, el 19 de diciembre de 1966, con el número 2.953 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Valdepeñas (Ciudad Real), Autovía de Andalucía, km 200 y su N.I.F. el A13004031.

Rubiato Paredes, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Juan Álvarez-Sala Walther, el 27 de septiembre de 2007, con el número 3.126 de orden de su protocolo. Su domicilio social es calle Cerrajeros, 6-8, polígono industrial Urtinsa de Alcorcón (Madrid) y su N.I.F. el B85227635.

Industrias Reunidas Jabugo, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Francisco Rosales de Salamanca, el 14 de mayo de 1998, con el número 2.893 de orden de su protocolo. Su domicilio social es El Repilado, carretera nacional 433 Sevilla-Lisboa, s/n, Jabugo (Huelva) y su N.I.F. el A41920943.

Dolz España, S.L. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Alcira, D. Salvador Ausina Sanz, el 8 de octubre de 1990, con el número 1.138 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Polígono Industrial Cotes B, calle dels Corretgers, 1-3, Algemesí (Valencia) y su N.I.F. el B46739579.

FrimanCHA Canarias, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valdepeñas, D. José Alvarez Fernández, el 3 de noviembre de 2009, con el número 2.716 de orden de su protocolo. Su domicilio social es calle Alfredo Hernández, 11, El Ortigal de La Laguna (Tenerife) y su N.I.F. el B38997011.

Comercial Logística Calamocha, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Eloy Jiménez Pérez, el 26 de marzo de 2003, con el número 913 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Polígono Agroalimentario de Calamocha, parcela 1-2, Calamocha (Teruel) y su N.I.F. el B44191328.

Disporave, S.L.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Lérida, D. Manuel Soler Lluch, el 8 de septiembre de 2010, con el número 2.114 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Avenida Colidors, 34, Polígono Industrial Norte, Puçol (Valencia) y su N.I.F. el B98282502.

Harinera La Meta, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona, José María de Porcioles y Colomer, el 9 de mayo de 1956, con el número 1.661 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Travessera de Gràcia, 18-20, Barcelona y su N.I.F. el A25004573.

La Palentina, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Palencia, D. Cándido López de la Rúa, el 24 de agosto de 1940. Su domicilio social es carretera de Santander, km 13, Villalobón (Palencia) y su N.I.F. el A34001131.

Mevet, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Lérida, D. Antonio Rico Morales, el 2 de octubre de 1989, con el número 4.313 de orden de su protocolo. Su domicilio social es Polígono Industrial El Segre, calle Industria, s/n. Parcela 409-410, Lérida y su N.I.F. el A25215724.

Molinos Harineros del Sur, S.A.U. fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Victorio Magariños Blanco, el 20 de septiembre de 2002, con el número 3.141 de orden de su protocolo. Su domicilio social es carretera del Copero, s/n, Sevilla y su N.I.F. el A91239962.

Los Cedentes, todos ellos sociedades en las que Vall Companys S.A.U. (“**VC**”) u otra compañía del grupo de Inversiones Fenec, S.L. ostenta la Mayoría Absoluta, son titulares de derechos de crédito derivados de facturas emitidas por cada uno de ellos a distintos Deudores con motivo de una entrega de bienes al amparo de una relación comercial.

VC estará facultado para solicitar por escrito a la Sociedad Gestora la incorporación de un nuevo Cedente en los términos previstos en el **apartado 6.9** del presente Documento Base Informativo.

4.3 La Sociedad Gestora

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es una de las Sociedades Gestoras autorizadas por CNMV para administrar y representar fondos de titulización.

Fue constituida en España y figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, libro 0, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el nº 10. El domicilio social de InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es Calle Príncipe de Vergara 131, planta 3, 28002 Madrid y su N.I.F. A-83774885.

4.4 Los Administradores

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme al artículo 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora, cada uno de los Cedentes actúa como administrador de los Derechos de Crédito por cada uno de ellos cedidos, en virtud del contrato de administración suscrito en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora y los Cedentes (los “**Administradores**”). Dicho contrato regula la

administración y gestión de los Derechos de Crédito (o de cualesquiera derechos y acciones relacionados con los mismos) (el “**Contrato de Administración**”). Los Cedentes han declarado a la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución que cuentan con los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el referido contrato.

4.5 Compañía de Seguros

La Compañía de Seguros es **Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (CESCE)**, entidad cabecera de un grupo de empresas que ofrece soluciones integrales para la gestión del crédito comercial en parte de Europa y Latinoamérica. Su misión es impulsar el crecimiento sólido, a largo plazo, de sus clientes, facilitando soluciones inteligentes para la gestión del crédito comercial que abarcan toda la cadena de valor del negocio y soluciones de caución y garantías que les permitan abordar nuevos proyectos y negocios.

Es una entidad de nacionalidad española con domicilio social en Calle Velázquez, núm. 74 de Madrid y N.I.F. A-28264034.

En su condición de entidad aseguradora está autorizada por el Ministerio de Economía y Competitividad para operar en el ramo de seguro de Crédito y sometida en el ejercicio de su actividad aseguradora a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en cuyo Registro administrativo de entidades aseguradoras se halla inscrita con la clave C-516.

4.6 Agente de Pagos y Banco de la Cuenta de Tesorería

El servicio financiero de la Emisión de Pagarés se atiende a través de Banco de Sabadell, S.A. (el “**Agente de Pagos**” o “**Banco Sabadell**”). La Sociedad Gestora (en representación y por cuenta del Fondo) suscribió con Banco Sabadell, en la Fecha de Constitución del Fondo, un contrato de agencia financiera para realizar el servicio financiero de la Emisión de Pagarés (el “**Contrato de Agencia de Pagos**”).

Banco Sabadell actúa asimismo como proveedor de la Cuenta de Tesorería.

Banco Sabadell es una sociedad con domicilio social en la avenida Óscar Esplá, 37, 03007, Alicante (Alicante) y con NIF número A-08000143. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 4070, Folio 1, Hoja número A-156980, inscripción 1ª.

4.7 Banco de Cuentas del Fondo

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, concertó en la Fecha de Constitución con Banco Sabadell (el “**Banco de las Cuentas**”) el Contrato de Cuentas del Fondo, por el que se regulan las condiciones de la “**Cuenta de Cobros**” y la “**Cuenta de Reservas**” y el Contrato de Cuenta de Tesorería, por el que se regulan las condiciones de la “Cuenta de Tesorería”. La Sociedad Gestora está autorizada para modificar dichos contratos siempre que ello no afecte a la calificación de los Pagarés emitidos.

4.8 Otros proveedores de Servicios

4.8.1 Colocación de las emisiones

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, concertó en la Fecha de Constitución con Banco Sabadell el Contrato de Colaboración para la colocación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés.

4.8.2 Asesor Registrado

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha mandatado a Banco Sabadell para que actúe asimismo como Asesor Registrado de la emisión en MARF.

4.8.3 Certificador de Facturas

El Fondo contratará a un tercero independiente (el “**Certificador de Facturas**”) que llevará a cabo la revisión a que se refiere el **apartado 6.1.** del Documento Base Informativo. Inicialmente el Certificador de Facturas es Ernst&Young, S.L. No obstante, dicha entidad podrá ser otra distinta en el futuro previo acuerdo entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y VC, en representación de los Cedentes.

4.9 Auditor del Fondo

Durante la vigencia de la operación, las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil, siempre que ello fuera legalmente exigible.

La Sociedad Gestora aprobará las cuentas anuales del Fondo de acuerdo con los plazos legalmente establecidos y las depositará junto con el informe de auditoría de las mismas, en la CNMV tan pronto le sea posible, y en cualquier caso, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio auditado.

Las cuentas anuales del Fondo correspondientes al ejercicio 2021 han sido depositadas en la CNMV junto con el informe de auditoría de acuerdo con la legislación vigente. Se adjunta como Anexo 3 al presente documento una copia de las citadas cuentas anuales, así como una copia de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020.

La Sociedad Gestora procederá a la designación del auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoría de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilita su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en esta materia.

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo designó a Ernst&Young, S.L., con domicilio social en Calle Raimundo Fernández Villaverde, 65 28003 (Madrid), inscrita en el ROAC con el nº S0530, como auditores del Fondo para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

5. EL EMISOR (el Fondo)

5.1 *Naturaleza del Fondo*

El Fondo fue constituido en España como un fondo de titulización en virtud de la Escritura de Constitución del mismo otorgada el 25 de junio de 2020 ante el Notario de Madrid, Don Antonio Huerta Trólez, con el número 916 de su protocolo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 5/2015.

El Fondo fue constituido con el carácter de abierto en cuanto a su activo y su pasivo con la denominación “**IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**”, con domicilio social en Príncipe de Vergara 131, Madrid y está sujeto a la Ley española y en concreto a (i) la Escritura de Constitución, (ii) la Ley 5/2015 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley del Mercado de Valores y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

De conformidad con la Ley 5/2015, el Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por el activo (de carácter renovable y ampliable) y por el pasivo, carente de personalidad jurídica.

El N.I.F. del Fondo es V88626593.

El Código LEI del Fondo es 959800K0AZSBXA7KYZ43.

5.2 *Supuestos de liquidación*

El Fondo se liquidará por las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 5/2015, y en particular, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo por los siguientes supuestos (los “**Supuestos de Liquidación del Fondo**”):

- (i) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley 5/2015, cuando el Fondo no tenga Derecho de Crédito alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito de VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de tres (3) meses (de tal forma que se produzca la Causa de Terminación del Periodo de Cesión para todos los Cedentes);
- (ii) de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 c) de la Ley 5/2015, cuando se hayan amortizado los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de doce (12) meses, previa confirmación por escrito de VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, y de la Entidad Colaboradora;
- (iii) de acuerdo con el artículo 23.2 d) de la Ley 5/2015, obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 33.2 de la Ley 5/2015 de cuatro (4) meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora o en caso de que su autorización para actuar como Sociedad Gestora fuese revocada sin haber encontrado una nueva sociedad gestora que esté preparada para asumir la gestión del Fondo designada de acuerdo de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 5/2015;

- (iv) cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos los supuestos de modificación de la normativa fiscal vigente, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, la Agencia de Calificación, MARF y a los Titulares de los Pagarés, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución;
- (v) en el supuesto de que la Compañía de Seguros incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Título de Liquidez, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de dos (2) Días Hábiles;
- (vi) en el supuesto de que la Compañía de Seguros fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de un (1) mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Crédito en términos análogos a los del correspondiente Título de Liquidez con el que cuentan los Derechos de Crédito;
- (vii) en la Fecha de Vencimiento Final (inicial o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, la Entidad Colaboradora y VC, en nombre y representación de los Cedentes); o
- (viii) en el caso de que no fuera posible la sustitución de un (1) Administrador en cuatro (4) meses desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.

5.3 Procedimiento de liquidación del Fondo

En caso de que se produzca cualquiera de los Supuestos de Liquidación del Fondo conforme a lo establecido en el **apartado 5.2** anterior, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo, las medidas de liquidación indicadas a continuación:

- (i) informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV, a la Agencia de Calificación, MARF y a los Titulares de los Pagarés;
- (ii) adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito;
- (iii) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y
- (iv) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los

activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

5.4 Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por:

- (i) Cualquiera de las causas previstas en las letras a), c) y d) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 5/2015.
- (ii) En todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal, que será una fecha posterior en veinticuatro (24) meses a la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

En cualquiera de estos casos, la Sociedad Gestora informará a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

La Sociedad Gestora procederá, dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles, o si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres (3) primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los Titulares de los Pagarés y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

5.5 Suspensión de una emisión de Pagarés

En caso de que, antes del envío del Certificado de Emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, en cada Emisión de Pagarés:

- (i) la Sociedad Gestora reciba de la Agencia de Calificación notificación de un descenso de la calificación crediticia del Programa de Pagarés; o
- (ii) la Sociedad Gestora reciba comunicación por parte de la Entidad Colaboradora de la ocurrencia de un suceso que no hubiera podido preverse, o que previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto para alguna Serie de Pagarés, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil,

la Sociedad Gestora suspenderá la Emisión de Pagarés de la Serie afectada, que no llegará, por tanto, a realizarse.

La suspensión de una Emisión se pondrá en conocimiento de la Entidad Colaboradora.

En el supuesto de la suspensión de una Emisión de Pagarés, en los términos contemplados en el presente apartado, los correspondientes Gastos de Emisión incurridos hasta el momento de la suspensión serán a cargo del Fondo y serán considerados como Gastos Extraordinarios.

5.6 *Otros derechos en la liquidación.*

En cualquier caso, cada Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia a terceros los Derechos de Crédito cedidos por dicho Cedente u otros activos remanentes que permanezcan en el activo del Fondo. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a VC, actuando en representación de los Cedentes, la relación de los Derechos de Crédito y del resto de activos, y las ofertas recibidas de terceros, pudiendo cada Cedente hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora que deriven de Derechos de Crédito concedidos por dicho Cedente, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros.

El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Derechos de Crédito otorgado por los Cedentes.

6. *ACTIVOS SUBYACENTES*

6.1 *Descripción de los Derechos de Crédito*

Los Derechos de Crédito agrupados en el activo del Fondo consisten en derechos de cobro titularidad de los Cedentes derivados de facturas (las “**Facturas**”) emitidas por cada uno de ellos a distintos Deudores con motivo de una entrega de bienes al amparo de una relación comercial.

Los Derechos de Crédito, tanto Iniciales como Adicionales, serán objeto de revisión por parte de un tercero independiente (el “**Certificador de Facturas**”), con el objeto de verificar el cumplimiento de ciertas declaraciones y garantías efectuadas por los Cedentes en relación con los Derechos de Crédito una vez cedidos al Fondo. Dicha revisión podrá realizarse utilizando técnicas de muestreo y el Certificador de Facturas elaborará un informe con periodicidad semestral. Inicialmente el Certificador de Facturas será Ernst&Young, S.L. No obstante, dicha entidad podrá ser otra distinta en el futuro previo acuerdo entre la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y VC, en representación de los Cedentes. La Sociedad Gestora publicará en www.imtitulizacion.com, y, en su caso, mediante el correspondiente hecho relevante, la circunstancia de que dicho informe se ha realizado y de cualquier incidencia relevante que se pudiera derivar del mismo.

Se define “**Valor Nominal Pendiente**” el importe consignado en la Factura correspondiente.

6.2 *Criterios de elegibilidad*

Los Derechos de Crédito, para su cesión al Fondo, deberán cumplir en su correspondiente Fecha de Compra (es decir en la Fecha de Constitución para los Derechos de Crédito

Iniciales, y en la correspondiente Fecha de Compra para los Derechos de Crédito Adicionales), con los siguientes criterios de elegibilidad individuales (los “**Criterios de Elegibilidad Individuales**”) y con el siguiente criterio de elegibilidad global (el “**Criterio de Elegibilidad Global**”) y conjuntamente con los Criterios de Elegibilidad Individuales, los “**Criterios de Elegibilidad**”) en relación con cada Cedente:

Criterios de Elegibilidad Individuales:

- a. el Derecho de Crédito existe, es válido y eficaz de conformidad con la legislación aplicable;
- b. el Derecho de Crédito está debidamente documentado y su documentación está debidamente depositada en las correspondientes oficinas del Cedente y está a disposición de la Sociedad Gestora;
- c. el Cedente es titular en pleno dominio de la totalidad del Derecho de Crédito, no existiendo impedimento alguno para la cesión del mismo al Fondo;
- d. el Derecho de Crédito está claramente identificado e individualizado por parte del Cedente, es gestionado por parte del Cedente de conformidad con sus servicios de gestión y con todas las disposiciones legales y contractuales aplicables;
- e. la información contenida en los documentos preparados por el Cedente y enviados a la Sociedad Gestora en relación con los Derechos de Crédito Iniciales y los Derechos de Crédito Adicionales es veraz, completa y se ajusta fielmente a la realidad, y no induce a error o mala interpretación;
- f. el Derecho de Crédito se deriva de una relación comercial cierta entre Deudor y Cedente con respecto a la cual el Cedente ha cumplido todas las obligaciones que debe satisfacer en virtud de la misma. Como consecuencia, (i) el Deudor está obligado al pago de dicho Derecho de Crédito al Cedente, (ii) ni el Cedente ni el correspondiente Deudor han incumplido los términos que regulan dicha relación comercial, la cual no ha sido impugnada por ninguna de las partes por motivos legales fundados, (iii) se encuentra en plena vigencia y efecto y que no ha sido resuelto ni frustrado y que no está sujeto a ningún tipo de rescisión u otra defensa y (iv) no existe ningún impedimento a la cesión de dicho Derecho de Crédito ni el Cedente requiere de autorización alguna o de cualquier otra persona para la efectiva cesión del Derecho de Crédito al Fondo;
- g. el Derecho de Crédito ha sido originado en el curso ordinario del negocio del Cedente y en condiciones de mercado;
- h. el Derecho de Crédito surge como consecuencia la venta de bienes por el Cedente al Deudor;
- i. el Cedente ha realizado los pasos necesarios para asegurar que el pago de los Derechos de Crédito sea transferido diariamente a la Cuenta de Cobros;
- j. el Deudor del Derecho de Crédito ha renunciado expresamente a oponer

compensación alguna en el pago del Derecho de Crédito o, alternativamente, no es titular de ningún derecho de crédito frente al Cedente que le confiera un derecho a compensar el pago del Derecho de Crédito;

- k. el Derecho de Crédito y/o la relación comercial de la que trae causa la Factura no están sujetos a ningún litigio de ningún tipo en relación con el mismo que pueda comprometer su validez o exigibilidad, o su pago;
- l. el Deudor del Derecho de Crédito no pueda acogerse ante el Cedente a ninguna excepción al pago de cualquier cantidad referida al Derecho de Crédito;
- m. no existe entre Deudor y Cedente pacto alguno que impida o limite la cesión de dicho Derecho de Crédito o que requiera alguna autorización o notificación al Cedente o a cualquier otra persona o, en caso de que se requiera autorización o notificación, se ha obtenido la misma;
- n. el Derecho de Crédito no está sujeto a ninguna cesión distinta de la realizada a favor del Fondo, delegación, subrogación, embargo o sujeción de cualquier índole, o cualquier prenda, carga, gravamen, derecho a favor de un tercero o cualquier otro acuerdo preferente a favor de un tercero que confiriera a dicho tercero un derecho preferente sobre el derecho del Fondo, como titular del Derecho de Crédito;
- o. el Deudor de un Derecho de Crédito no es insolvente ni se encuentra inmerso en un procedimiento concursal;
- p. el Derecho de Crédito no se encuentra vencido e impagado;
- q. el Deudor del Derecho de Crédito ofrecido para su cesión y que se va a ceder no es también Deudor de otro Derecho de Crédito sobre el que se haya producido notificación de reclamación a la Compañía de Seguros;
- r. a la fecha de la adquisición del Derecho de Crédito el Fondo no dispone de impagos anteriores con el Deudor por un plazo superior a treinta (30) días;
- s. el Derecho de Crédito está denominado y es pagadero exclusivamente en euros;
- t. la fecha de pago del Derecho de Crédito no es superior a noventa (90) días vista a contar desde la fecha de la Factura vinculada a dicho Derecho de Crédito;
- u. el Derecho de Crédito es pagadero antes del trigésimo (30º) día anterior a la Fecha de Referencia del Pagaré vivo emitido por el Fondo con la Fecha de Vencimiento Ordinario más lejana; y
- v. la Compañía de Seguros ha emitido el correspondiente Título de Liquidez que garantiza el Derecho de Crédito y este se encuentra en vigor y es válido, eficaz y vinculante frente a dicha Compañía de Seguros en los términos del mismo.

Criterio de Elegibilidad Global:

- w. En cada Fecha de Compra, para todas las Fechas de Vencimiento Ordinario de Pagarés, la suma de (i) los saldos depositados en las Cuentas del Fondo más (ii) el Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito con vencimiento anterior en treinta (30) días a la Fecha de Referencia de cada Fecha de Vencimiento Ordinario de Pagarés futura deberá ser mayor o igual a la suma del Importe de Reembolso de todos los Pagarés con vencimiento hasta la Fecha de Referencia relevante.

6.3 *Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito y eficacia de la cesión*

En virtud de los Derechos de Crédito que adquiera, el Fondo tendrá derecho al cobro de todos los importes derivados de los Derechos de Crédito de los que cada Cedente sea titular, ya sean por principal, por intereses o intereses de demora, o por los importes que correspondan a cualesquiera tributos que añadir al principal del Derecho de Crédito. Igualmente, el Fondo adquirirá cualesquiera derechos accesorios y acciones derivados de los Derechos de Crédito a que tuviese derecho cada Cedente. Por tanto, no corresponderán al Fondo las cantidades que hayan sido ingresadas en la Cuenta de Cobros del Fondo como consecuencia de las ejecuciones de las Prendas o de los posibles barridos de los Contratos de Cuenta de conformidad con los Contratos de Prenda y que se correspondan con cobros que no derivan de Derechos de Crédito titularidad del Fondo, las cuales serán devueltas al correspondiente Cedente por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, a la mayor brevedad posible.

Asimismo, corresponderán al Fondo las indemnizaciones derivadas del Título de Liquidez con el que cuenta cada Derecho de Crédito.

En cada Fecha de Compra, la cesión de los Derechos de Crédito será plena e incondicional para cada Derecho de Crédito Adicional desde la correspondiente Fecha de Compra hasta el total vencimiento de los mismos.

La cesión de Derechos de Crédito se efectuará de conformidad con lo dispuesto la Ley 5/2015, y con sujeción a los términos y condiciones estipulados en la Escritura de Constitución.

Cada Cedente responderá frente a la Sociedad Gestora de la existencia de los Derechos de Crédito por él cedidos y de su titularidad legal. Por lo tanto y de acuerdo con lo anterior, en caso de que el Fondo debiera devolver, de acuerdo con las exclusiones previstas en el correspondiente Título de Liquidez, a la Compañía de Seguros la indemnización practicada de algún Derecho de Crédito y sus intereses, que hubiera recibido bajo dicho Título de Liquidez, el Cedente afectado deberá abonar al Fondo las cantidades que la Compañía de Seguros pudiera reclamarle al Fondo. El Fondo abonará dichos importes a la Compañía de Seguros, sin atención al Orden de Prelación de Pagos, lo antes posible una vez recibidos del correspondiente Cedente.

No obstante, los Cedentes no asumirán ninguna responsabilidad relacionada con la solvencia de los Deudores ni resultarán afectados por las pérdidas que el Fondo, los Titulares de los Pagarés o cualquier otra parte interviniente en la operación soporte como

consecuencia del impago de los deudores de cualquiera de los Derechos de Crédito cedidos, o del impago de la Compañía de Seguros.

Asimismo, los Cedentes no asumirán ninguna obligación de recompra de la totalidad o de parte de los Derechos de Crédito sin perjuicio de lo recogido en los **apartados 6.4 y 6.7** del presente documento.

6.4 Cesión de los Derechos de Crédito

6.4.1 Procedimiento de adquisición de Derechos de Crédito

En la Fecha de Constitución del Fondo (la “**Fecha de Compra Inicial**”) y mediante el otorgamiento de la Escritura, los Cedentes cedieron a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, los Derechos de Crédito Iniciales por un precio de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (32.273,94 €). Igualmente, y desde la constitución del Fondo hasta el 30 de junio de 2022, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha adquirido Derechos de Crédito Adicionales por un precio de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (223.567.359,41 €). Toda la información relevante al respecto se encuentra disponible en www.imtitulizacion.com.

En el futuro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, adquirirá Derechos de Crédito Adicionales, siempre que se cumplan los Criterios de Elegibilidad indicados en el **apartado 6.2** anterior del presente Documento Base Informativo, con posterioridad a la Fecha Constitución y en cada una de las Fechas de Compra, dentro del Periodo de Cesión, que durará desde la Fecha de Constitución, incluida, hasta la primera fecha, excluida, de entre las siguientes (“**Causas de Terminación del Periodo de Cesión**”):

- (i) sesenta (60) días antes de la Fecha de Vencimiento Final del Fondo;
- (ii) el día en que tenga lugar una Causa de Terminación Anticipada con respecto a todos los Cedentes o con respecto a VC, tal y como se define este concepto a continuación;
- (iii) el día en que el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito sea inferior al 20% del Saldo Nominal Pendiente de Pagarés durante seis (6) meses.

Las Causas de Terminación del Periodo de Cesión que se indican en los apartados (ii) a (iii) anteriores se denominan conjuntamente las “**Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión**”.

Adicionalmente, se establecen las siguientes causas de terminación anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente concreto (las “**Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente**”):

- (i) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que alguno de los Cedentes fuera declarado en concurso (y ello inmediatamente en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia), se hubiera producido la comunicación de inicio de negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación a los efectos

de los artículos 583 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Concursal, su intervención judicial o liquidación;

- (ii) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento de que las últimas cuentas anuales de alguno de los Cedentes contengan salvedades (y ello inmediatamente en cuanto tenga conocimiento de tal circunstancia), salvo que a juicio de la CNMV dichas salvedades no afecten a los Derechos de Crédito cedidos por dicho Cedente. En este supuesto, la cesión de Derechos de Crédito por dicho Cedente quedará en suspenso hasta que CNMV se pronuncie al respecto. A estos efectos, todos los Cedentes deberán remitir a la Sociedad Gestora copia de sus últimos estados financieros auditados anuales antes del 30 de junio de cada año;
- (iii) el día inmediato siguiente a aquél en que hayan pasado doce (12) meses consecutivos sin que uno de los Cedentes ofrezca Derechos de Crédito al Fondo que cumplan los Criterios de Elegibilidad;
- (iv) el día en que la Sociedad Gestora tenga conocimiento por cualquier medio, incluido el informe semestral que elabore el Certificador de Facturas, de que cualquier manifestación o declaración otorgada por un Cedente con respecto a sí mismo o en relación a los Derechos de Crédito por él cedidos o, en el caso de la información facilitada por dicho Cedente, es falsa o inexacta en sus términos principales, a menos que dicho Cedente subsane las consecuencias de dicha información falsa o inexacta y la Sociedad Gestora lo considere adecuado en un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora haya notificado al Cedente afectado;
- (v) el día en que VC o la sociedad correspondiente del grupo Inversiones Fenec S.L. pierda la titularidad, directa o indirecta, de la Mayoría Absoluta de dicho Cedente.

En caso de que se dé alguna de las Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente, el Cedente afectado dejará de considerarse como Cedente a los efectos de la Escritura y no podrá seguir cediendo derechos de crédito al Fondo, sin perjuicio de que se mantengan todas sus obligaciones como Cedente y Administrador con respecto a los Derechos de Crédito previamente cedidos, sin perjuicio de las medidas que estos efectos se adopten de conformidad con lo establecido en la Escritura, en el Contrato de Administración y en los Contratos de Prenda.

Durante el Periodo de Cesión, el Fondo adquirirá Derechos de Crédito Adicionales a un Precio de Cesión que se establece en el apartado siguiente. El pago de dicho Precio de Cesión se efectuará con las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobros, y/o con la emisión de nuevos Pagars.

6.4.2 Precio de Cesión de Derechos de Crédito Adicionales

El Precio de Cesión de cada Derecho de Crédito será determinado en cada Fecha de Compra por acuerdo entre VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y conforme a los términos establecidos en el Contrato de Relaciones Operativas. El Precio de Cesión de los Derechos de Crédito en una Fecha de Compra será igual o inferior a su Valor

Nominal, y en todo caso, el descuento aplicado a cada cesión, junto con el del resto de los Derechos de Crédito no amortizados, deberá ser suficiente para cubrir (i) los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo; (ii) la diferencia entre el Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Pagarés y su Precio de Emisión; y (iii) la Cobertura Adicional.

El Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Adicionales será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, a los Cedentes en cada Fecha de Compra, en la cuenta que a estos efectos le indique VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes.

6.4.3 Fechas de Compra

El Fondo podrá adquirir Derechos de Crédito Adicionales todos los Días Hábiles de la semana durante el Periodo de Cesión.

En este sentido, **“Fecha de Compra Inicial”** y las sucesivas fechas de compra serán referidas conjuntamente como las **“Fechas de Compra”**, e, individualmente, cualquiera de ellas, una **“Fecha de Compra”**.

Sin perjuicio de que, desde la Fecha de Constitución del Fondo (o desde la fecha de la correspondiente Escritura de Adhesión), los Cedentes han declarado expresamente que los Derechos de Crédito Adicionales por ellos cedidos cumplirían los Criterios de Elegibilidad, los mismos reiterarán tal declaración de manera expresa en la Oferta de Venta, indicando que los Derechos de Crédito Adicionales objeto de dicha oferta cumplen con los Criterios de Elegibilidad así como con las declaraciones recogidas en el **apartado 6.6** siguiente.

La obligación de adquirir Derechos de Crédito por parte del Fondo lo será exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en la Escritura de Constitución. Los Cedentes y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo han establecido procedimientos operativos para llevar a cabo las cesiones de Derechos de Crédito Adicionales en el Contrato de Relaciones Operativas firmado en la Fecha de Constitución del Fondo.

6.4.4. Proceso de cesión de Derechos de Crédito Adicionales

6.4.4.1 Procedimiento de cesión

La cesión al Fondo de Derechos de Crédito Adicionales se realizará en la correspondiente Fecha de Compra mediante la realización de ofertas de venta por cada Cedente y la aceptación de las mismas por el Fondo, en los términos que se detallan a continuación:

- a) En la Fecha de Compra, cada Cedente remitirá a la Sociedad Gestora antes de 10:30 CET, una oferta de venta de Derechos de Crédito Adicionales (la **“Oferta de Venta”**), que se entenderá como: (i) una oferta irrevocable de venta del Cedente; y (ii) una declaración realizada por el Cedente de que se cumplen los Criterios de Elegibilidad y las declaraciones recogidas en el apartado **6.6** posterior.

Dicha oferta se entenderá aceptada tácitamente en cumplimiento de las obligaciones de compra del Fondo, salvo que sea expresamente rechazada por la

Sociedad Gestora en el mismo día de su recepción por no cumplir con las condiciones establecidas en la Escritura de Constitución.

- b) La Sociedad Gestora incorporará los Derechos de Crédito Adicionales de forma automática al Fondo. El Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Adicionales será abonado por la Sociedad Gestora al Cedente correspondiente en la cuenta que a estos efectos le indique el propio Cedente o VC en su nombre. El pago así efectuado por la Sociedad Gestora tendrá carácter liberatorio y a la recepción del mismo otorga desde ese mismo momento la más firme y eficaz carta de pago, sin perjuicio de las obligaciones del Cedente derivadas de que, con posterioridad, se constate que los Derechos de Crédito por él ofertados no cumplían en la Fecha de Compra los Criterios de Elegibilidad o las declaraciones recogidas en el apartado **6.6** resultasen incorrectas, inexactas o falsas.

6.4.4.2 Comprobación del Cumplimiento de los Criterios de Elegibilidad. Resolución automática parcial de la cesión

Semanalmente, dentro de cada Periodo de Cobro (siendo este el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior), la Sociedad Gestora verificará, con la información que le facilite cada Administrador, que los Derechos de Crédito Adicionales que se han incorporado al Fondo durante la semana anterior cumplen, efectivamente, con los Criterios de Elegibilidad Individuales y con el Criterio de Elegibilidad Global.

En caso de que no se cumplan unos y/u otros Criterios de Elegibilidad con respecto a algún Derecho de Crédito la Sociedad Gestora rechazará (i) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad Individuales y (ii) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que considere que, aun cumpliendo los Criterios de Elegibilidad Individuales, hacen que se incumplan el Criterio de Elegibilidad Global (en adelante cada uno de estos Derechos de Crédito, un “**Derecho de Crédito Disconforme**”).

La transmisión de dicho Derecho de Crédito Disconforme se considerará nula e inválida sin mediar trámite alguno desde la correspondiente Fecha de Compra y el Cedente afectado deberá devolver el correspondiente Precio de Cesión al que fueron cedidos en la Cuenta de Cobros más un interés que corresponda al coste medio de los pasivos del Fondo durante el Periodo de Cobro en curso no más tarde del último Día Hábil del Periodo de Cobro en que la Sociedad Gestora le hubiere comunicado los Derechos de Créditos afectados por el incumplimiento de los Criterios de Elegibilidad.

6.4.4.3. Comunicación de la cesión a la CNMV

Mensualmente, una vez realizada la conciliación descrita en el **apartado 6.14.3**, la Sociedad Gestora deberá remitir a la CNMV la siguiente documentación:

- (i) Por CIFRADO, el detalle de los Derechos de Crédito Adicionales cedidos al Fondo y sus características principales.

- (ii) Declaración de la Sociedad Gestora, suscrita también por los Cedentes (o por VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes), de que tales Derechos de Crédito Adicionales comunicados por la Sociedad Gestora, cumplen todos los Criterios de Elegibilidad establecidos para su cesión al Fondo y las declaraciones recogidas en el **apartado 6.6**.

6.5 Notificación de la cesión de los Derechos de Crédito

Cada Cedente, en relación con los Derechos de Crédito por él cedidos o, en su caso, la Compañía de Seguros, en nombre del correspondiente Cedente y del Fondo, notificó a cada Deudor, en la misma fecha de la primera cesión al Fondo de Derechos de Crédito de dicho Deudor, la existencia del Fondo, de la primera compra por el mismo de Derechos de Crédito y la futura cesión de Derechos de Crédito Adicionales de dicho Deudor al Fondo durante el Periodo de Cesión, al amparo de la Escritura de Constitución.

Sin perjuicio de la anterior notificación, los Deudores seguirán realizando los pagos a los Cedentes en su calidad de Administradores de los Derechos de Crédito.

Ello no obstante, en los supuestos en que, en relación con un Cedente, llegue a un acuerdo de refinanciación homologado judicialmente, se solicite el concurso voluntario o necesario, en el caso de que sea intervenido administrativa o judicialmente o desde el momento en que se vea afectado por cualquier causa de disolución, aquél se obliga a notificar a la Sociedad Gestora sobre la referida situación y a notificar de nuevo a los Deudores de los Derechos de Crédito por él cedidos y, en su caso, a cualquier tercero garante, la cesión de los Derechos de Crédito al Fondo y que, para que los pagos de los mismos produzcan plenos efectos liberatorios, deberán realizarlos en la Cuenta de Cobros del Fondo o en cualquier otra designada por la Sociedad Gestora a tal efecto. Dicha notificación deberá efectuarse (y acreditarse así a la Sociedad Gestora) lo antes posible y no más tarde del Día Hábil siguiente al que se produzca cualquiera de dichos supuestos.

En el caso de que se produzca una Causa de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión o una Causa de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente, la Sociedad Gestora podrá requerir al Administrador afectado, para que notifique a los Deudores correspondientes la transmisión al Fondo de todos los Derechos de Crédito de los que son Deudores, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Cobros del Fondo o en cualquier otra designada por la Sociedad Gestora a tal efecto.

En los casos de notificación a los Deudores a que se refieren los dos párrafos inmediatos anteriores, el Cedente afectado vendrá obligado a acreditar a la Sociedad Gestora la recepción por parte de cada Deudor de la notificación efectuada.

No obstante, tanto en el caso de que tanto el Cedente como el Administrador afectado no hubiesen cumplido la notificación a los Deudores a que se refieren los párrafos anteriores y, en su caso, a los terceros, en el citado plazo, será la propia Sociedad Gestora, si así lo decide, directamente o a través de un nuevo administrador que hubiere designado la Sociedad Gestora, quien efectúe la notificación a los Deudores, lo antes posible y no más tarde del Día Hábil siguiente a aquel en que haya tenido conocimiento de la referida situación. A estos efectos, los Cedentes han otorgado poder irrevocable a la Sociedad

Gestora para que lleve a cabo las referidas notificaciones con respecto a los Derechos de Crédito cedidos por cada uno de ellos. Igualmente, los Cedentes se han comprometido a mantener actualizadas a la Sociedad Gestora las direcciones de correo electrónico de los Deudores cedidos en las que efectuar dicha notificación.

6.6 Declaraciones de los Cedentes

Cada Cedente ha manifestado y garantizado a la Sociedad Gestora, en relación con el propio Cedente, los Derechos de Crédito Iniciales por él cedidos y con ocasión de cada cesión por su parte de Derechos de Crédito Adicionales, lo siguiente:

- a) En relación con el Cedente:
- (i) que es una sociedad válidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y debidamente inscrita en el Registro Mercantil y se halla facultada para cumplir con todos los derechos y obligaciones derivados de la Escritura de Constitución;
 - (ii) que dispone de cuentas anuales auditadas del último ejercicio, sin salvedades por parte de los auditores que, a su juicio, pudieran ser consideradas por la CNMV susceptibles de afectar a los activos a titularizar (salvo que sea de reciente constitución de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 5/2015);
 - (iii) que no se haya incurrido en ninguna situación de insolvencia o concurso; y
 - (iv) que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias para el válido otorgamiento de esta Escritura, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.
- b) En relación con los Derechos de Crédito:
- (i) que todos los Derechos de Crédito cumplen en el momento de su correspondiente cesión con los Criterios de Elegibilidad;
 - (ii) que los Deudores de las Facturas fueron debidamente notificados acerca de la cesión de los Derechos de Crédito derivados de dichas Facturas al Fondo;
 - (iii) que, desde el momento de su originación, todos los Derechos de Crédito han sido y están siendo administrados por el Cedente de acuerdo con los procedimientos internos de originación, administración de derechos de crédito y mitigación de riesgos en vigor y que son los aplicados por el Cedente tanto a los Derechos de Crédito que se cederán al Fondo como a los restantes que permanezcan bajo su titularidad; y
 - (iv) que, todos los pagos que deban realizarse al Fondo con arreglo a la Escritura de Constitución deberán efectuarse libres y exentos de cualquier retención o deducción en concepto de cualesquiera impuestos, derechos, exacciones o gravámenes administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, que se impongan, liquiden, cobren, retengan o liquiden en España o en cualquiera de

sus subdivisiones territoriales o autoridades sobre dichos pagos, que tenga facultad para aplicar impuestos.

6.7 Sustitución de los Derechos de Crédito

Con independencia de lo previsto en los **apartados 6.4.4.2 y 6.3** anteriores, en el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución (para los Derechos de Crédito Iniciales), o con posterioridad a cualquier Fecha de Compra (para los Derechos de Crédito Adicionales), y no obstante las declaraciones formuladas por los Cedentes y la diligencia observada por éstos para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito cedidos no se ajustaba, en la Fecha de Constitución o en la Fecha de Compra correspondiente, a las declaraciones del **apartado 6.6** anterior del presente Documento Base Informativo o el Certificador de Facturas detectara alguna diferencia entre algún albarán y la factura correspondiente en el proceso descrito en la **apartado 6.1** anterior, los Cedentes se obligan, con respecto a los Derechos de Crédito por cada uno de ellos cedidos:

- a) A subsanar el vicio en el plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente correspondiente comunicándole la existencia del referido vicio.
- b) En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado a) anterior, la Sociedad Gestora podrá instar al Cedente afectado a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito por otro de términos y características similares que sea aceptado por la Sociedad Gestora.

El procedimiento de sustitución se regula en la Escritura de Constitución del Fondo.

Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los apartados (a) y (b) anteriores y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que el Derecho de Crédito no se ajuste a las mencionadas declaraciones, no fuera subsanado en dicho plazo o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible, el Cedente correspondiente procederá a la resolución automática de la cesión del Derecho de Crédito afectado no sustituido. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso en efectivo al Fondo del capital pendiente de reembolso, de los intereses devengados y no satisfechos, así como cualquier cantidad que le pudiera corresponder al Fondo hasta esa fecha en virtud del Derecho de Crédito, que será depositado en la Cuenta de Cobros.

La documentación de la sustitución cumplirá los requisitos exigidos por la legislación vigente en cada momento para la transmisión del Derecho de Crédito sustituyente y del sustituido.

6.8 Opción de Recompra de Derechos de Crédito Morosos por los Cedentes

Cada Cedente tendrá la opción de recomprar, total o parcialmente, los Derechos de Crédito Morosos y los Derechos de Crédito Vencidos No Morosos por él cedidos (la “**Opción de Recompra**”). A estos efectos, se denominan:

“**Derechos de Crédito Morosos**” que estén vencidos e impagados más de veinticinco (25) días.

“**Derechos de Crédito Vencidos No Morosos**” que estén vencidos e impagados por un plazo igual o inferior a veinticinco (25) días.

El precio de recompra de cada Derecho de Crédito Moroso y de cada Derecho de Crédito Vencido No Moroso será su Saldo Nominal Pendiente en la fecha en la que se ejercite esta opción.

Cuando un Cedente pretenda ejercer una Opción de Recompra, lo comunicará a la Sociedad Gestora (directamente o a través de VC), identificando, en su condición de Administrador, los Derechos de Crédito Morosos y los Derechos de Crédito Vencidos No Morosos que pretende recomprar y la fecha de recompra correspondiente.

Los gastos en que pudiera incurrirse como consecuencia de la recompra de los Derechos de Crédito Morosos y los Derechos de Crédito Vencidos No Morosos conforme a lo establecido en el presente apartado correrán a cargo del Cedente afectado.

6.9 Cedentes adicionales

VC estará facultado para solicitar por escrito a la Sociedad Gestora la incorporación de un nuevo Cedente siempre que:

- (i) VC o cualquier otra compañía del grupo Inversiones Fenec, S.L. que designe VC ostente la Mayoría Absoluta del nuevo Cedente y que éste tenga nacionalidad española;
- (ii) el nuevo Cedente tenga derechos de crédito del mismo tipo y con las características de los Derechos de Crédito Iniciales y de los Derechos de Crédito Adicionales descritas en la Escritura de Constitución;
- (iii) el nuevo Cedente realice las mismas declaraciones y garantías que las descritas en la Escritura de Constitución; y
- (iv) el nuevo Cedente, VC y la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, hayan suscrito un documento público en los términos establecidos en la Escritura de Constitución, mediante el cual el nuevo Cedente acepta todas las cláusulas de la Escritura de Constitución que afecten a los Cedentes y a los Administradores, VC acepte tal incorporación y haga extensivas al nuevo Cedente y Administrador las obligaciones y garantías que en virtud de la Escritura de Constitución ha asumido con los Cedentes y Administradores que intervienen en dicha Escritura de Constitución, y constituya una prenda sobre el saldo total de la(s) correspondiente(s) Cuenta(s) del nuevo Cedente.

6.10 No retención por parte de los Cedentes

Los Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora consideran que la presente operación no es una “titulización” conforme se define dicho concepto en el artículo 2 del Reglamento de Titulización, dado que el riesgo de crédito asociado a los Derechos de Crédito Cedidos no se divide en tramos y, por tanto, manifiestan su coincidencia en que no resultan de aplicación las normas recogidas en el referido Reglamento de Titulización.

Asimismo, los Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora consideran que no resultan de aplicación a los Pagarés las normas recogidas en el Reglamento 575/2013 en lo relativo al compromiso de un cedente de una operación de titulización de retención de una

porción significativa de riesgo, al no entrar la operación en la definición de titulización de dicho Reglamento.

6.11 Título de Liquidez de los Derechos de Crédito

De acuerdo con los Criterios de Elegibilidad, cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo deberán contar con un título de liquidez (el “**Título de Liquidez**”) suscrito por una compañía aseguradora (la “**Compañía de Seguros**”) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en el propio Título de Liquidez. Dicho Título de Liquidez cubrirá el 100% del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito.

Desde la Fecha de Constitución, la Compañía de Seguros es la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y de Reaseguros CESCE, S.A. (“**CESCE**”), que ha firmado una póliza de seguros con cada uno de los Cedentes. Los Cedentes no podrán modificar la póliza de seguros en sus términos más relevantes, y, en todo caso, deberán notificárselo con antelación a la Sociedad Gestora.

Las cantidades cobradas de la Compañía de Seguros procedentes de una indemnización al amparo de un Título de Liquidez serán ingresadas en la Cuenta de Tesorería. En el mismo día se procederá a transferir las cantidades remanentes a la Cuenta de Cobros, salvo en el caso de que el cobro del Título de Liquidez se haya producido después de una Fecha de Vencimiento Ordinario de un Pagaré, en cuyo caso las cantidades remanentes se aplicarán al reembolso a prorrata entre los Pagarés Prorrogados.

6.12 Cobertura Adicional

El Fondo contará con una protección adicional para el reembolso de los Pagarés consistente en el remanente en cada momento de la Cobertura Adicional y se utilizará sin perjuicio de las obligaciones de la Compañía de Seguros derivadas del Título de Liquidez.

La Cobertura Adicional se dotará en la Fecha de Desembolso de los Pagarés Iniciales por un importe igual a CIENTO MIL EUROS (100.000. €), que procederán del descuento aplicado a los Derechos de Crédito cedidos por Vall Companys, S.A.U. en la Fecha de Constitución.

Con posterioridad a la Fecha de Desembolso de los Pagarés Iniciales, la Cobertura se dotará aplicando a cada compra de Derechos de Crédito Adicionales un descuento adicional igual a la diferencia entre (i) CIENTO MIL EUROS (100.000 €) y (ii) la Cobertura Adicional depositada en la Cuenta de Reservas en esa misma fecha.

La Cobertura Adicional quedará depositada en la Cuenta de Reservas y podrá ser utilizada como Recurso Disponible en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en el **apartado 7.3.1** siguiente.

En caso de que la Cobertura Adicional fuese utilizada en alguna Fecha de Pago, ésta procederá a dotarse en las Fechas de Compra posteriores a la respectiva Fecha de Pago,

tal y como se establece en el Contrato de Relaciones Operativas, hasta alcanzar la Cobertura Adicional dotada en la Fecha de Desembolso de los Pagares Iniciales.

6.13 Administración de los Derechos de Crédito

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme al artículo 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora, cada uno de los Cedentes se ha obligado a llevar la administración y gestión de los Derechos de Crédito por cada uno de ellos cedidos (o de cualesquiera derechos y acciones relacionados con los mismos agrupados en el Fondo) como “Administradores” en los términos del contrato de administración formalizado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora y los Administradores (el “**Contrato de Administración**”). La Escritura de Constitución también recoge los términos y condiciones del citado contrato, sus condiciones económicas y los supuestos de renuncia y sustitución, así como el régimen de responsabilidades. Los Administradores han declarado que cuentan a día de hoy con los recursos materiales, humanos y organizativos necesarios para cumplir las obligaciones asumidas en el referido contrato.

Cada Administrador, respecto de los Derechos de Crédito que administre, dedicará el mismo tiempo y atención y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de los mismos que el que dedicaría y ejercería en la administración de otros derechos de crédito similares que no hubieran sido cedidos y, en cualquier caso, ejercitará un nivel razonable de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios.

Salvo instrucción en sentido contrario remitida por la Sociedad Gestora, cada Administrador, en el marco del mandato que se le ha conferido, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos poderes y facultades para ello dentro de los límites establecidos en el Contrato de Administración, en el Título de Liquidez y en la Escritura de Constitución.

A estos efectos, la administración de los Derechos de Crédito por los Administradores se encontrará sujeta a las reglas y principios contenidos en los procedimientos internos de originación y administración de los Cedentes, que han sido previamente comunicados a la Sociedad Gestora.

Los procedimientos internos de originación y administración respecto de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo no podrán ser objeto de modificaciones materiales ni sustanciales sin la aprobación previa de la Sociedad Gestora. Con carácter previo a dicha aprobación, el Cedente correspondiente deberá haber acreditado a la Sociedad Gestora que cuenta, asimismo, con la aprobación de la Compañía de Seguros.

Los Administradores se han comprometido en el Contrato de Administración a lo siguiente:

- a) Realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Derechos de Crédito y las Facturas de los que se derivan, ya sea en vía judicial o extrajudicial.

- b) Realizar las actuaciones necesarias en relación con el aseguramiento de los Derechos de Crédito mediante el Título de Liquidez, todo ello con sujeción a lo previsto en el Contrato de Administración.
- c) Tener en cuenta los intereses de los Titulares de los Pagarés en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración.
- d) Cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Administración.
- e) Realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus servicios.
- f) Disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

Los Administradores renuncian, en cualquier caso, a los privilegios y facultades que la ley les confiere en su condición de gestores de cobros y administradores de los Derechos de Crédito y depositarios de los correspondientes documentos, pólizas y/o escrituras públicas en particular a lo dispuesto en los artículos 1.730 y 1.788 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

6.13.1 Custodia de la documentación relativa a los Derechos de Crédito

Cada Administrador mantendrá bajo custodia segura los contratos, documentos y registros informáticos relativos a los Derechos de Crédito por él cedidos, a las Facturas, a los Deudores, y demás documentos relacionados, y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación del Derecho de Crédito, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente, informando en tales casos a la Sociedad Gestora. Adicionalmente, cada Administrador será el encargado de remitir cualquier información relativa a los Derechos de Crédito por él cedidos, a las Facturas y a los Deudores que le fuera requerida en relación con el correspondiente Título de Liquidez.

Cada Administrador facilitará en todo momento el acceso, a dichas escrituras, documentos y registros, a la Sociedad Gestora y a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta.

6.13.2 Gestión Ordinaria del Cobro de los Derechos de Crédito

A los efectos de la realización de las tareas de cobro de los Derechos de Crédito, cada Administrador llevará un registro de cuándo se producirá el vencimiento de los distintos Derechos de Crédito que ha cedido al Fondo.

Cada Administrador realizará los controles necesarios para garantizar que se producen los pagos relativos a los Derechos de Crédito por él cedidos aplicando la misma diligencia y

los mismos procedimientos que tenga establecidos para otros derechos de crédito de su titularidad. Una vez cobradas las cantidades pagadas por cualquier Deudor en la Cuenta del Cedente correspondiente, de conformidad con la Escritura de Constitución y del Contrato de Administración, se transferirá diariamente dicho importe a la Cuenta de Cobros.

Los Deudores efectuarán el pago de las Facturas referidas a Derechos de Crédito al correspondiente Administrador en la(s) correspondiente(s) Cuenta del Cedente, desde la(s) cual(es) el Depositario realizará transferencias diarias automáticas del saldo de dicha(s) cuenta(s), no más tarde de las 20:00 (hora de Madrid), a la Cuenta de Cobros del Fondo.

A estos efectos, se definen las “**Cuentas de los Cedentes**” como las cuentas abiertas por cada uno de los Cedentes conforme a la información que, en cada momento, se comunique a la Sociedad Gestora, y que deberán estar pignoras a favor del Fondo de conformidad con lo establecido en el **apartado 6.13.14**, en donde se ingresarán los pagos relativos a los Derechos de Crédito. Los Cedentes, adicionalmente, se comprometen a domiciliar todos los cobros de los Derechos de Crédito por ellos cedidos en sus correspondientes Cuentas de los Cedentes, y a no cambiar la citada domiciliación sin el consentimiento expreso de la Sociedad Gestora. Asimismo, en caso de solicitud de concurso o situación análoga de alguna de las entidades de crédito en las que están abiertas las Cuentas de los Cedentes, el Cedente afectado deberá trasladar la domiciliación de cobros a otra Cuenta de los Cedentes en una entidad distinta, y que esté también pignorada a favor del Fondo.

En el caso de que el Deudor efectúe un pago sin identificar la factura a la que debe aplicarse y existiesen Facturas pendientes de cobro y facturas no cedidas, las cantidades así recaudadas por cada Cedente se aplicarán a prorrata entre cada una de ellas.

Dicha regla de imputación de cobros no se aplicará en el caso de que el pago del Derecho de Crédito sea realizado por la Compañía de Seguros tras la ocurrencia de un Supuesto de Cobertura, y siempre que dicho pago esté suficientemente identificado.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en caso de acaecer alguna de las Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión o alguna de las Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente, el Administrador afectado deberá proceder a la entrega física de los documentos acreditativos de los Derechos de Crédito por él cedidos en el plazo de cinco (5) días naturales a la Sociedad Gestora o al Administrador Sustituto que en su caso se designe.

6.13.3 Conciliación semanal

Cada Administrador enviará diariamente toda la información necesaria para que la Sociedad Gestora pueda identificar el estado de cada uno de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo (cobrados, pendientes de cobro, reclamados bajo el Título de Liquidez, identificación de los Derechos de Crédito Disconformes, y cualquier otra que razonablemente pudiera necesitar) y la Sociedad Gestora elaborará, con dicho fichero, un informe semanal con el resumen de los ingresos que se hayan producido en el periodo y verificará que los ingresos en la Cuenta de Cobros se corresponden con los informados en el fichero por el correspondiente Administrador, así como que los precios de adquisición de Derechos de Crédito cargados en la Cuenta de Cobros en el Periodo de Cobro sometido

a conciliación son los correctos, teniendo en cuenta los ajustes que deban producirse por la existencia de Derechos de Crédito Disconformes.

Se entiende por “**Derechos de Crédito Disconformes**” (i) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad Individuales y (ii) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que la Sociedad Gestora considere que, aun cumpliendo los Criterios de Elegibilidad Individuales, hacen que se incumpla el Criterio de Elegibilidad Global y por tanto sean rechazados por la Sociedad Gestora.

En caso de discrepancia entre lo informado como pagado por cada Derecho de Crédito en el fichero anteriormente citado y las cantidades ingresadas en la Cuenta de Cobros del Fondo se solicitará información adicional al Cedente afectado para aclarar las diferencias que se hubieran producido. Una vez conciliadas dichas diferencias, se procederá a ingresar al Fondo, o a devolver al Cedente afectado, según proceda, la diferencia existente. En caso de que la diferencia sea a favor del Cedente ésta podrá compensarse con el Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Adicionales cedidos en dicha fecha. No obstante lo anterior, la fecha de ingreso o abono (“**Fecha de Ajuste**”) en la que deberá quedar resuelta tal diferencia será el primer Día Hábil de cada semana o el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago del Fondo.

6.13.4 Gestión de los Derechos de Crédito Impagados

En caso de demora en los pagos a los que vengan obligados los Deudores en virtud de los Derechos de Crédito cedidos (“**Derechos de Crédito Vencidos**”), cada Administrador desarrollará las actuaciones y las medidas que ordinariamente tomaría en esa situación si siguiera manteniendo la titularidad de los Derechos de Crédito por él cedidos. A efectos aclaratorios, las partes acuerdan que quedan incluidas en dichas actuaciones, todas las judiciales que el Administrador afectado considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.

En particular, cada Administrador vendrá obligado a realizar todas las actuaciones que sean necesarias para hacer efectivo por el Fondo el pago del correspondiente Título de Liquidez, y en particular, las obligaciones que, para el Fondo, como asegurado, y en su nombre y representación se indican en el Título de Liquidez.

En este sentido, cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, deberá realizar la reclamación del Supuesto de Cobertura a la Compañía de Seguros dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del Derecho de Crédito.

Ello no obstante, la Sociedad Gestora notificará al Administrador afectado (bien directamente o bien a través de VC) el impago del correspondiente Derecho de Crédito cuando hayan transcurrido veinte (20) días naturales siguientes a la fecha de vencimiento del Derecho de Crédito.

Cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, notificará a la Sociedad Gestora con dos (2) Días Hábiles de anticipación a la finalización de dicho plazo en qué fecha ha llevado a cabo la citada reclamación. En caso de no recibir

dicha notificación, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, realizará la citada reclamación a la Compañía de Seguros.

Cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, vendrá obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsados por el Fondo.

En cualquier caso, en el momento que se notifique un supuesto de indemnización por parte de la Compañía de Seguros (“**Supuesto de Cobertura**”), y dicho Supuesto sea indemnizado por la misma, el Fondo delegará todo el proceso de reclamación de la deuda en la Compañía de Seguros, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente Título de Liquidez.

En este sentido, salvo instrucción en sentido contrario remitida por la Sociedad Gestora, cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, podrá llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cobro por el Fondo de las cantidades que le son adeudadas, siempre que la adopción de las mismas no afecte a la gestión del Fondo. A tal efecto, podrá incurrir en los gastos razonables que estime necesarios, los cuales se repercutirán al Fondo.

6.13.5 Seguimiento, procedimiento y control

Cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, deberá:

- Verificar que el cobro de los Derechos de Crédito se produce en las fechas de vencimiento señaladas en los mismos y llevar y mantener el seguimiento y registro de las mismas.
- Asegurar que diariamente por parte del correspondiente depositario se transfieren a la Cuenta de Cobros del Fondo todos los cobros procedentes de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo en los términos establecidos en la Escritura de Constitución y en el Contrato de Relaciones Operativas.
- Reclamar a la Compañía de Seguros, en favor del Fondo, en nombre y representación de la Sociedad Gestora, el cobro de las indemnizaciones que correspondan de conformidad con el Título de Liquidez.
- Contrastar con la Compañía de Seguros que se cumplen en todo momento las condiciones para la cobertura por los Títulos de Liquidez y realizar el seguimiento necesario para que, en caso de que se dé un Supuesto de Cobertura, los requisitos de la cobertura contratada puedan ser completados en el menor tiempo posible.
- Identificar aquellos Derechos de Crédito que estén incumpliendo los plazos y, en su caso, informar al Fondo y a la Compañía de Seguros, según corresponda.
- Actuar, en su caso, judicial y extrajudicialmente contra los Deudores en situación de impago en reclamación del pago de la deuda.
- Cumplir con las obligaciones de información señaladas en la Escritura de Constitución.

6.13.6 Gestión de los Títulos de Liquidez

Cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, se ha comprometido a llevar a cabo cualesquiera actuaciones necesarias para no perjudicar los derechos reconocidos al Fondo bajo cada Título de Liquidez, debiendo cumplir con todas y cada una de las obligaciones impuestas en dicho Título de Liquidez, en su condición de Administrador, en nombre y representación del Fondo.

En caso de impago de cualquier Derecho de Crédito que haya sido incorporado al Fondo, el Administrador afectado realizará las gestiones necesarias para proceder a la reclamación del Supuesto de Cobertura a la Compañía de Seguros conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y en el Título de Liquidez.

En el proceso de tramitación de los Supuestos de Cobertura, cada Administrador deberá poner a disposición de la Compañía de Seguros toda la información necesaria para la gestión del mismo. Adicionalmente, una vez producido el Supuesto de Cobertura y satisfecho el abono de la indemnización por la Compañía de Seguros, el Administrador afectado aportará toda la información que se requiera para que la misma, a partir de ese momento, asuma la gestión de cobro del Derecho de Crédito Vencido.

6.13.7 Información

Cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, facilitará a la Sociedad Gestora la información relacionada con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas de los Derechos de Crédito y las actuaciones realizadas en caso de impago. Para ello remitirá la información de los Derechos de Crédito y de los cobros recibidos de los mismos a través de ficheros informáticos automatizados con el contenido que en cada momento hayan acordado la Sociedad Gestora y el Administrador.

Cada Administrador, a su vez, se compromete a entregar al Certificador de Facturas cualquier información que sea requerida por esta a los efectos de verificar las Facturas y sus correspondientes albaranes soporte, de conformidad con lo recogido en la Escritura de Constitución y el Contrato de Administración.

Igualmente, cada Administrador, con respecto a los Derechos de Crédito por él administrados, deberá facilitar cuanta información relativa a los Derechos de Crédito le requiera la Sociedad Gestora, de manera puntual o periódica, para que esta pueda, en cualquier momento, cumplir con las obligaciones de información que le son exigibles de conformidad con la normativa que le sea aplicable tanto a ella misma como al Fondo. Cada Administrador también deberá facilitar cuanta información requiera la Sociedad Gestora para que esta pueda cumplir con las obligaciones de información asumidas con los Titulares de los Pagarés y con la Compañía de Seguros. Esta obligación, en lo referente a datos personales, queda condicionada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales (la “**Ley de Protección de Datos**”) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (el “**Reglamento General de Protección de Datos**” y,

junto con la Ley de Protección de Datos y su normativa de desarrollo, la “**Normativa de Protección de Datos**”).

Asimismo, cada Administrador deberá remitir a la Sociedad Gestora copia de sus últimos estados financieros auditados anuales antes del 30 de junio de cada año. Tan pronto como dichos estados financieros estén en posesión de la Sociedad Gestora, ésta los remitirá a CNMV con carácter anual durante todo el Periodo de Cesión.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora cualquier otra información adicional que, en relación con los Derechos de Crédito, la Sociedad Gestora razonablemente solicite.

6.13.8 Facultades y actuaciones en relación con los Derechos de Crédito

Los Administradores no estarán facultados (i) para aceptar ninguna modificación ni (ii) para llevar a cabo ningún proceso de renegociación o refinanciación del Deudor ni, en su caso, ninguna modificación de los términos acordados al amparo de la relación comercial de la que se derivan los Derechos de Crédito sin autorización previa y por escrito de la Sociedad Gestora. Sin perjuicio de lo anterior, las siguientes actuaciones estarían permitidas,

- (i) la suma del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito vivos en los que se haya producido alguna modificación o renegociación durante los últimos seis (6) Periodos de Cobro no podrá exceder del 10% de la media aritmética simple del Valor Nominal Pendiente de los Pagarés durante dichos seis (6) Periodos de Cobro.
- (ii) La modificación de la Fecha de Vencimiento de un Derechos de Crédito no podrá modificar la restricción a que se refiere el Criterio de Elegibilidad Global del **apartado 6.2.w)** del presente Documento Base Informativo.
- (iii) Las modificaciones de un Derecho de Crédito no podrán afectar al Título de Liquidez y deberá respetar los términos de éste.

En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera autorizado alguna modificación o proceso de renegociación o refinanciación, el correspondiente Administrador custodiará la documentación correspondiente a cada consentimiento, modificación, dispensa o novación. Dicho Administrador pondrá a disposición de la Sociedad Gestora, previa solicitud de ésta con una antelación razonable, la citada documentación, y vendrá obligado a la entrega física de la(s) Factura(s), en los supuestos y por el procedimiento establecido anteriormente.

6.13.9 Subcontratación

Los Administradores no podrán subcontratar ninguno de los servicios que se hayan comprometido a prestar en virtud del Contrato de Administración sin la autorización previa y por escrito de la Sociedad Gestora. Dicha subcontratación, en caso de ser autorizada, no podrá suponer coste o gasto adicional alguno para el Fondo o la Sociedad Gestora.

No obstante cualquier subcontratación o delegación, los Administradores no quedarán exonerados ni liberados, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración o que legalmente les fueren atribuibles o exigibles.

6.13.10 Duración y sustitución

Los servicios serán prestados por los Administradores hasta que se extingan todas las obligaciones asumidas por los Administradores, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración.

Cada Administrador, a su vez, podrá voluntariamente renunciar a ejercer la administración y gestión de los Derechos de Crédito por él cedidos si fuera posible conforme a la legislación vigente en cada momento y siempre que (i) fuera autorizada por la Sociedad Gestora (ii) la Sociedad Gestora hubiera designado un nuevo administrador, (iii) el Administrador hubiera indemnizado al Fondo por los daños y perjuicios que la renuncia y la sustitución pudieran causarle, además cualquier coste adicional será a su cargo, no repercutiéndolo por tanto al Fondo. El Administrador dimisionario se mantendrá en sus obligaciones hasta que se haya producido de manera efectiva la sustitución.

Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración con respecto a un Administrador, el Administrador saliente pondrá a disposición del nuevo Administrador (el “**Administrador Sustituto**”), a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el Administrador Sustituto desarrolle las actividades que le correspondan.

En caso de acaecimiento de alguna de las Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente referidas en el **apartado 6.4.1** del presente Documento Base Informativo, la Sociedad Gestora podrá sustituir al correspondiente Administrador por otra entidad que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad legal y técnica adecuadas.

A estos efectos, VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Administradores, se ha comprometido a buscar un Administrador Sustituto que propondrá a la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la fecha en la que la Sociedad Gestora informe al correspondiente Administrador que se ha dado una Causa de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión y así se lo requiera expresamente. El Administrador Sustituto propuesto deberá estar suficientemente capacitado para llevar a cabo las labores de administración de los Derechos de Crédito en los términos descritos en el Contrato de Administración y su nombramiento no debería conllevar un descenso de la calificación crediticia del Programa de Pagarés. La Sociedad Gestora, previa consulta a la Agencia de Calificación, designará al Administrador Sustituto.

En el supuesto de que VC incumpla su obligación de buscar un Administrador Sustituto en los términos previstos en el párrafo anterior, y sin perjuicio de la responsabilidad de VC por dicho incumplimiento, la Sociedad Gestora hará sus mejores esfuerzos para designar

un nuevo Administrador Sustituto cuyo nombramiento que no suponga un descenso de la calificación crediticia del Programa de Pagarés.

6.13.11 Responsabilidad de los Administradores e indemnización

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por los Administradores en el Contrato de Administración y las responsabilidades que de las mismas se deriven, en especial las relacionadas con los Títulos de Liquidez, en ningún caso aquellos asumirán responsabilidad alguna relacionada con las obligaciones de la Sociedad Gestora, en su condición de administrador del Fondo y gestora de los intereses de los Titulares de los Pagarés, ni en relación con las obligaciones de los Deudores derivadas de los Derechos de Crédito.

Cada Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo y/o a la Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del referido Administrador de sus obligaciones de administración y gestión de los Derechos de Crédito, establecidas en virtud del Contrato de Administración y del Título de Liquidez, siempre que tales daños, pérdidas o gastos sean debidamente justificados.

Ni los Titulares de los Pagarés ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra los Administradores, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en la Escritura de Constitución.

La posición contractual que asumen los Administradores reviste carácter mancomunado, siendo, por tanto, enteramente independientes los derechos y obligaciones derivados para los mismos de la Escritura de Constitución, salvo que otra cosa se conviniera en dicha Escritura.

6.13.12 Remuneración de los Administradores

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Derechos de Crédito, los Administradores tendrán derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, una comisión de administración anual liquidable mensualmente y que se determinará en el Contrato de Administración.

6.13.13 Compensación

En el supuesto de que alguno de los Deudores por los Derechos de Crédito mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente a algún Administrador o Cedente y, por tanto, resultara que alguno de los Derechos de Crédito fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 1.198 del Código Civil, el Administrador afectado remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla, dicho Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso calculado de acuerdo con las condiciones aplicables al Derecho de Crédito correspondiente.

6.13.14 Prenda sobre las Cuentas de los Cedentes

En la Fecha de Constitución o en la fecha de otorgamiento de la correspondiente Escritura de Adhesión o, posteriormente, según corresponda, cada Administrador y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribieron uno o más Contratos de Prenda sobre los derechos de crédito derivados de la/s Cuenta/s del correspondiente Cedente, en garantía de las obligaciones asumidas por dicho Cedente en la presente Escritura de Constitución.

De conformidad con dichos Contratos de Prenda, una vez recibida por el Banco de las Cuentas del Cedente una Notificación del Barrido de Caja (según se define en los Contratos de Prenda) respecto a una Cuenta del Cedente, y a menos que el Cedente afectado y el Banco de las Cuentas del Cedente hayan recibido posteriormente una Notificación de Cancelación (según se define en los Contratos de Prenda):

- (i) la Cuenta del Cedente será operada exclusivamente conforme a las instrucciones de la Entidad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y el Cedente afectado dejará de tener derecho a disponer del saldo de dicha Cuenta del Cedente y a cursar instrucciones sobre dicha Cuenta del Cedente, todo ello en los términos acordados en el correspondiente Contrato de Prenda;
- (ii) el Banco de la Cuenta del Cedente que corresponda, siempre que sea operativa y legalmente posible, suspenderá todas las instrucciones pendientes que haya iniciado o cursado el Cedente afectado sobre la Cuenta del Cedente correspondiente, salvo las que tengan por objeto pagos a la Cuenta de Cobros, y
- (iii) de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, el Banco de las Cuentas del Cedente (cuando así lo haya aceptado) enviará a la mayor brevedad posible las instrucciones correspondientes para transferir el saldo a la Cuenta de Cobros.

7. FUNCIONAMIENTO OPERATIVO

7.1 *Periodos de Gestión y Periodos de Cobro*

Se define como “**Periodo de Gestión**” cada semana natural durante la vida del Fondo. Cada Periodo de Gestión comenzará y terminará el primer Día Hábil y el último, respectivamente, de cada semana natural.

Se define como “**Periodo de Cobro**” el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior.

El Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y los Cedentes, en dicha calidad y como Administradores, suscribieron, en la Fecha de Constitución, el Contrato de Relaciones Operativas que regula las reglas aplicables al funcionamiento del Fondo en cada Periodo de Cobro, y las tareas y obligaciones que corresponden a cada una de las partes intervinientes para garantizar dicho funcionamiento.

Durante cada Periodo de Cobro, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo transferirá a la Cuenta de Reservas desde la Cuenta de Cobros las cantidades no empleadas para la adquisición de los Derechos de Crédito Adicionales hasta alcanzar el Importe de Reembolso correspondiente a cada Fecha de Pago, conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas.

7.2 Cuentas del Fondo

7.2.1 Cuenta de Tesorería

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha abierto en Banco de Sabadell, S.A. (el "**Banco de la Cuenta de Tesorería**") una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Tesorería**"), cuyo objeto principal será:

- (a) en cada Fecha de Desembolso de Pagarés Adicionales, recibir el importe correspondiente a la suscripción de los referidos Pagarés Adicionales;
- (b) recibir los pagos realizados por la Compañía de Seguros en concepto de indemnización al amparo de un Título de Liquidez; y
- (c) recibir las transferencias desde la Cuenta de Cobros y desde la Cuenta de Reservas para efectuar los pagos que deban realizarse a favor de los Titulares de los Pagarés o de cualquier tercero en virtud de los Documentos de la Operación, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo establecido en el **apartado 7.3.** del Documento Base Informativo.

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no devengarán interés alguno de conformidad con los términos y condiciones pactados en el Contrato de Cuenta de Tesorería, suscrito en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y el Banco de la Cuenta de Tesorería (el "**Contrato de Cuenta de Tesorería**").

En caso de descenso de la calificación crediticia del Banco de la Cuenta de Tesorería por debajo de BBB- a largo plazo o por debajo de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación), la Sociedad Gestora deberá sustituir al Banco de la Cuenta de Tesorería por otra entidad que tenga, al menos, las referidas calificaciones.

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de la Cuenta de Tesorería por otro con características similares siempre que dicha entidad tenga, al menos, una calificación de BBB- a largo plazo y de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación). En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses de los Cedentes.

7.2.2 Cuenta de Cobros

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en Banco de Sabadell, S.A. (el "**Banco de la Cuenta de Cobros**") una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Cobros**"), cuyo objeto principal es recibir los cobros de los Derechos de Crédito de conformidad con lo establecido en la Escritura y en los Contratos de Prenda, y desde la que el Fondo efectuará el pago del Precio de Compra de los Derechos de Crédito que adquiera.

La Cuenta de Cobros no puede tener saldo negativo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Cobros no devengan interés alguno (sin perjuicio de que la remuneración pueda ser revisada por el Banco de las Cuentas en caso de cambios significativos en las circunstancias del mercado) de conformidad con los términos y condiciones pactados en el Contrato de Cuenta de Cobros suscrito en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y el Banco de la Cuenta de Cobros (el "**Contrato de Cuenta de Cobros**").

En caso de descenso de la calificación crediticia del Banco de la Cuenta de Cobros por debajo de BBB- a largo plazo o por debajo de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación), la Sociedad Gestora deberá sustituir al Banco de la Cuenta de Cobros por otra entidad que tenga, al menos, las referidas calificaciones.

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de la Cuenta de Cobros por otro con características similares siempre que dicha entidad tenga, al menos, una calificación de BBB- a largo plazo y de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación). Dicha sustitución se producirá en todo caso siempre que la calificación del Banco de la Cuenta de Cobros no sea suficiente para mantener dicha calificación mínima. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente.

7.2.3 Cuenta de Reservas

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abrió en Banco de Sabadell, S.A. (el "**Banco de la Cuenta de Reservas**" y, en su condición también de Banco de la Cuenta de Cobros, el "**Banco de las Cuentas**") una cuenta en Euros (la "**Cuenta de Reservas**"), cuyo objeto principal es depositar el Importe de Reembolso hasta su utilización de conformidad con lo establecido en el **apartado 7.3** del Documento Base Informativo.

La Cuenta de Reservas no puede tener saldo negativo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Reservas no devengan interés alguno (sin perjuicio de que la remuneración pueda ser revisada por el Banco de las Cuentas en caso de cambios significativos en las circunstancias del mercado) de conformidad con los términos y condiciones pactados en el Contrato de Cuenta de Reservas suscrito en la

Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y el Banco de la Cuenta de Reservas (el "**Contrato de Cuenta de Reservas**").

En caso de descenso de la calificación crediticia del Banco de la Cuenta de Reservas por debajo de BBB- a largo plazo o por debajo de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación), la Sociedad Gestora deberá sustituir al Banco de la Cuenta de Reservas por otra entidad que tenga, al menos, las referidas calificaciones.

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Banco de la Cuenta de Reservas por otro con características similares siempre que dicha entidad tenga, al menos, una calificación de BBB- a largo plazo y de A-3 a corto plazo otorgadas por S&P y/o calificaciones equivalentes otorgadas por otra Agencia de Calificación (en caso de que el programa de Pagarés esté calificado por otras Agencias de Calificación). Dicha sustitución se producirá en todo caso siempre que la calificación del Banco de la Cuenta de Cobros no sea suficiente para mantener dicha calificación mínima. En la contratación de las nuevas condiciones de la nueva cuenta, y sin perjuicio de velar por los intereses de los titulares de los Pagarés, la Sociedad Gestora tomará en consideración los intereses del Cedente.

7.3 Reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo

7.3.1 Fechas de Pago y Recursos Disponibles del Fondo

Las "**Fechas de Pago**" del Fondo serán

- (i) los días veinte (20) de cada mes contado a partir del mes de agosto de 2020 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo de VC (en su propio nombre y en representación del resto de Cedentes) y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF;
- (ii) Cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinario de un Pagaré; y
- (iii) Cualquier día en que se produzca la Amortización Extraordinaria de Pagarés.

Para cada Fecha de Pago, se determinarán como Recursos Disponibles las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Reservas del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso (la "**Fecha de Referencia**"). Dichas cantidades estarán comprendidas por los siguientes conceptos:

- (i) El importe procedente de los cobros de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo que se encuentre depositado en la Cuenta de Reservas, o cualesquiera otras cantidades cobradas por el Fondo que traigan causa en los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo, ya sean directamente o como consecuencia de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, indemnizaciones o cualesquiera otras. Se incluyen, expresamente, cualesquiera cantidades cobradas por el Fondo en

virtud de los Títulos de Liquidez. Sin perjuicio de lo anterior, los saldos depositados en la Cuenta de Reservas sólo se integrarán como Recurso Disponible en las Fechas de Pago que coincidan con amortización de Pagarés, y por un importe máximo igual al Importe de Reembolso (tal y como se define este el **apartado 8.10.** de este Documento Base Informativo) más los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos en cada Fecha de Pago más el exceso en el Importe de la Cobertura Adicional. En las restantes Fechas de Pago sólo se integrarán hasta una cantidad máxima igual a los Gastos Ordinarios y Extraordinarios vencidos.

No se considerarán Recursos Disponibles las cantidades recuperadas de los Deudores por los Derechos de Crédito Vencidos que antes hubieran sido satisfechos al Fondo en virtud de los Títulos de Liquidez. Dichos importes se descontarán si hubieran sido cobrados por el Fondo y abonados a la Compañía de Seguros (sin llegar a integrarse como Recursos Disponibles).

- (ii) El importe de los rendimientos de las Cuentas del Fondo.

7.3.2 Orden de Prelación de Pagos en las Fechas de Pago del Fondo

En cada Fecha de Pago, los Recursos Disponibles se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- (i) Al pago de impuestos comisiones, costes, gastos, responsabilidades y cualquier otra cantidad debida a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la Escritura de Constitución. No se incluirá la Comisión de Administración a que se refiere el **apartado 6.11** del presente Documento Base Informativo mientras sean los Cedentes quienes la desempeñen, en cuyo caso este pago quedará relegado al punto (iv) del Orden de Prelación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración, que estará en el apartado iv) del presente orden de prelación, salvo que algún administrador no sea Cedente, en cuyo caso se incluirá el pago de la comisión de aquel en este apartado).
- (iii) Al pago del Importe de Reembolso, a prorrata de los Pagarés, a su vencimiento.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración mientras esta función la sigan desempeñando los Cedentes.
- (v) Al pago del Margen de Intermediación Financiera.

7.3.3 Margen de Intermediación Financiera

Por su labor de intermediación, los Cedentes tienen derecho al margen de intermediación financiera (el "**Margen de Intermediación Financiera**"). Dicho Margen de Intermediación Financiera se devengará diariamente y se abonará, en su caso, en cada Fecha de Pago. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abonará el Margen de Intermediación Financiera total a VC quien, a su vez, lo repartirá entre los Cedentes conforme a lo criterios internos que acuerden entre ellos.

Se define el Margen de Intermediación Financiera como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.

En su caso, todos los tributos relativos a los pagos realizados en este concepto serán a cargo de los Cedentes como perceptores del Margen de Intermediación Financiera, conforme a la distribución que determinen entre ellos. En el caso de que los pagos en cuestión den lugar a la repercusión obligatoria de cualquier tributo, el importe a satisfacer se reducirá en la medida necesaria para que, incrementado en el tributo a repercutir, se mantenga la contraprestación pactada, que se habrá de considerar a estos efectos como importe total incluidos cualesquiera tributos que pudieran ser repercutidos al Fondo.

7.3.4 Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en el apartado anterior, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- (a) El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
- (b) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
- (c) Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales, excepto para lo establecido en el **apartado 8.10.2** del presente Documento Base Informativo.

8. PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS

8.1 Características generales del Programa de Pagarés

Hasta la terminación del Período de Emisión (tal y como se define más adelante), el Fondo podrá emitir Pagarés que representen en cada momento un Saldo Nominal Pendiente de Pagarés de hasta un saldo vivo máximo de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000 €), de CIEN MIL EUROS (100.000 €) de valor nominal unitario ("**Saldo Vivo Máximo del Programa**").

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en cada momento.

Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad de Derechos de Crédito cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo.

Al amparo del Programa de Pagarés se podrán realizar sucesivas emisiones (“**Emisiones**”) de Pagarés, constituidas en Series hasta alcanzar el Saldo Vivo Máximo del Programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los Pagarés emitidos con un mismo Código ISIN (*International Securities Identification Number*).

Las Emisiones podrán referirse a:

- (a) la Emisión de una nueva Serie de Pagarés; y/o
- (b) a la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.

En cualquier caso, se hace constar que los inversores que adquieran Pagarés de una determinada Serie no tendrán derecho alguno a oponerse a la Emisión de Pagarés de Series adicionales o de ampliaciones de las mismas, no requiriéndose, por tanto, consentimiento alguno de dichos tenedores de los Pagarés ya emitidos.

La existencia de varias Series de Pagarés no implicará la existencia de distintos tramos de riesgo en el sentido del artículo 2 del Reglamento de Titulización.

Las Emisiones podrán producirse durante el Periodo de Emisión, entendiéndose por “**Periodo de Emisión**” el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y noventa (90) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las partes de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión. Por lo tanto, las emisiones de Pagarés podrán efectuarse durante un periodo inicial de cinco (5) años desde la Fecha de Constitución del Fondo. Sin perjuicio de ello, la Sociedad Gestora procederá en cada aniversario de la fecha del presente Documento Base Informativo a registrar un Programa de Incorporación de Pagarés anual en MARF, por periodos sucesivos de un (1) año siempre que no exceda de los noventa (90) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada).

No obstante lo anterior, en caso de producirse el supuesto de reembolso extraordinario establecido en el **apartado 8.10.3** del presente Documento Base Informativo, no se podrán volver a emitir Pagarés hasta pasados dos (2) meses desde que se produjese el citado reembolso extraordinario.

El vencimiento máximo de los Pagarés en ningún caso podrá superar la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.

Las Fechas de Vencimiento Final de cada Serie de Pagarés se harán constar en las correspondientes Certificaciones Complementarias.

Los Pagarés de una misma Serie, y por tanto los que se emitan con posterioridad por ampliación de la misma, que tengan las mismas características y cuenten con el mismo código ISIN, son fungibles entre sí de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del

Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (“**Real Decreto 878/2015**”).

En este sentido, los inversores que hayan adquirido Pagarés de una determinada Serie han renunciado, por el mero hecho de la suscripción, y como característica jurídica incorporada a los mismos, a cualquier derecho de prioridad que bajo la legislación española pudiera corresponderles, en su caso, respecto a otros Titulares de Pagarés de esa misma Serie que pudiera emita el Fondo en sucesivas Emisiones.

8.2 Características de los Pagarés

8.2.1 Plazos de emisión

Los Pagarés se emitirán con una Fecha de Vencimiento Ordinario de entre siete (7) y setecientos treinta (730) días naturales desde la Fecha de Desembolso, sin perjuicio de lo establecido en el **apartado 8.10** siguiente. Ello no obstante, entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Vencimiento Ordinario de un Pagaré deberán transcurrir al menos los seis (6) Días Hábiles a que se refiere la Escritura de Constitución para la determinación de los Recursos Disponibles.

8.2.2 Valor nominal

Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagarés tendrá un valor nominal mínimo de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) (el “**Valor Nominal Mínimo de Emisión**”). Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de CIEN MIL EUROS (100.000 €).

8.2.3 Moneda de emisión

Todos los Pagarés están denominados en euros.

8.2.4 Legislación de los Pagarés

Los Pagarés se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley del Mercado de Valores, en su redacción vigente y de acuerdo con aquellas otras normativas que la desarrollen.

A efectos de su incorporación, el Fondo deberá registrar anualmente en el MARF un Documento Base Informativo del Programa de Pagarés, documento requerido por la Circular 2/2018 o norma que la sustituya en el futuro.

8.2.5 Representación de los valores mediante anotaciones en cuenta

Los Pagarés a emitir al amparo del programa de pagarés están representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF en el que se solicita su incorporación, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”) con domicilio

en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 878/2015, los Pagarés representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. Una vez practicada la referida inscripción, los Pagarés quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título I de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 878/2015. La representación por medio de anotaciones en cuenta de los Pagarés se acreditará mediante la Escritura de Constitución del Fondo y la emisión de las certificaciones complementarias análogas a las previstas en el apartado 3 del artículo 7 del Real Decreto 878/2015.

Las características diferenciadas de los Pagarés emitidos en sucesivas emisiones realizadas por el Fondo serán las que consten en las citadas certificaciones.

8.2.6 Calificación crediticia

Los Pagarés deben contar en su Fecha de Emisión con una calificación crediticia de:

- (a) para aquellos Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima sea igual o inferior a 364 días de, al menos:
 - i. A-3(sf) a corto plazo otorgada por S&P; o
 - ii. P-3 (sf) a corto plazo otorgada por Moody's; o
 - iii. F-3 a corto plazo otorgada por Fitch; o
 - iv. R-3 a corto plazo otorgada por DBRS; o
 - v. calificación equivalente otorgada por otra Agencia de Calificación.
- (b) para aquellos Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima sea superior a 364 días de, al menos:
 - i. BBB- (sf) a largo plazo otorgada por S&P; o
 - ii. Baa3(sf) a largo plazo por Moody's; o
 - iii. BBB- a largo plazo otorgada por Fitch; o
 - iv. BBB (low) a largo plazo otorgada por DBRS; o
 - v. calificación equivalente otorgada por otra Agencia de Calificación.

La Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima será para cada Pagaré treinta (30) días posterior a la Fecha de Vencimiento Ordinario, sin perjuicio de que si se produce un reembolso extraordinario conforme al **apartado 8.10.3**, dicho plazo podría extenderse hasta un máximo de ciento cincuenta días (150) días (contados desde la respectiva Fecha de Vencimiento Ordinario).

La Agencia de Calificación S&P ha otorgado una calificación crediticia al Programa de Pagarés de será A-(sf) en su escala a largo plazo para los Pagarés emitidos con una Fecha

de Vencimiento Prorrogado Máxima superior a 364 días o A-2(sf) en su escala a corto plazo para los Pagarés emitidos con una Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima inferior a 365 días.

La calificación emitida por la Agencia de Calificación será revisable de acuerdo con sus metodologías vigentes en cada momento.

En el caso de que la calificación a corto o a largo plazo por la Agencia de Calificación fuera revisada a una inferior a las mencionadas anteriormente, VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, y la Entidad Colaboradora deberán comunicar a la Sociedad Gestora si realizarán nuevas emisiones de Pagarés, circunstancia que se publicará por esta última mediante el correspondiente hecho relevante dirigido al mercado MARF. Esta notificación se realizará con independencia de las publicaciones a que venga obligada la Sociedad Gestora respecto de los Pagarés vivos con motivo de dicha rebaja de calificación.

8.2.7 Orden de prelación

Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad de los Derechos de Crédito cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo, en el tercer (iii) lugar.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones financieras de precio de emisión, descuento y precio de amortización con que se emitan.

8.2.8 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

La suscripción de los Pagarés se dirigirá exclusivamente a inversores cualificados y/o clientes profesionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, y en el artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores, respectivamente.

No se llevará a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés. La suscripción de los Pagarés no constituirá en ningún caso una oferta pública de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores, lo que eximirá de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV.

Los Pagarés podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Pagaré se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Pagarés representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos, no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Pagarés deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción.

8.3 Destino de los fondos obtenidos por las emisiones de Pagarés

El destino de las Emisiones de Pagarés es o bien financiar la adquisición de Derechos de Crédito Adicionales o bien a la refinanciación de Emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad.

Los importes provenientes de la suscripción de Pagarés serán desembolsados en la Cuenta de Tesorería y la Sociedad Gestora transferirá el importe suscrito, descontadas las cantidades que puedan haberse destinado al pago de Gastos de Emisión o a la amortización de emisiones de Pagarés refinanciadas, a la Cuenta de Cobros.

8.4 Procedimiento de emisión de los Pagarés

El Fondo podrá emitir, bajo el Programa de Pagarés, nuevas Series de Pagarés y ampliaciones de Series ya emitidas cualquier Día Hábil durante el Periodo de Emisión siempre y cuando haya recibido, antes de las 12:00 pm (hora de Madrid) del Día Hábil anterior a la correspondiente Fecha de Emisión (la “**Fecha de Notificación de Emisión**”), una notificación por escrito de VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes y de la Entidad Colaboradora, remitida vía correo electrónico, sobre la propuesta de la nueva Emisión, y en la que se incorpore el Certificado de Emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, con, al menos, la siguiente información (“**Certificado de Emisión**”), junto con las Certificaciones Complementarias a firmar también por la Sociedad Gestora:

- (i) el importe nominal total de la nueva Emisión de Pagarés;
- (ii) el Precio de Emisión de la nueva Emisión de Pagarés (que tendrá en cuenta los costes y comisiones de dicha Emisión);
- (iii) el número de títulos a emitir;
- (iv) la Fecha de Emisión (que será el Día Hábil siguiente a la Fecha de Notificación de Emisión);
- (v) la Fecha de Desembolso de la nueva Emisión (que será el segundo Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión);
- (vi) la fecha de amortización ordinaria de la Emisión de Pagarés (la “**Fecha de Vencimiento Ordinario**”), que deberá estar comprendida en cualquier caso entre 7 y 730 días naturales desde la correspondiente Fecha de Desembolso. En ningún caso la fecha de vencimiento del Pagaré podrá ser superior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.

La Entidad Colaboradora enviará el Certificado de Emisión a la Sociedad Gestora, en los términos anteriormente previstos, previo acuerdo con VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, antes de las 12:00 p.m. (hora de Madrid) de la Fecha de Notificación de Emisión.

Una vez recibido un Certificado de Emisión, la Sociedad Gestora deberá confirmar a la Entidad Colaboradora por escrito (vía correo electrónico), antes de las 17:00 horas (hora de Madrid) de la Fecha de Notificación de Emisión, que el Fondo va a realizar la nueva Emisión en los términos propuestos.

Adicionalmente a la confirmación anterior, en la Fecha de Emisión, antes de las 9:30 a.m. (hora de Madrid), la Sociedad Gestora remitirá a la Entidad Agente el original del Certificado de Emisión y correspondientes Certificaciones Complementarias a depositar por dicha entidad en CNMV, MARF e IBERCLEAR debidamente firmados por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo.

La Entidad Colaboradora será Banco de Sabadell, S.A. o la entidad que pudiera sustituirla, de conformidad con los términos previstos en el Contrato de Colaboración.

8.5 Precio (tipo de interés)

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que previamente se habrán deducido las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión).

El Precio de Emisión de los Pagarés, para cada fecha de Emisión, vendrá determinado por las siguientes fórmulas:

- 1) Cuando la Fecha de Vencimiento Ordinario de los Pagarés sea inferior o igual a 365 días a contar desde la Fecha de Desembolso:

$$PE = N/(1+i*d/365)$$

- 2) Cuando la Fecha de Vencimiento Ordinario de los Pagarés sea superior a 365 días a contar desde la Fecha de Desembolso:

$$PE = N/(1+i)^{(d/365)}$$

A los efectos de las anteriores fórmulas, se entenderá

i= Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del Pagaré.

PE = Precio de Emisión en el momento de la suscripción o adquisición.

d = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

8.6 Documentación y Desembolso

La documentación de la correspondiente Emisión se preparará conforme a los términos descritos en la Escritura de Constitución.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, IBERCLEAR será la encargada de la llevanza de los registros contables. El Fondo, a través de la Entidad Agente, enviará a IBERCLEAR los certificados acreditativos de la Emisión y adjudicación de los Pagarés, y de su desembolso, a efectos de que se practiquen las correspondientes inscripciones.

Asimismo, una vez recibido el abono de la Entidad Colaboradora, el Fondo, a través de la Entidad Agente, enviará a la Entidad Colaboradora los certificados correspondientes que acrediten la suscripción y desembolso de los Pagarés adjudicados.

En la correspondiente Fecha de Desembolso de los Pagarés emitidos, la Entidad Colaboradora, a través de la Entidad Agente, abonará al Fondo, antes de las 10:00 a.m. (hora de Madrid) y con fecha valor ese mismo día, en la Cuenta de Tesorería, el valor efectivo de los mismos.

Si el abono acreditativo a realizar por ésta no se correspondiera exactamente con la liquidación enviada por el Fondo en cuanto al importe o a la fecha valor, la Entidad Colaboradora deberá subsanar el error o defecto en que hubiera podido incurrir en el mismo Día Hábil en que ésta detecte tal error, o en el que el Fondo le comunique la existencia del mismo. Tal error o defecto, en ningún caso, podrá suponer un perjuicio para el Fondo, por lo que la Entidad Colaboradora deberá adoptar las medidas necesarias para subsanar dicho perjuicio, asumiendo frente al Fondo y frente a la Sociedad Gestora las responsabilidades que de tales errores pudieran derivarse.

8.7 Incorporación a cotización

Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF). El Asesor Registrado se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde la Fecha de Desembolso de los mismos. En ningún caso, el plazo de incorporación superará ni el vencimiento de los Pagarés ni el plazo de vigencia del Programa. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través del envío de otra información relevante al MARF y que también se publicará en la página web de la Sociedad Gestora.

8.8 Emisión, suscripción y desembolso de los Pagarés Iniciales

El Fondo emitió en la Fecha de Constitución del Fondo Pagarés Iniciales por un importe nominal total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, y sujeto a los términos y condiciones que se establecen en la Escritura de Constitución y los documentos complementarios de emisión. Con posterioridad a dicha fecha, el Fondo ha emitido hasta el 30 de junio de 2022, Pagarés por un importe nominal total de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (84.400.000,00 €),

de los cuales se encuentran pendientes de vencimiento a dicha fecha un importe igual a VEINTISIETE MILLONES DE EUROS (27.000.000 €). Toda la información relevante al respecto se encuentra disponible en www.imtitulizacion.com.

El Precio de Emisión de los Pagarés Iniciales se determinará de común acuerdo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, VC y la Entidad Colaboradora el segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso de los Pagarés Iniciales.

8.9 Declaración de la Entidad Colaboradora

Por el mero hecho de la suscripción y/o la colaboración en la suscripción de los Pagarés, la Entidad Colaboradora:

- a) Reconoce conocer y aceptar el contenido completo de la Escritura de Constitución y todos sus Anexos, el Contrato de Administración, el Contrato de Relaciones Operativas y los Contratos de Cuentas de Tesorería, de Reservas y de Cobros.
- b) Se compromete a recabar de los inversores la acreditación de que reúnen los requisitos que exige la normativa del mercado de valores española para tener la calificación de inversor cualificado y/o cliente profesional, en particular conforme al Artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 y al artículo 205 de la Ley del Mercado de Valores, respectivamente.

8.10 Reembolso y disposiciones relativas al vencimiento de los Pagarés. Fechas de Pago.

Se define el Importe de Reembolso como la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de Pago.

8.10.1 Reembolso ordinario

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva **Fecha de Vencimiento Ordinario**, y se efectuará con fecha valor ese mismo día. Cada Emisión de Pagarés deberá especificar su Fecha de Vencimiento Ordinario.

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés serán reembolsados por su Valor Nominal en la Fecha de Vencimiento Ordinario indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos previsto en el **apartado 7.3** del presente Documento Base Informativo.

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Fondo (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*) y, excepto en el supuesto de Liquidación Anticipada del Fondo o Extinción del mismo, de acuerdo con lo establecido en los **apartados 5.2 a 5.5** del presente Documento Base Informativo, y en el supuesto previsto en el **apartado 8.10.3** siguiente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés no podrán amortizarse anticipadamente.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, el reembolso de los Pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la Fecha de Vencimiento Ordinario, el

importe nominal del pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos Banco de Sabadell, S.A. (o la entidad que le sustituya) (la “**Entidad Agente**”), quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Fondo de los Pagarés a su vencimiento.

8.10.2 Reembolso extraordinario en caso de Impago de algún Derecho de Crédito

En el caso de que, llegado el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento Ordinario correspondiente de cualesquiera Pagarés, cualquiera de los Derechos de Crédito del Fondo se encontrara impagado y no hubiese recursos suficientes para atender el vencimiento correspondiente y no se hubiera cobrado la indemnización correspondiente al amparo del Título de Liquidez, el reembolso de los Pagarés cuya Fecha de Vencimiento Ordinario fuera el sexto (6º) Día Hábil siguiente (“**Pagarés Prorrogados**”) se realizará conforme se establece a continuación en este **apartado 8.10.2**:

- 1) Se reembolsarán en la Fecha de Vencimiento Ordinario mediante la reducción a prorrata del importe nominal de todos los Pagarés Prorrogados de dicha Serie que vencieran en dicha Fecha de Pago con el importe de los Recursos Disponibles del Fondo en dicha Fecha de Pago una vez aplicado los órdenes (i) y (ii) del Orden de Prelación de Pagos. La imputación del reembolso parcial en la Fecha de Vencimiento Ordinario será como sigue:
 - (i) en primer lugar, se aplicarán los pagos hasta cubrir los intereses implícitos de los Pagarés vencidos; y
 - (ii) en segundo lugar, se aplicarán los pagos al reembolso del importe restante del Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés hasta donde alcancen los Recursos Disponibles a dicha fecha una vez atendido el Orden de Prelación de Pagos.
- 2) Posteriormente, una vez que se hayan recobrado cualesquiera cantidades de los Derechos de Crédito Vencidos (tanto porque el Deudor moroso haya efectuado un pago como por el cobro de la indemnización correspondiente al amparo del Título de Liquidez, y tan pronto como dicho importe haya sido depositado en la Cuenta de Tesorería del Fondo) de tal forma que se pueda disponer del mismo, la Sociedad Gestora procederá a aplicar en dicha fecha (aunque no se trate de una Fecha de Pago del Fondo) (“**Fecha de Vencimiento Prorrogado**”) el importe recuperado al reembolso a prorrata del importe de los Pagarés Prorrogados, incluido el pago de la remuneración que se indica en el apartado 3) siguiente. La Fecha de Vencimiento Prorrogado no podrá ser en ningún caso posterior al transcurso de treinta (30) días naturales desde la Fecha de Vencimiento Ordinario salvo que se den las circunstancias a que se refiere el **apartado 8.10.3**. siguiente, en cuyo caso dicha extensión no podrá ser superior a ciento cincuenta (150) días naturales desde la Fecha de Vencimiento Ordinario.

En la medida en que la recuperación de los importes debidos por los Derechos de Crédito Vencidos puede producirse en sucesivas fechas y por distintos importes y en caso de que existan Recursos Disponibles, el antedicho proceso de amortización de los Pagarés Prorrogados se repetirá con los sucesivos importes recibidos por el Fondo

hasta haber satisfecho todos los importes pendientes de reembolso por dichos conceptos.

- 3) Los Pagarés Prorrogados devengarán una remuneración adicional que se capitalizará al importe nominal pendiente del correspondiente Pagaré en la fecha en que se produzca un reembolso parcial del mismo de conformidad con lo establecido en el apartado 1 anterior, hasta la Fecha de Vencimiento Prorrogado igual a la siguiente fórmula:

$$I_i = N_i * r_i * \frac{n_i}{365}$$

En la que:

I_i = remuneración adicional

N_i = nominal del correspondiente Pagaré Prorrogado.

r_i = tipo de interés efectivo anual (" i ") que resulte para el Pagaré Prorrogado de conformidad con la fórmula establecida en el **apartado 8.5** del presente Documento Base Informativo, redondeado al alza o a la baja a la diezmilésima de punto porcentual más próxima; y

n_i = los días transcurridos desde el correspondiente vencimiento ordinario (con un máximo de treinta (30) días).

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del **apartado 7.3** del presente Documento Base Informativo en relación a los derechos que le puedan corresponder a la Compañía de Seguros, una vez reembolsados por el Fondo todos los conceptos referidos en este **apartado 8.10.2**, las cantidades remanentes serán depositadas en la Cuenta de Cobros por la Sociedad Gestora.

En todo caso, la amortización de los Pagarés Prorrogados no podrá producirse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

Toda Amortización Extraordinaria deberá de ser comunicada por la Sociedad Gestora a la CNMV, a Iberclear, a MARF, a la Agencia de Calificación y a los Titulares de los Pagarés Prorrogados en la forma establecida en el **apartado 8.13** del presente Documento Base Informativo.

8.10.3 Reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Venta

Se procederán a reembolsar de manera extraordinaria los Pagarés vivos si el Valor Nominal de los Derechos de Crédito que se vayan a comprar en dicha Fecha de Compra junto con el saldo depositado en la Cuenta de Reservas resulta ser insuficiente para dotar el Importe de Reembolso conforme se establece en el Contrato de Relaciones Operativas, y el Cedente no deposita en la Cuenta de Reservas, en el Día Hábil siguiente a aquel en

que la Sociedad Gestora se lo requiera, un importe igual al necesario para cubrir esa diferencia.

El reembolso de los Pagarés por esta circunstancia se producirá a prorrata entre todos los Pagarés vivos en la medida en que (y tan pronto como se produzcan) cobros procedentes de los Derechos de Crédito.

En estas circunstancias, el reembolso extraordinario de los Pagarés deberá efectuarse por el Precio de Emisión de los Pagarés más los intereses capitalizados sobre dicho Precio de Emisión, calculados aplicando las siguientes fórmulas hasta el total reembolso del Pagaré:

- 1) En el supuesto contemplado en el número 1) del **apartado 8.6** de este Documento Base Informativo:

$$R = PE \times (1 + i \times d / 365)$$

- 2) En el supuesto contemplado en el número 2) del **apartado 8.6** de este Documento Base Informativo:

$$R = PE \times (1 + i)^{(d / 365)}$$

Siendo:

R = Reembolso extraordinario del Pagaré

PE = Precio de Emisión en el momento de la suscripción o adquisición del Pagaré pendiente de reembolso

i = tipo de interés efectivo anual de la Emisión de Pagarés de conformidad con la fórmula establecida en el **apartado 8.6**. del presente Documento Base Informativo, redondeado al alza o a la baja a la diezmilésima de punto porcentual más próxima.

d = número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de reembolso extraordinario (excluida).

El antedicho proceso de reembolso de los Pagarés se repetirá hasta haber satisfecho todos los importes pendientes de reembolso por dichos conceptos.

En caso de reembolso extraordinario, la fecha en la que los Pagarés quedarán reembolsados en su totalidad será como máximo la de ciento cincuenta (150) días a contar desde la fecha que determina el inicio de los reembolsos extraordinarios de los Pagarés conforme a este apartado (Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima). En todo caso, dicha fecha no podrá producirse con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

8.11 Derechos de los titulares de los Pagarés

Los Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre el Fondo.

Dada la naturaleza de los Pagarés, no se constituirá ninguna junta de acreedores, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015.

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Pagarés, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las obligaciones del Cedente y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación, se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, y cuyos aspectos más relevantes están descritos en la Escritura de Constitución.

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Pagarés que se emitan a su cargo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Pagarés o entre éstos y la Sociedad Gestora, se regulará por la ley española y se someterá a los Tribunales y Juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

8.12 Servicio Financiero de la Emisión de los Pagarés

El servicio financiero de la emisión correrá a cargo de Banco de Sabadell, S.A. o de la entidad que lo sustituya de conformidad con lo previsto en el Contrato de Agencia de Pagos.

8.13 Información a los Titulares de los Pagarés

Las notificaciones a los tenedores de los Pagarés y a la Compañía de Seguros que haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

La Sociedad Gestora publicará mensualmente en su página web www.imtitulizacion.com un informe conteniendo la siguiente información:

- El Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito.
- La tasa de impago de los Derechos de Crédito.
- El Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito que hayan entrado en situación de impago durante el mes natural anterior.
- El Valor Nominal Pendiente acumulado desde el inicio de la operación de los Derechos de Crédito que se encuentren en situación de impago.
- El Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito pagados por la Compañía de Seguros durante el mes natural anterior.
- El Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito pagados por la Compañía de Seguros desde el inicio de la operación.

- La vida residual media de la cartera de Derechos de Crédito.
- El descuento medio de la cartera de los Derechos de Crédito.
- Los saldos de las cuentas abiertas a nombre del Fondo.

Asimismo, la Sociedad Gestora publicará en su página web www.imtitulizacion.com y mediante un hecho relevante en MARF cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento que pudiera afectar a los Derechos de Crédito, a la garantía o a la Compañía de Seguros en relación con la misma.

Igualmente, cada mes y dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes al día a que se refiere el **apartado 7.3.**, y sin perjuicio de la información mensual anteriormente señalada, la Sociedad Gestora publicará en su página web www.imtitulizacion.com un informe que contendrá la siguiente información:

- El Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés de cada Serie antes y después del pago correspondiente a la Fecha de Pago del mes en curso.
- En su caso, el Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés Prorrogados y el saldo no abonado a los titulares de los Pagarés Prorrogados por razón de insuficiencia de fondos.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora presentará el informe anual a la CNMV para su inscripción en el registro correspondiente, en los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio anterior. De igual forma los informes trimestrales se remitirán a la CNMV en los dos meses siguientes a la finalización del trimestre natural en cuestión, que los incorporará al registro correspondiente.

8.14 Legislación aplicable

La constitución del Fondo y la emisión de los Pagarés con cargo al mismo se lleva a cabo al amparo de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo así como en la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) la Ley 5/2015 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley del Mercado de Valores, (iii) el Real Decreto 1310/2005 y (iv) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

8.15 Certificaciones Complementarias

Con ocasión de cada nueva Emisión de Pagarés se incorporarán en MARF las Certificaciones Complementarias de cada una de las sucesivas emisiones.

8.16 Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros. Costes de colocación y, en su caso aseguramiento, originados por la Emisión, colocación e incorporación a MARF

Los costes por todos los conceptos citados ascienden a un importe aproximado de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (€58.000).

9. FISCALIDAD

9.1 Fiscalidad del Fondo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (“**Ley del IS**”); el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (la “**Ley del IVA**”), modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre; el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (“**Reglamento del IS**”); y el artículo 45.I.B).15 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“**Ley de ITPAJD**”), las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- La constitución y extinción del Fondo, así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“**ITPAJD**”), está exenta del concepto “operaciones societarias” del ITPAJD.
- La emisión de Pagarés está, exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (“**IVA**”) (artículo 20.Uno.18º de la Ley del IVA) y del ITPAJD.
- El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades (“**IS**”), determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del IS, y siendo de aplicación el tipo general vigente en cada momento, que en la actualidad es del veinticinco por ciento (25%).
- Los servicios de gestión prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están exentos del IVA.
- Respecto de los rendimientos de los Derechos de Crédito u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener y de ingresar a cuenta del IS.

9.2 Régimen fiscal aplicable a los titulares de los Pagarés:

A efectos de la descripción del régimen fiscal que se hace a continuación, se parte de que todos los Pagarés emitidos tendrán la consideración de activos financieros con rendimiento implícito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (“**Reglamento del IRPF**”) y en el artículo 63.1 del Reglamento del IS.

No obstante lo anterior, a los importes de principal pendiente de reembolso con posterioridad a la fecha de vencimiento inicialmente prevista en la emisión de los Pagarés

y a los intereses devengados a partir de dicha fecha, les serán de aplicación las reglas aplicables a los activos financieros con rendimiento explícito.

Como regla general, para proceder a la enajenación u obtención del reembolso de activos financieros con rendimiento implícito y explícito que deban ser objeto de retención en el momento de su transmisión, amortización o reembolso, habrá de acreditarse su previa adquisición con intervención de fedatarios o instituciones financieras obligadas a retener, así como el precio al que se realizó la operación. Las entidades financieras a través de las que se efectúe el pago de intereses o que intervengan en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, estarán obligadas a calcular el rendimiento imputable al titular del valor e informar de él, tanto al titular como a la Administración Tributaria a la que, asimismo, proporcionarán los datos correspondientes a las personas que intervengan en las operaciones enumeradas.

9.2.1. El interés explícito abonado, en su caso, por el Fondo a los titulares de los Pagarés y la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, amortización, canje o reembolso obtenido por aquellos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“**IRPF**”), tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 25.2. de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio (la “**Ley del IRPF**”).

Dichos rendimientos se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en el que se produzca la venta, amortización o reembolso gravándose al tipo fijo del 19% hasta 6.000 euros, al 21% desde 6.000,01 hasta 50.000 euros, al 23 por 100 desde 50.000,01 euros hasta 200.000 euros y 26 por 100 a partir de 200.000 euros.

9.2.2. Los citados rendimientos de capital mobiliario estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF de sus perceptores al tipo del 19%, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del IRPF, y en el Reglamento del IRPF, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

9.2.3. En caso de rendimientos obtenidos por la transmisión, sometidos a retención, la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente será la obligada a retener. Por su parte, en el caso de rendimientos obtenidos por el reembolso, la entidad obligada a retener será la entidad emisora, no obstante, en caso de que se encomiende a una entidad financiera la materialización de estas operaciones, el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

9.2.4. Los rendimientos obtenidos por entidades que tengan la consideración de sujetos pasivos del IS estarán sujetos, con carácter general, a retención a cuenta del IS de su perceptor al tipo del 19%. No obstante, el Reglamento del IS establece en su artículo 61.q) que dichos rendimientos no estarán sometidos a retención, siempre que cumplan los siguientes requisitos (como está previsto en esta emisión):

- (i) Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
- (ii) Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español

o en el Mercado Alternativo de Renta Fija, sistema multilateral de negociación creado de conformidad con lo previsto en el título XI de la Ley¹ 24/1988.

- 9.2.5. En la medida en que a los Pagarés les resulte de aplicación el régimen contenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito ("**Ley 10/2014**"). será aplicable, para hacer efectiva la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos por sujetos pasivos del IS, el procedimiento establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos ("**RD 1065/2007**"), el cual será de aplicación a los Pagarés emitidos por un plazo igual o inferior a 12 meses y, en su caso, a los intereses explícitos abonados por el Fondo.
- 9.2.6. Cuando, resultando aplicable el citado procedimiento, no se dé cumplimiento a las obligaciones de información en él contenidas, los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos con ocasión de su reembolso por sujetos pasivos del IS quedarán sujetos a la retención general del 19%.
- 9.2.7. Cuando los Pagarés estén emitidos por un período superior a 12 meses, el procedimiento establecido para hacer efectiva la exención de retención sobre el rendimiento obtenido con ocasión de su reembolso por sujetos pasivos del IS, será el descrito en la Orden de 22 de diciembre de 1999.
- 9.2.8. Los rendimientos obtenidos por los Titulares de los Pagarés que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**IRNR**") tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 13 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo ("**Ley del IRNR**").
- 9.2.9. Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por un no residente fiscal en territorio español que actúe, a estos efectos, a través de un establecimiento permanente en España, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley del IRNR, sin perjuicio de lo establecido en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir el fraude fiscal suscritos por España.
- 9.2.10. Los rendimientos obtenidos por un no residente fiscal en territorio español que actúe, a estos efectos, a través de un establecimiento permanente en España, estarán exentos de retención a cuenta del IRNR en los términos señalados anteriormente para los sujetos pasivos por el IS español, siendo de aplicación, igualmente, para hacer efectiva la exclusión de retención en relación con los rendimientos derivados de los Pagarés, el procedimiento establecido en cada caso.

¹ A pesar de que la referencia en el artículo 61.q) del Reglamento del IS no ha cambiado, téngase en cuenta que la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ha sido derogada por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. La referencia en la actualidad sería hecha al Título X del citado texto legal.

- 9.2.11. Los rendimientos de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas de la Ley del IRNR.
- 9.2.12. No obstante lo anterior, en la medida en que los valores emitidos cumplirían los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014, los rendimientos obtenidos por los Titulares de los Pagarés, que sean no residentes sin establecimiento permanente en España, estarán exentos de tributación.
- 9.2.13. La exención de retención sobre los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, se encuentra condicionada al cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el artículo 44 del RD 1065/2007, el cual será de aplicación a los Pagarés emitidos por un plazo igual o inferior a 12 meses y, en su caso, a los intereses explícitos abonados por el Fondo.
- 9.2.14. Cuando, resultando aplicable el citado procedimiento, no se dé cumplimiento a las obligaciones de información en él contenidas, los rendimientos derivados de los Pagarés obtenidos con ocasión de su reembolso quedarán sujetos a la retención general del 19%, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.
- 9.2.15. Con respecto a los Pagarés emitidos por un plazo superior a 12 meses, para la aplicación de la exención de retención sobre los rendimientos obtenidos con ocasión de su reembolso, el inversor no residente sin establecimiento permanente en España a estos efectos deberá acreditar tal condición. Para hacer efectiva la exención, será necesario proporcionar el correspondiente certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente, que tendrá un periodo de validez de un año a contar desde la fecha de su expedición. Si dicha acreditación de no residencia fiscal en España no fuera efectuada, los rendimientos derivados de los Pagarés quedarán sujetos a la retención general del 19%.

10. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS VALORES AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA. PLAZO DE INCORPORACIÓN.

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en el presente Documento Base Informativo de Incorporación en el sistema multilateral de negociación denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

En caso de incumplimiento del plazo mencionado en el **apartado 8.7** del presente Documento Base Informativo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso tal y como se establece en el citado apartado, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Fondo o la Sociedad Gestora.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en el artículo 26 y siguientes del Real Decreto-Ley 21/2017,

constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

El presente Documento Base Informativo de Incorporación es el documento requerido por la Circular 2/2018 y respeta los procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión al MARF previstos en su Reglamento y resto de regulación.

MARF no ha aprobado ni efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del presente Documento Base de Incorporación, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por la Sociedad Gestora en representación del Fondo.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento de Incorporación con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores negociables.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los valores en MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando cumplirlos.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en Iberclear. La liquidación de las operaciones se realizará a través de Iberclear.

En Madrid, a 7 de julio de 2022.

Como responsable del Documento Base Informativo:

Manuel González Escudero
INTERMONEY TITULIZACIÓN, SGFT, S.A.

EMISOR

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN
representado por
InterMoney Titulización, SGFT, S.A.
Calle Príncipe de Vergara 131, Planta 3ª
28002 Madrid

ENTIDAD COLABORADORA Y SOLE LEAD ARRANGER

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá 37
03007 Alicante

ASESOR REGISTRADO

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá 37
03007 Alicante

AGENTE DE PAGOS

Banco de Sabadell, S.A.
Avenida Óscar Esplá 37
03007 Alicante

ASESOR LEGAL

J&A Garrigues, S.L.P.
Calle Hermosilla, 3
28001 Madrid

ANEXO 1

DEFINICIONES

Administradores	Significa los Cedentes, en su condición de Administradores de los Derechos de Crédito, o la/s entidad/es que los sustituya en estas funciones y cada uno de ellos un “ Administrador ”.
Administrador Sustituto	Significa el nuevo administrador que sustituya a un Administrador saliente en caso de terminación anticipada del Contrato de Administración con respecto a dicho Administrador.
Agencia de Calificación	Significa S&P o Moody's, Fitch o DBRS, o una agencia de calificación equivalente a las anteriores que califique las diferentes emisiones de Pagarés. La Agencia de Calificación de los Pagarés Iniciales es S&P.
Agente de Pagos	Significa Banco Sabadell o la entidad que lo sustituya.
Asesor Registrado	Significa Banco Sabadell.
Banco de las Cuentas	Significa Banco Sabadell o la entidad que lo sustituya como entidad proveedora de la Cuenta de Cobros, la Cuenta de Reservas y la Cuenta de Tesorería.
Banco de la Cuenta de Cobros	Significa Banco Sabadell o la entidad que lo sustituya como entidad proveedora de la Cuenta de Cobros.
Banco de la Cuenta de Tesorería	Significa Banco Sabadell o la entidad que lo sustituya como entidad proveedora de la Cuenta de Tesorería.
Banco de la Cuenta de Reservas	Significa Banco Sabadell o la entidad que lo sustituya como entidad proveedora de la Cuenta de Reservas.
Banco de la Cuenta del Cedente	Significa, en cada momento, cada una de las entidades proveedoras de las Cuentas de los Cedentes.
Banco Sabadell	Significa Banco de Sabadell, S.A.
Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión	Significa las Causas de Terminación del Periodo de Cesión que se indican en los primeros apartados (ii) y (iii) del apartado 6.4.1. del Documento Base Informativo.
Causas de Terminación Anticipada del Periodo de Cesión para un Cedente	Significa las causas de terminación del Periodo de Cesión para un Cedente concreto que se indican en los segundos apartados (i) a (v) del apartado 6.4.1 del Documento Base Informativo.
Causas de Terminación del Periodo de Cesión	Significa las causas de terminación del Periodo de Cesión establecidas en el apartado 6.4.1 del Documento Base Informativo.
Cedentes	Significa las sociedades relacionadas en los números (1) a (6) de las Intervenciones de la Escritura de Constitución, aquéllas relacionadas en los números (2) a (5) de la Primera Escritura de Adhesión, aquéllas relacionadas en los números (2) a (11) de la Segunda Escritura de Adhesión y aquellas otras que se adhieran a la Escritura de Constitución como cedentes de Derechos de Crédito en los términos establecidos en la misma.

Certificaciones Complementarias	Significa las certificaciones complementarias de cada Emisión de Pagarés, a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en los términos descritos en el apartado 8.15 del Documento Base Informativo.
Certificado de Emisión	Significa el certificado de emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, en cada Emisión de Pagarés, en los términos descritos en el Documento Base Informativo.
Certificador de Facturas	Entidad (inicialmente Ernst & Young, S.L.) encargada de la verificación de Facturas y sus correspondientes albaranes soporte emitidos por la terminal de carga.
CESCE	Significa Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros.
CET	Significa <i>Central European Time</i> .
Circular 2/2018	Significa la Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija.
CNMV	Significa la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Cobertura Adicional	Significa la protección adicional para el reembolso de los Pagarés, que se dotó en la Fecha de Desembolso de los Pagarés Iniciales por un importe igual a cien mil euros (100.000€).
Código ISIN	Significa <i>International Securities Identification Number</i>
Compañía de Seguros	Significa CESCE o la entidad que pudiera sustituirla en el futuro como compañía aseguradora suscriptora de los Títulos de Liquidez.
Comisión de Administración	Significa la remuneración a la que tienen derecho los Administradores como contraprestación por la custodia, administración y gestión de los Derechos de Crédito, que los Administradores recibirán por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, devengada anualmente y liquidable mensualmente, tal y como se determina en el Contrato de Administración.
Contrato de Administración	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora y los Administradores, en virtud del cual se regula la administración y gestión de los Derechos de Crédito (o de cualesquiera derechos y acciones relacionados con los mismos) por parte de los Cedentes, en su condición de Administradores.
Contrato de Agencia de Pagos	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco Sabadell, en virtud del cual se regula el servicio financiero de la Emisión de los Pagarés.
Contrato de Colaboración	Significa el contrato de colaboración otorgado en la Fecha de Constitución por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco Sabadell, en virtud del cual (i) se regulan las funciones de Banco Sabadell como Entidad Colaboradora en las Emisiones de Pagarés y (ii) Banco Sabadell suscribe los Pagarés Iniciales.

Contrato de Cuenta de Tesorería	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, VC y Banco Sabadell, en virtud del cual se regula la apertura y funcionamiento de la Cuenta de Tesorería.
Contrato de Cuentas	Significa el contrato otorgado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, VC y Banco Sabadell, en virtud del cual se regula la apertura y funcionamiento de la Cuenta de Cobros y de la Cuenta de Reservas.
Contrato de Relaciones Operativas	Significa el contrato firmado por el Fondo en la Fecha de Constitución, representado por la Sociedad Gestora y los Cedentes que regula las reglas aplicables al funcionamiento del Fondo en cada Periodo de Cobro, y las tareas y obligaciones que corresponden a cada una de las partes intervinientes para garantizar dicho funcionamiento.
Contratos de Prenda	Significa los contratos de prenda suscritos entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y los Cedentes en la Fecha de Constitución del Fondo o en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Adhesión o posteriormente, según corresponda, a los efectos de pignorar las Cuentas de los Cedentes.
Criterios de Elegibilidad	Significa, conjuntamente, el Criterio de Elegibilidad Global y los Criterios de Elegibilidad Individuales, establecidos en el apartado 6.2 del Documento Base Informativo.
Criterio de Elegibilidad Global	Significa el criterio de elegibilidad global establecido en el apartado 6.2. del Documento Base Informativo.
Criterios de Elegibilidad Individuales	Significa los criterios de elegibilidad individuales establecidos en el apartado 6.2. del Documento Base Informativo.
Cuenta de Cobros	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco Sabadell en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal es recibir los cobros de los Derechos de Crédito de conformidad con lo establecido en la Escritura y desde la que el Fondo efectuará el pago del Precio de Compra de los Derechos de Crédito que adquiera y que se regula en el apartado 7.2.2. del Documento Base Informativo.
Cuenta de Reservas	Significa la cuenta abierta a nombre del Fondo en Banco Sabadell en virtud del Contrato de Cuentas, cuyo objeto principal es mantener depositado el Importe de Reembolso hasta su utilización y que se regula en el apartado 7.2.3. del Documento Base Informativo.
Cuenta de Tesorería	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco Sabadell en virtud del Contrato de Cuenta de Tesorería, cuyo objeto principal es el establecido en el apartado 7.2.1. del Documento Base Informativo.
Cuentas de los Cedentes	Significa las cuentas abiertas por los Cedentes conforme a la información que, en cada momento, se comuniquen a la Sociedad Gestora, en donde se ingresarán los cobros relativos a los Derechos de Crédito.
DBRS	Significa DBRS Ratings GmbH.

Derecho/s de Crédito Disconforme	Significa (i) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad Individuales y (ii) aquellos Derechos de Crédito Adicionales que la Sociedad Gestora considere que, aun cumpliendo los Criterios de Elegibilidad Individuales, hacen que se incumpla el Criterio de Elegibilidad Global y, por tanto, sean rechazados por la Sociedad Gestora.
Derechos de Crédito	Significa los derechos de crédito comerciales, derivados de facturas emitidas a distintos deudores con motivo de una entrega de bienes al amparo de una relación comercial, cedidos por los Cedentes y agrupados en el activo del Fondo.
Derechos de Crédito Adicionales	Significa los Derechos de Crédito cedidos por los Cedentes al Fondo en cualquier Fecha de Compra distinta de la Fecha de Constitución dentro del Periodo de Cesión de conformidad con lo previsto en el apartado 6.4.1. del Documento Base Informativo.
Derechos de Crédito Iniciales	Significa los Derechos de Crédito cedidos al Fondo por los Cedentes en el momento de su constitución a través del otorgamiento de la Escritura de Constitución, identificados en el Anexo 2 de la Escritura.
Derechos de Crédito Morosos	Significa aquellos Derechos de Crédito que estén vencidos e impagados más de veinticinco (25) días.
Derecho de Crédito Vencido	Significa cualquier Derecho de Crédito que se encuentre impagado porque su correspondiente Deudor no ha abonado su pago.
Derechos de Crédito Vencidos No Morosos	Significa aquellos Derechos de Crédito que estén vencidos e impagados por un plazo igual o inferior a veinticinco (25) días.
Deudores	Significa cada uno de los distintos deudores de los Derechos de Crédito.
Día Hábil	Significa todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, ni (iv) inhábil del calendario TARGET2 (<i>Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System</i>).
Distribuidor	Significa toda persona que de conformidad con MIFID II, ofrezca, venda o ponga a disposición de cualquier forma o recomiende los Pagarés.
Documento Base Informativo	Significa el documento base informativo de incorporación de valores que el MARF requiere para autorizar la Emisión de Pagarés.
Documentos de la Operación	Significa, conjuntamente, (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Contrato de Administración, (iii) el Contrato de Cuenta de Tesorería, (iv) el Contrato de Cuentas, (v) el Contrato de Colaboración, (vi) el Contrato de Agencia de Pagos, (vii) el Contrato de Relaciones Operativas, (viii) el Contrato de Asesor Registrado, (ix) los Contratos de Prenda y (x) cualquier otro contrato que modifique, desarrolle o sustituya a los anteriores.
EEE	Significa Espacio Económico Europeo.
Emisión o Emisión de Pagarés	Significa la Emisión de Pagarés Iniciales y las sucesivas Emisiones de Pagarés Adicionales, constituidas en Series hasta alcanzar el Saldo Vivo Máximo del Programa. Las Emisiones podrán referirse a (a) la Emisión de

	una nueva Serie de Pagarés y/o (b) la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.
Entidad Agente	Significa Banco Sabadell o la entidad que, en su caso, la sustituya como entidad encargada de los servicios de agencia de pagos del Fondo.
Entidad Colaboradora	Significa Banco Sabadell o la entidad que, en su caso, la sustituya como entidad colaboradora en la Emisión de Pagarés.
Escritura o Escritura de Constitución	Significa la escritura pública de constitución del Fondo, formalizando la constitución del Fondo de Titulización, cesión de Derechos de Crédito y emisión de los Pagarés en la Fecha de Constitución.
Facturas	Significa las facturas emitidas por cada uno de los distintos Deudores en que se documentan los Derechos de Crédito.
Fecha de Ajuste	Significa el primer Día Hábil de cada semana o el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, fecha en la que se proceda a ingresar al Fondo o a devolver al Cedente afectado, según corresponda, una vez conciliada la diferencia existente entre (i) lo informado como pagado por cada Derecho de Crédito en el fichero enviado por el Administrador correspondiente antes del primer Día Hábil del Periodo de Cobro en los términos previstos en el apartado 6.13.3. del Documento Base Informativo y (ii) las cantidades ingresadas en la Cuenta de Cobros del Fondo.
Fecha de Compra o Fechas de Compra	Significa la Fecha de Compra Inicial y las sucesivas fechas de compra en las que los Cedentes cedan a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, Derechos de Crédito.
Fecha de Compra Inicial	Significa la Fecha de Constitución en la que los Cedentes cedieron a la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, los Derechos de Crédito Iniciales.
Fecha de Constitución	Significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, es decir, el 25 de junio de 2020.
Fecha de Desembolso	Significa, para los Pagarés Iniciales, el 13 de julio de 2020 (fecha en la que se desembolsaron aquellos y en la que el Fondo abonará a los Cedentes el Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Iniciales) y la fecha en la que se abonará al fondo el Precio de Emisión de los Pagarés Adicionales.
Fecha de Emisión	Significa la fecha en que tenga lugar cada una de las Emisiones de Pagarés conforme al procedimiento establecido en la Escritura.
Fecha de Notificación de Emisión	Significa cualquier Día Hábil durante el Periodo de Emisión en que la Sociedad Gestora haya recibido, antes de las 12:00 horas (CET) del Día Hábil anterior a la correspondiente Fecha de Emisión, una notificación por escrito de VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes y de la Entidad Colaboradora, remitida vía correo electrónico, sobre la propuesta de la nueva Emisión, en la que se incorpore el Certificado de Emisión a firmar por la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a la Escritura.
Fechas de Pago	Serán (i) los días veinte (20) de cada mes a partir del mes contado a partir de agosto de 2020 (incluido) o, en caso de no ser Día Hábil dicha fecha, el Día Hábil siguiente. La Sociedad Gestora podrá sustituir dicho día por

otro siempre que sea un Día Hábil y cuente con el acuerdo de VC (en su propio nombre y en representación del resto de Cedentes) y de la Entidad Colaboradora. Dicha modificación, que no podrá afectar al vencimiento de los Pagarés ya emitidos, será comunicada a través del correspondiente hecho relevante al mercado MARF; (ii) cualquier día que sea una Fecha de Vencimiento Ordinaria de un Pagaré; y (iii) cualquier día en que se produzca la Amortización Extraordinaria de Pagarés a que se refiere el **apartado 8.10.3** de la Escritura, todo ello de conformidad con lo establecido en el **apartado 7.3.1** del Documento Base Informativo.

Fecha de Referencia	Significa el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso.
Fecha de Vencimiento Final	Significa 20 de julio de 2025, día en que finalizará la actividad del Fondo, salvo que con anterioridad se produzca alguno de los siguientes supuestos: a) Se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada; o b) Previo acuerdo de VC, en su propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora, se procediera a modificar dicha Fecha de Vencimiento Final, haciéndose constar la nueva fecha de vencimiento final en una escritura complementaria a la Escritura.
Fecha de Vencimiento Legal	Significa 20 de julio de 2027, fecha posterior en veinticuatro (24) meses a la Fecha de Vencimiento Final inicial o modificada.
Fecha de Vencimiento Ordinario	Significa cada una de las fechas de amortización ordinaria de cada Emisión de Pagarés, que deberá estar comprendida en cualquier caso entre siete (7) y setecientos treinta (730) días naturales desde la correspondiente Fecha de Desembolso. En ningún caso la fecha de vencimiento del Pagaré podrá ser superior a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo.
Fecha de Vencimiento Prorrogado	Significa la fecha en que se hayan recobrado cualesquiera cantidades de los Derechos de Crédito Vencidos (tanto porque el Deudor moroso haya efectuado un pago como por el cobro de la indemnización correspondiente al amparo del Título de Liquidez, y tan pronto como dicho importe haya sido depositado en la Cuenta de Tesorería del Fondo) de tal forma que se pueda disponer del mismo y la Sociedad Gestora (aunque no se trate de una Fecha de Pago del Fondo) proceda a aplicar el importe recuperado al reembolso a prorrata del importe de los Pagarés Prorrogados, no pudiendo ser posterior al transcurso de treinta (30) días naturales desde la Fecha de Vencimiento Ordinaria, salvo que se den las circunstancias a que se refiere el apartado 9.10.c) del Documento Base Informativo, en cuyo caso dicha extensión no podrá ser superior a ciento cincuenta (150) días naturales desde la fecha que determina el inicio de dicho reembolso.

Fecha de Vencimiento Prorrogado Máxima	Significa, para cada Pagaré, la fecha treinta (30) días posterior a la Fecha de Vencimiento Ordinario. En el supuesto de que se produzca un Reembolso Extraordinario, dicho plazo podría extenderse hasta un máximo de ciento cincuenta (150) días.
Fitch	Significa Fitch Rating España, S.A.
Fondo o Fondo de Titulización	Significa IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN.
Gastos Corrientes	Significa cualesquiera gastos necesarios para el normal funcionamiento del Fondo que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, entre los que se encuentran la comisión periódica de la Sociedad Gestora a que se refiere la Estipulación 12.4 de la Escritura, la comisión de la Entidad Colaboradora, la remuneración de la Entidad Agente, la remuneración del Certificador de Facturas, los gastos de auditoría de las cuentas anuales, la remuneración de los Administradores, las tasas de la CNMV correspondientes a la supervisión e inspección de la información remitida por el Fondo, los honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación del Programa, los gastos derivados de la incorporación de Derechos de Crédito Adicionales, los gastos relativos a la renovación del código LEI, los gastos derivados de la obtención de los certificados electrónicos del Fondo, los gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Pagarés, por su representación mediante anotaciones en cuenta, los gastos derivados de la admisión de negociación de los Pagarés en MARF, los gastos derivados de la amortización de los Pagarés, cualquier gasto relativo a los Títulos de Liquidez y los gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el funcionamiento ordinario del Fondo y/o los Pagarés.
Gastos de Emisión	Significa los gastos del Fondo por cada Emisión de Pagarés.
Gastos Extraordinarios	Significa los gastos asociados a la liquidación del Fondo, los gastos derivados, en su caso, de la preparación y formalización de la modificación de la Escritura y de los contratos referidos en ella, así como por la celebración de contratos adicionales, los gastos necesarios para instar la ejecución de los Derechos de Crédito y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran, los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal, y, en general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo.
Gastos Ordinarios	Significa cualesquiera gastos necesarios del Fondo para su normal funcionamiento que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, de conformidad con lo establecido en el apartado 12.5.2 de la Escritura.
Gestión Ordinaria del Cobro de los Derechos de Crédito	Significa el procedimiento establecido en el apartado 6.2 de la Escritura mediante el cual cada Administrador realizará los controles necesarios para garantizar que se producen los pagos relativos a los Derechos de Crédito por él cedidos aplicando la misma diligencia y los mismos

procedimientos que tenga establecidos para otros derechos de crédito de su titularidad, transfiriendo dicho importe, una vez cobradas las cantidades pagadas por cualquier Deudor, a la Cuenta de Cobros con fecha valor el mismo día en que se produzca dicho cobro.

IBERCLEAR	Significa Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.
Importe de Reembolso	Significa la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de Pago.
Intermoney Titulización	Significa InterMoney Titulización SGFT, S.A.
IRNR	Significa Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
IRPF	Significa Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS	Significa Impuesto sobre Sociedades.
ITPAJD	Significa Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Significa Impuesto sobre el Valor Añadido
Ley 5/2015	Significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
Ley 9/2015	Significa la Ley 9/2015, de 25 de mayo, de medidas urgentes en materia concursal.
Ley 10/2014	Significa la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
Ley 20/2015	Significa la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
Ley de Protección de Datos	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.
Ley del Mercado de Valores	Significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual.
Ley del IRNR	Significa el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.
Ley del IRPF	Significa la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio.
Ley del IS	Significa la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
Ley del ITPAJD	Significa el Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Ley del IVA	Significa la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Liquidación Anticipada	Significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Pagarés en una fecha anterior a la Fecha Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en la apartados 5.2. y 5.3 de la Escritura.
MARF	Significa el Mercado Alternativo de Renta Fija.
Margen de Intermediación Financiera	Significa el margen al que tienen derecho los Cedentes que se calculará y abonará de conformidad con lo previsto en el apartado 7.3.3 del Documento Base Informativo.
Mayoría Absoluta	Significa para cualquier sociedad, respecto de la que se ostenta directa o indirectamente, más del 50% de: (a) su capital social; (b) los derechos de voto adscritos a su capital social, o (c) a efectos del cálculo del porcentaje de participación indirecta, cuando una sociedad o entidad tenga más del 50% del capital social ordinario o, en su caso, de los derechos de voto adscritos al capital social ordinario de otra sociedad o entidad, se considerará que tiene el 100% de la misma.
MIFID II	Significa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE.
Moody's	Significa Moody's Investors Service España, S.A.
Normativa de Protección de Datos	Significa, conjuntamente, el Reglamento General de Protección de Datos, la Ley de Protección de Datos y su normativa de desarrollo.
Oferta de Venta	Significa la oferta de venta de Derechos de Crédito Adicionales que el Cedente remita a la Sociedad Gestora.
Opción de Recompra	Significa la opción que tendrá cada Cedente de recomprar, total o parcialmente, los Derechos de Crédito Morosos por él cedidos de conformidad con lo establecido en el apartado 6.8 del Documento Base Informativo la Escritura.
Orden de Prelación de Pagos	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles, establecido en el apartado 7.3.2 del Documento Base Informativo para atender, en cada Fecha de Pago, el cumplimiento de las obligaciones de pago del Fondo.
Pagarés Adicionales	Significa los Pagarés emitidos por el Fondo distintos de los Pagarés Iniciales.
Pagarés o Pagarés de Titulización	Significa todos los Pagarés emitidos por el Fondo en cada fecha.
Pagarés Iniciales	Significa la serie de tres (3) Pagarés emitidos en la Fecha de Constitución por un importe nominal total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

Pagarés Prorrogados	Significa los Pagarés en relación con los cuales, llegado el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento Ordinario de los mismos, cualquiera de los Derechos de Crédito del Fondo se encontrara impagado (porque uno o varios Deudores no hayan abonado en la Cuenta de Cobros el pago de uno o varios de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo) y no se hubiera cobrado la indemnización correspondiente al amparo del Título de Liquidez.
Periodo de Cesión	Significa el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y la primera fecha, excluida, en la que tuviera lugar una Causa de Terminación del Periodo de Cesión.
Periodo de Cobro	Significa el periodo de tiempo comprendido entre el sexto (6º) Día Hábil anterior (incluido) a la Fecha de Pago corriente y el sexto (6º) Día Hábil anterior (excluido) a la Fecha de Pago inmediata anterior. El primer Periodo de Cobro comprenderá desde la Fecha de Constitución hasta el sexto (6º) Día Hábil anterior a la primera Fecha de Pago.
Periodo de Emisión	Significa el periodo comprendido entre la Fecha de Constitución y hasta noventa (90) días naturales anteriores a la Fecha de Vencimiento Final del Fondo (inicial o modificada mediante acuerdo entre las Partes de acuerdo con lo previsto en la Escritura) siempre que no se hubiera dado una Causa de Terminación del Periodo de Cesión.
Periodo de Gestión	Significa cada semana natural durante la vida del Fondo. Cada Periodo de Gestión comenzará y terminará el primer Día Hábil y el último, respectivamente, de cada semana natural.
Precio de Cesión de los Derechos de Crédito	Significa el precio al que el Fondo adquirirá los Derechos de Crédito Iniciales y los Derechos de Crédito Adicionales, determinado conforme se establece en el apartado 6.4.2 del Documento Base Informativo.
Precio de Cesión de los Derechos de Crédito Iniciales	Significa el precio previsto en la Estipulación 5.5.3 de la Escritura.
Precio de los Pagarés o Precio de Emisión de los Pagarés	Significa el precio de suscripción de los Pagarés Adicionales, para cuyo cálculo se emplearán a las fórmulas que se indican en el apartado 8.5 del Documento Base Informativo.
Primera Escritura de Adhesión	Significa la escritura de adhesión a la Escritura de Constitución otorgada el 21 de octubre de 2020 ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez con el número 1.563 de su protocolo, en virtud de la cual Avícola de Galicia, S.A., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A. se adhieron como Cedentes y Administradores al Fondo.
Programa de Pagarés	Significa el programa de Pagarés a emitir por el Fondo de conformidad con los términos establecidos en el Documento Base Informativo.
RD 1065/2007	Significa el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de

gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Real Decreto 217/2008	Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.
Real Decreto 878/2015	Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre registro, compensación y liquidación de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial.
Real Decreto-Ley 21/2017	Real Decreto-Ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores.
Real Decreto 1310/2005	Significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión y negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
Recursos Disponibles	Significa las cantidades líquidas depositadas en la Cuenta de Tesorería del Fondo el sexto (6º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago en curso, comprendidas por los conceptos establecidos en el apartado 7.3.1 del Documento Base Informativo.
Reembolso Extraordinario	Significa (i) el reembolso extraordinario de los Pagarés Prorrogados realizado conforme a lo establecido en el apartado 8.10.2 del Documento Base Informativo y (ii) el reembolso extraordinario en caso de insuficiencia en el volumen de las Ofertas de Venta realizado conforme a lo establecido en el apartado 8.10.2 del Documento Base Informativo.
Reglamento 1286/2014	Significa el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros.
Reglamento 575/2013	Significa el Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
Reglamento de Titulización	Significa el Reglamento (UE) 2017/2402, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización, y se crea un marco específico para la titulización siempre, transparente y normalizada.

Reglamento General de Protección de Datos	Significa el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
Reglamento del IRPF	Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.
Reglamento del IS	Significa el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
Saldo Nominal Pendiente de los Pagarés	Significa el saldo nominal total pendiente de pago de todos los Pagarés vivos.
Saldo Vivo Máximo del Programa	Significa TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000 €), de cien mil euros (100.000 €) de valor nominal unitario.
Segunda Escritura de Adhesión	Significa la escritura de adhesión a la Escritura de Constitución otorgada el 16 de marzo de 2022 ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez con el número 404 de su protocolo, en virtud de la cual Rubiato Paredes, S.L.U., Industrias Reunidas Jabubo, S.A.U., Dolz España, S.L., Frimanca Canarias, S.L.U., Comercial Logística de Calamocha, S.L.U., Disporave, S.L.U., Harinera La Meta, S.A.U., La Palentina, S.A.U., Mevet, S.A.U. y Molinos Harineros del Sur, S.A.U. se adhirieron como Cedentes y Administradores al Fondo.
Serie de Pagarés	Significa cada una de las series de Pagarés emitida por el Fondo.
Sociedad Gestora	Significa InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A.
Supuesto de Cobertura	Significa el momento que se notifique un supuesto de indemnización por parte de la Compañía de Seguros.
Supuestos de Liquidación del Fondo	Significa los supuestos de liquidación del Fondo establecidos en el apartado 5.2. del Documento Base Informativo.
S&P	Significa S&P Global Ratings Europe Limited.
Texto Refundido de la Ley Concursal	Significa el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
Titulares de los Pagarés	Significa los inversores o suscriptores de los Pagarés en cada momento.
Título de Liquidez	Significa el título suscrito por la Compañía de Seguros con el que cuenta cada uno de los Derechos de Crédito, al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Título de Liquidez y cuyo modelo se adjunta como Anexo 2 al Documento Base Informativo.
Valor Nominal de los Derechos de Crédito	Significa el valor nominal total pendiente de pago de los Derechos de Crédito.

Valor Nominal Mínimo de Emisión

Significa UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), valor nominal mínimo que deberá tener cada Serie de Pagarés nueva o ampliada.

Valor Nominal Pendiente

Significa el importe consignado en la factura correspondiente.

VC

Significa VALL COMPANYS, S.A.U.

ANEXO 2

MODELO DE TÍTULO DE LIQUIDEZ

TITULO DE LIQUIDEZ

Madrid, xx de xx de xxxx

Asunto: **SOLICITUD: XXXXXXXX**
 CEDENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 ASEGURADO: IM VALL COMPANYS FT 1, FONDO DE TITULIZACION
 DEUDOR: XXXXXXXX
 CIF: XXXXXXXX

Los créditos derivados de las facturas incluidas en el presente documento han sido objeto de cesión a **IM VALL COMPANYS FT 1, FONDO DE TITULIZACION** por parte del cedente (asegurado de la Póliza nº xxxxxxxxxxxxxx), junto con la cobertura del seguro, habiendo mediado solicitud de autorización por parte del cedente y aceptación expresa de CESCE, S.A. al respecto con la emisión del presente documento.

En consecuencia, CESCE, S.A. asume la cobertura de los créditos mencionados procediendo a la indemnización correspondiente en caso de impago del DEUDOR, siendo **IM VALL COMPANYS FT 1, FONDO DE TITULIZACION** asegurado por vía de la adquisición de la titularidad de los mismos (en adelante el ASEGURADO).

La asunción de dicha cobertura no supondrá incremento alguno de coste efectivo para el ASEGURADO en ningún caso.

La cobertura mencionada quedará condicionada a que el ASEGURADO, Entidad Financiera adquirente, cumpla las siguientes **condiciones** respecto a los créditos adquiridos:

- Que a la fecha de la adquisición del crédito el ASEGURADO no disponga de impagos anteriores con el DEUDOR por un plazo superior a 30 días. No quedarán cubiertos, en consecuencia, los créditos adquiridos con posterioridad a dicho plazo.
- Que el ASEGURADO decida expresamente en un plazo no superior a 30 días las prórrogas solicitadas a éste por el DEUDOR, en cumplimiento del deber de evitar o aminorar las consecuencias de un siniestro. Dicho plazo comenzará a computar desde la fecha en que se comunique al ASEGURADO la solicitud realizada por el DEUDOR a tal efecto. A este respecto, el ASEGURADO queda facultado para otorgar al deudor prórrogas por un período máximo de 90 días naturales a contar desde el vencimiento original, con la única condición, a los efectos de la efectividad de la cobertura, de comunicarlas a CESCE, S.A.

No obstante lo anterior, el ASEGURADO, para otorgar la prórroga al deudor, deberá recabar la autorización expresa de CESCE,S.A. en cualquiera de los siguientes casos particulares: (i) cuando el plazo de la prórroga supere los 90 días naturales, (ii) cuando se trate de una prórroga sobre un vencimiento ya prorrogado con anterioridad y (iii) cuando, con anterioridad a la solicitud de prórroga por parte del deudor, CESCE, S.A. hubiera notificado al ASEGURADO la necesidad de su autorización expresa para otorgar cualquier prórroga a ese deudor concreto. En caso de acordarse una prórroga, en estos supuestos, con el deudor, sin la aprobación expresa de CESCE, S.A., el ASEGURADO perderá el derecho a la cobertura reconocida en el presente certificado.

- Que el ASEGURADO realice la comunicación de impago en un plazo no superior a 60 días naturales de un vencimiento original impagado y, en caso de situación concursal o equivalente de conformidad con la legislación aplicable en el país del DEUDOR, cese de actividad o desaparición del DEUDOR, en un plazo no superior a cinco días laborables

desde que tenga conocimiento de dicha situación. En caso de un vencimiento prorrogado según los términos de los párrafos anteriores, el plazo máximo para la comunicación del impago es de 30 días naturales. De no cumplirse por el ASEGURADO los plazos antedichos para la comunicación del impago, se perderá el derecho a la indemnización.

Realizada la comunicación de impago a CESCE, S.A., el ASEGURADO aportará el extracto de cuenta con el DEUDOR y, a requerimiento de CESCE, S.A. si fuera necesario para el inicio de acciones judiciales, la documentación original obtenida del cedente.

En los supuestos de concurso será el ASEGURADO quien comunique a la Administración concursal la existencia de los créditos, junto con la documentación que legitima la posición de acreedor respecto de los mismos, enviando copia a CESCE, S.A. de la gestión realizada.

El **cálculo de la indemnización** se realizará deduciendo de los créditos incluidos en el presente documento el importe de los cobros obtenidos por el ASEGURADO hasta la fecha de pago de la liquidación. Estos cobros se imputarán por orden cronológico de vencimientos respecto a los créditos incluidos en el presente documento, comenzando por el más antiguo. En caso de que el DEUDOR proceda a un pago total o parcial asignado a una factura y vencimiento determinado, el cobro se aplicará a dicha factura y vencimiento.

La indemnización al ASEGURADO será la resultante de aplicar al cálculo indicado en el párrafo anterior – a la fecha en que corresponda el pago de la indemnización – el PORCENTAJE DE COBERTURA establecido en el presente documento para cada uno de los créditos.

En caso de créditos denominados en moneda distinta al Euro.- la indemnización se calculará por el importe menor entre el tipo de cambio utilizado para el cálculo del crédito incluido en el presente documento y el contravalor en euros el día de la liquidación del siniestro.

Respecto a las **gestiones para el cobro** de los créditos la comunicación de impago a CESCE, S.A. constituye la instrucción del ASEGURADO para que CESCE, S.A. inicie las gestiones de cobro, renunciando a las acciones que pudieran corresponderle frente al DEUDOR.

A estos efectos, el ASEGURADO aportará a CESCE, S.A. o al tercero designado por ésta los oportunos poderes, facultando asimismo a CESCE, S.A. a otorgar las garantías que pudieran exigirse en el ámbito jurisdiccional para llevar a cabo las acciones que resulten necesarias para la protección y efectividad de los créditos, y se compromete a reembolsar a CESCE, S.A. los gastos para la constitución de tales garantías o los que se derivaren de su ejecución, en la misma proporción que represente el porcentaje no cubierto respecto del crédito asegurado.

Una vez satisfecha la indemnización, el ASEGURADO queda obligado a ceder el crédito a CESCE, S.A. cuando ésta así lo solicite y hasta el importe efectivamente indemnizado.

Respecto a los **recobros**, todas las cantidades recibidas del DEUDOR o por cuenta de éste con posterioridad al pago de la indemnización se repartirán proporcionalmente entre CESCE, S.A. y el ASEGURADO. Para ello, CESCE, S.A. aplicará a la cantidad recuperada el PORCENTAJE DE COBERTURA para determinar el importe a su favor, correspondiendo al ASEGURADO la cantidad restante.

Exclusiones: No procederá la indemnización de los créditos y/o el ASEGURADO estará obligado a la devolución de las indemnizaciones practicadas, en caso de fraude y por tanto inexistencia de un crédito legítimo frente al DEUDOR.

Discusiones Comerciales: En el supuesto de que se produzca una situación de discusión comercial o impugnación del crédito por el deudor, CESCE, S.A. se compromete a dar legitimidad a la posición del cedente. Conforme se indica en el punto anterior "Exclusiones", CESCE, S.A. únicamente solicitará la devolución de la indemnización practicada y sus intereses desde la fecha de pago en el caso en que por sentencia judicial en primera instancia o laudo arbitral firme se desestimen las pretensiones del cedente por inexistencia de un crédito legítimo frente al deudor, por el importe total o parcial desestimado.

Legislación y Jurisdicción: Los derechos y obligaciones contenidos en este documento se rigen por lo convenido en el propio Título de Liquidez y en el Acuerdo Marco regulatorio con la Entidad Financiera, subsidiariamente por la Ley 50/1980 y por cualquier otra disposición de igual o superior rango que le afecte.

Asimismo este Contrato queda sometido a los preceptos del RD 6/2004 que aprueba el Texto Refundido de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, correspondiendo al Reino de España y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones la actividad de control de la propia entidad CESCE.

Ambas partes manifiestan expresa y formalmente su voluntad de aceptar el arbitraje como único procedimiento para dirimir conflictos entre ellas derivados del Título de Liquidez. A estos efectos, convienen explícitamente que, con renuncia a ejercitar su derecho ante la jurisdicción ordinaria, se someterán al arbitraje de Derecho de uno o más árbitros, en el marco de la Corte Española de Arbitraje con sede en Madrid, de conformidad con su Reglamento y Estatuto, y con arreglo al procedimiento en ellos establecido. Queda estipulado asimismo que encomendarán a dicha Corte la administración del arbitraje y la designación del árbitro o del tribunal arbitral y se obligarán a cumplir tanto las resoluciones interlocutorias como el laudo que finalmente se dicte.

En base a lo anterior, CESCE, S.A. emite el presente **TÍTULO DE LIQUIDEZ** en el que **GARANTIZA** al ASEGURADO el pago de las indemnizaciones de los saldos impagados de las facturas que se relacionan a continuación:

LISTADO DE FACTURAS ADQUIRIDAS DEL CEDENTE

Nº FACTURA	IMPORTE DEL CREDITO (EUR)	% COBERTURA	IMPORTE MAXIMO GARANTIZADO (EUR)	FECHA VTA	FECHA VTO	PLAZO INDEMNIZ.
		100%				30 DIAS

CESCE, S.A.

Nuestra Línea CESCE 902 11 10 10 está a su disposición para cualquier duda que pueda surgirle

BORRADOR

ANEXO 3

CUENTAS ANUALES AUDITADAS EJERCICIO 2020

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2020**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., sociedad gestora de IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2020.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuenta de reservas y gestión de la tesorería

Descripción De acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, el Fondo debe disponer de un remanente de tesorería, depositado en la "Cuenta de Reservas", al objeto de efectuar los pagos que deban realizarse a favor de los Titulares de los Pagarés o de cualquier tercero en virtud de los Documentos de la Operación, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo establecido en el Documento Base Informativo y que se describe en la Nota 1.d) de la Memoria adjunta. En la nota 7 de la memoria adjunta, se detalla la gestión de la Tesorería y el funcionamiento de la "Cuenta de Reservas", así como el importe exigido y efectivamente constituido en cada fecha de pago. La gestión de la tesorería y de la "Cuenta de Reservas" es un hecho significativo al objeto de evaluar si el Fondo está cumpliendo con los flujos de caja previstos y, por tanto, con el calendario de amortización estimado de los Pagarés que constituyen su pasivo. Por todo lo indicado anteriormente, consideramos que el mantenimiento de la Cuenta de Reservas por el importe exigido es una cuestión clave en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Como parte de nuestra auditoría hemos obtenido un entendimiento y evaluado los procedimientos de control interno en relación con la gestión de la tesorería y el mantenimiento de la Cuenta de Reservas. Adicionalmente hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sustantivos:

- ▶ Hemos realizado comprobaciones del cumplimiento del orden de prelación de pagos establecido en el folleto de emisión del Fondo, a partir de las liquidaciones realizadas durante el ejercicio.
- ▶ Hemos comprobado la existencia de los saldos de tesorería mediante procedimientos de confirmación de terceros y cotejo con extracto bancario del saldo de tesorería afectado como "Cuenta de Reservas".
- ▶ Hemos comprobado el nivel requerido en la Cuenta de Reservas, según se detalla en la nota 7.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para los administradores de la Sociedad Gestora

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo de fecha 12 de abril de 2021.

Periodo de contratación

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo celebrado el 27 de mayo de 2020 nos nombró como auditores por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/21/02696 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)



José Carlos Hernández Barrasús
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 17469)

12 de abril de 2021



CLASE 8.^a



003287411

**IM VALL COMPANYYS 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN**



CLASE 8.^a



003287412

ÍNDICE:

- A. CUENTAS ANUALES
 - 1. ESTADOS FINANCIEROS
 - Balance de situación a 31 de diciembre
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Estado de ingresos y gastos
 - 2. BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES
 - (1) Naturaleza y actividad
 - (2) Bases de presentación de las cuentas anuales
 - (3) Principios contables y normas de valoración aplicados
 - (4) Errores y cambios en las estimaciones contables
 - 3. INFORMACIÓN FINANCIERA
 - (5) Riesgos asociados a instrumentos financieros
 - (6) Activos financieros
 - (7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
 - (8) Pasivos financieros
 - (9) Ajustes por periodificaciones de pasivo y repercusión de pérdidas
 - (10) Liquidaciones intermedias
 - 4. OTRA INFORMACIÓN
 - (11) Situación fiscal
 - (12) Otra información
 - (13) Hechos posteriores
 - 5. ANEXOS:
 - Estados S05.1, S05.2, S05.3, S05.5 y S.06.
- B. INFORME DE GESTIÓN Y ESTADOS S05.4



CLASE 8.^a

003287413



003287413

BALANCES DE SITUACIÓN



CLASE 8.^a



003287414

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Balances de Situación a 31 de diciembre

	Nota	Miles de euros 31.12.2020
ACTIVO		
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
I. Activos financieros a largo plazo		-
II. Activos por impuesto diferido		-
III. Otros activos no corrientes		-
B) ACTIVO CORRIENTE		17.914
IV. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-
V. Activos financieros a corto plazo		9.737
Activos Titulizados	6	9.729
Participaciones hipotecarias		-
Otros		9.729
Activos dudosos-principal		-
Activos dudosos- interés y otros		-
Correcciones de valor por deterioro de activos (-)		-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-
Intereses vencidos e impagados		-
Derivados		-
Otros activos financieros		8
Valores representativos de deuda		-
Deudores y otras cuentas a cobrar	6	8
VI. Ajustes por periodificaciones		-
Otros		-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	8.177
Tesorería		8.177
Otros activos líquidos equivalentes		-
TOTAL ACTIVO		17.914



CLASE 8.^a



003287415

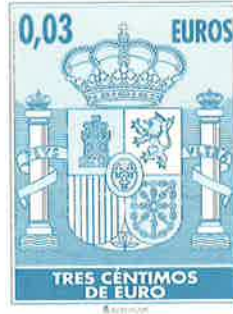
IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balances de Situación a 31 de diciembre

	Nota	Miles de euros 31.12.2020
PASIVO		
A) PASIVO NO CORRIENTE		
I. Provisiones a largo plazo		-
II. Pasivos financieros a largo plazo		-
III. Pasivos por impuesto diferido		-
B) PASIVO CORRIENTE		17.914
IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-
V. Provisiones a corto plazo		-
VI. Pasivos financieros a corto plazo	8	17.785
Obligaciones y otros valores emitidos		17.785
Series no subordinadas		17.775
Intereses y gastos devengados no vencidos		10
Deudas con entidades de crédito		-
Derivados		-
Otros pasivos financieros		-
VII. Ajustes por periodificaciones	9	129
Comisiones		126
Comisión sociedad gestora		2
Comisión administrador		-
Comisión agente de pagos		-
Comisión variable		146
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)		(28)
Otras comisiones		6
Otros		3
C) AJUSTES REPERCUTIDOS EN BALANCE E INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		
VIII. Activos financieros disponibles para la venta		-
IX. Coberturas de flujos de efectivo		-
X. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-
TOTAL PASIVO		17.914



CLASE 8.ª



003287416

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



003287417

CLASE 8.^a**IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN****Cuentas de Pérdidas y Ganancias del período comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del Fondo) y 31 de diciembre de 2020**

	Nota	Miles de euros 31.12.2020
1. Intereses y rendimientos asimilados	6.5	358
Activos titulizados		358
Otros activos financieros		-
2. Intereses y cargas asimiladas		(20)
Obligaciones y otros valores emitidos		(20)
Deudas con entidades de crédito		-
Otros pasivos financieros		-
3. Resultado de operaciones de cobertura de flujos de efectivo (neto)		-
A) MARGEN DE INTERESES		338
4. Resultado de operaciones financieras (neto)		-
5. Diferencia de cambio (neto)		-
6. Otros ingresos de explotación		-
7. Otros gastos de explotación	9.1	(383)
Servicios exteriores		(142)
Servicios de profesionales independientes		(142)
Tributos		-
Otros gastos de gestión corriente		(241)
Comisión de sociedad gestora		(41)
Comisión administrador		(7)
Comisión del agente de pagos		-
Comisión variable		(165)
Otras comisiones del cedente		-
Otros gastos		(28)
8. Deterioro de activos financieros (neto)		-
9. Dotaciones a provisiones (neto)		-
10. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta		-
11. Repercusión de otras pérdidas (ganancias)	9.1	45
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-
12. Impuesto sobre beneficios		-
RESULTADO DEL PERIODO		-



CLASE 8.^a



003287418

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO



CLASE 8.^a



003287419

IM VALL COMPANYS, FONDO DE TITULIZACIÓN

Estado de Flujos de Efectivo del período comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del fondo) y 31 de diciembre de 2020

	Nota	Miles de euros 31.12.2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		131
1. Flujo de caja neto por intereses de las operaciones	10	340
Intereses cobrados de los activos titulizados		350
Intereses pagados por las obligaciones y otros valores emitidos		(10)
Cobros por operaciones de derivados de cobertura		-
Pagos por operaciones de derivados de cobertura		-
Intereses cobrados de otros activos financieros		-
Intereses pagados por deudas con entidades de crédito		-
Otros intereses cobrados/pagados (neto)		-
2. Comisiones y gastos por servicios financieros pagados	9	(209)
Comisiones pagadas a la sociedad gestora		(39)
Comisiones pagadas por administración de activos titulizados		(7)
Comisiones pagadas al agente de pagos		-
Comisión variable		(2)
Otras comisiones		(161)
3. Otros flujos de caja provenientes de operaciones del Fondo		-
Pagos por garantías financieras		-
Pagos por operaciones de derivados de cobertura		-
Otros pagos de explotación (-)		-
Otros cobros de explotación		-
B) FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSIÓN/ FINANCIACIÓN		8.046
4. Flujos de caja netos por emisión de valores de titulización		29.065
5. Flujos de caja por adquisición de activos financieros		(44.090)
6. Flujos de caja netos por amortizaciones y procedentes de otros activos	10	23.071
Cobros por amortización ordinaria		34.361
Cobros por amortización anticipada		-
Cobros por amortización previamente impagada		-
Cobros por amortización de activos previamente clasificados como fallidos		-
Pagos por amortización de obligaciones y otros valores emitidos		(11.290)
7. Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo	10	-
Cobros por concesiones de deudas con entidades de crédito		-
Pagos por amortización de deudas con entidades de crédito		-
Pagos a Administraciones públicas		-
Otros cobros y pagos		-
C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE EFECTIVO O EQUIVALENTES		8.177
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo.	7	-
Efectivo o equivalentes al final del periodo.	7	8.177



CLASE 8.ª



003287420

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS



CLASE 8.^a



003287421

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos del período comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del fondo) y 31 de diciembre de 2020

INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Nota	Miles de euros
		31.12.2020
1. Activos financieros disponibles para la venta		-
Ganancias (pérdidas) por valoración		-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-
Efecto fiscal		-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-
Otras reclasificaciones		-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-
		<hr/>
Total ingresos y gastos reconocidos por activos financieros disponibles para la venta		<hr/> <hr/>
2. Cobertura de los flujos de efectivo		-
Ganancias (pérdidas) por valoración		-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-
Efecto fiscal		-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-
Otras reclasificaciones		-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-
		<hr/>
Total ingresos y gastos reconocidos por coberturas contables		<hr/> <hr/>
3. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-
Importe de otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos directamente en el balance del periodo		-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-
Efecto fiscal		-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-
		<hr/>
Total ingresos y gastos reconocidos por otros ingresos/ganancias		<hr/> <hr/>
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (1+2+3)		<hr/> <hr/>



CLASE 8.^a



003287422

MEMORIA



CLASE 8.^a



003287423

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Memoria correspondiente al período comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del fondo) y 31 de diciembre de 2020

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

IM VALL COMPANYS 1, Fondo de Titulización (en adelante, el Fondo) se ha constituido mediante Escritura Pública el 25 de junio de 2020, al amparo de la Ley 5/2015, de 27 de abril, agrupando los Derechos de Crédito cedidos derivados de los Contratos de Comercialización que VALL Companys S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U. y Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U. (en adelante “Cedentes” o “Administradores”), tienen con sus clientes. Los Cedentes son todos ellos sociedades en las que Vall Companys S.A.U. u otra compañía del grupo Inversiones Fenec S.L. ostenta la mayoría absoluta.

El fondo tiene carácter abierto por el activo y por el pasivo, y, en consecuencia, podrá emitir sucesivas series de pagarés y comprar Derechos de Crédito Adicionales de conformidad con las disposiciones establecidas en la escritura de constitución.

En la Fecha de Constitución se cedieron derechos de crédito iniciales con un valor nominal pendiente de 290.359,06 euros. Asimismo, el Fondo realizó una emisión inicial de pagarés por un importe nominal de 300.000 euros, cuyo precio inicial de emisión ascendió a 299.959,32 euros.

Con fecha 21 de octubre de 2020, se ha procedido a la aprobación de la adhesión mediante Escritura Pública de nuevos Cedentes en base a los establecido en el apartado 5.11 de la Escritura de constitución. Los Cedentes adicionales, Frimancha Industrial Cárnicas S.A., Cárnicas Cinco Villas S.A., “Avícola de Galicia S.A.U., y Jamones Duriber S.L.U., se adhieren a las cláusulas de la Escritura de Constitución del Fondo, asumiendo todos los derechos y obligaciones que se derivan de la misma, no produciéndose la extinción de ninguno de los compromisos asumidos hasta la fecha por los Cedentes Originales en la Escritura de Constitución.

El Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que está integrado, fundamentalmente, en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés emitidos en cuantía y condiciones tal que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.



CLASE 8.^a



003287424

La gestión y administración del Fondo está encomendada a la Sociedad Gestora con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3^a. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10.

b) Duración del Fondo

La actividad del Fondo se inició el 25 de junio de 2020, día de la fecha de constitución del Fondo y finalizará el 20 de julio de 2025 salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada del mismo, previo acuerdo de Vall Companys S.A.U., en propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora, se procediera a modificar dicha Fecha de Vencimiento final en una escritura complementaria.

El fondo se liquidará por las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 5/2015, y en particular, de acuerdo a lo previsto en dicho artículo por los siguientes supuestos:

- (i) De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley 5/2015, cuando el Fondo no tenga Derecho de Crédito alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito del Cedente, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de tres meses.
- (ii) De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 c) de la Ley 5/2015, cuando se hayan amortizado los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de doce meses, previa confirmación por escrito del Cedente y de la Entidad Colaboradora.
- (iii) De acuerdo con el artículo 23.2 d) obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 33.2 de la Ley 5/2015 de cuatro meses, sin haber sido designada una nueva Sociedad Gestora, de acuerdo con lo establecido en la escritura de constitución del Fondo, o en caso de que su autorización para actuar como Sociedad Gestora fuese revocada sin haber encontrado una nueva Sociedad Gestora que esté preparada para asumir la gestión del Fondo.



003287425

CLASE 8.^a

- (iv) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos lo supuesto de modificación de la normativa fiscal vigente, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo.
- (v) En el supuesto de que la Compañía de Seguros, tal y como se define en la Estipulación 7 de la Escritura de Constitución, incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Título de Liquidez, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de dos días hábiles.
- (vi) En el supuesto de que la Compañía de Seguros fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de un mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Créditos en términos análogos a los del correspondiente Título de Liquidez con el que cuentan los Derechos de Crédito.
- (vii) En la Fecha de Vencimiento Final (inicial o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, la Entidad Colaboradora y el Cedente).
- (viii) En el caso de que no fuera posible la sustitución de un Administrador en cuatro meses desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.

En caso de que se produzca cualquiera de los supuestos de liquidación del Fondo conforme a lo establecido anteriormente, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo las medidas de liquidación indicadas a continuación:

- (i) informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV, a la Agencia de Calificación, MARF y a los Titulares de los Pagarés;
- (ii) adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito;
- (iii) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y
- (iv) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.



CLASE 8.^a



003287426

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que correspondan hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

El Fondo se extinguirá por:

- (i) Cualquiera de las causas previstas en las letras a), c) y d) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 5/2015, y
- (ii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal, que será una fecha posterior en 24 meses a la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

En cualquiera de estos casos, la Sociedad Gestora informará a la CNMV y a los Titulares de los Pagarés e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que correspondan hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

La Sociedad Gestora procederá, dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles, o si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los T titulares de los Pagares y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los recursos disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos. Copia de dicha acta será remitida a la CNMV.

c) Recursos disponibles del Fondo

En cada Fecha de Desembolso del Fondo, se considerarán Recursos Disponibles los importes procedentes del desembolso de los pagarés iniciales, más, en su caso, el Anticipo de Gastos tal y como se describe en la estipulación 16.1 de la Escritura de Constitución.



CLASE 8.^a



003287427

d) Orden de prelación de pagos

Los Recursos Disponibles se aplicarán en cualquier Fecha de Pago estableciéndose como Orden de Prolación en caso de insuficiencia de fondos, el orden enumerado en la estipulación 16.3 de la Escritura de Constitución y que se recogen a continuación:

- (i) Al pago de impuestos, comisiones, costes, gastos, responsabilidades y cualquier otra cantidad debida a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la Escritura de Constitución. No se incluirá la Comisión de Administración mientras sean los Cedentes quienes la desempeñen, en cuyo caso, este pago quedará relegado al punto (iv) del Orden de Prolación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo, y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración, que está en el punto (iv) del orden de prelación, salvo que algún administrador no sea Cedente, en cuyo caso se incluirá el pago de su comisión en este apartado.
- (iii) Al pago del importe de Reembolso, a prorrata de los Pagarés, a su vencimiento, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración mientras esta función la sigan desempeñando los Cedentes.
- (v) Al pago del Margen de Intermediación Financiera.

Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados con anterioridad, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.
- Los importes que se queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.



CLASE 8.ª



003287428

- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales, excepto para lo que se estipule en la Escritura de Constitución.

e) Gestión del fondo

De acuerdo con la Ley 5/2015, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a sociedades gestoras de fondos de titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por períodos vencidos en cada Fecha de Pago.

La Sociedad Gestora percibe por su gestión una comisión cuyo desglose y criterios de determinación se presentan en el Estado S.05.5 (Cuadro A) del Anexo de la memoria.

f) Administrador de los activos titulizados

Los Cedentes, como administradores de los Derechos de Crédito de los que se derivan los activos titulizados cedidos al Fondo, perciben una remuneración de 12 miles de euros anuales liquidables mensualmente. La Sociedad Gestora abona la Comisión de Administración total a Vall Companys quien, a su vez, lo reparte entre los Administradores conforme a los criterios internos que acordados entre ellos. Este pago de la comisión se considera carta de pago por parte de cada uno de los Administradores.

Cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo deberán contar con un título de liquidez (el “Título de Liquidez”) suscrito por una compañía aseguradora (la “Compañía de Seguros”) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en el propio Título de Liquidez. Dicho Título de Liquidez cubrirá el 100% del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito.

Desde la Fecha de Constitución, la Compañía de Seguros es la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y de Reaseguros CESCE, S.A. (“CESCE”), que ha firmado una póliza de seguros con cada uno de los Cedentes. Los Cedentes no podrán modificar la póliza de seguros en sus términos más relevantes, y, en todo caso, deberán notificárselo con antelación a la Sociedad Gestora.



CLASE 8.^a



003287429

g) Agente de pagos

La Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, ha procedido a la firma con Banco de Sabadell, S.A. de un contrato de Agencia Financiera para realizar el servicio de agencia de pagos de los Pagarés. La remuneración del Agente Financiero se detalla en el contrato de agencia financiera.

El Agente de Pagos realizará los pagos a los titulares de los Pagarés en los términos establecidos en la Escritura de Constitución, conforme a las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora y a través de la Cuenta de Tesorería, con fecha valor en la correspondiente Fecha de Pago, remitiendo los fondos a las cuentas de tesorería en Banco de España correspondientes a las Entidades Participantes en Iberclear en que los Pagarés han sido depositados por sus titulares, de conformidad con la normativa de liquidación y compensación aplicable en cada momento.

La contraprestación por los servicios prestados por el Agente de Pagos al Fondo en virtud de lo establecido en el contrato de agencia financiera ascenderá a 20 miles de euros al año. El Fondo pagará esta comisión en la Fecha de Desembolso de la primera Emisión (y en la Fecha de Pago siguiente a cada aniversario del mismo).

h) Margen de Intermediación Financiera

Los Cedentes tendrán derecho a percibir el Margen de Intermediación Financiera. Dicho margen se devengará diariamente y se abonará, en su caso, en cada Fecha de Pago. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abonará el Margen de Intermediación Financiera total a Vall Companys S.A.U., quien, a su vez, lo repartirá entre los Cedentes conforme a los criterios internos que acuerden entre ellos.

Se define el Margen de Intermediación Financiera como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.



CLASE 8.^a



003287430

i) Normativa legal

El Fondo está regulado conforme a:

- (i) La escritura de constitución del Fondo.
- (ii) Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial que deroga el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo.
- (iii) Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- (iv) La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización. Esta Circular, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2016 y entró en vigor el día siguiente a su publicación, derogó la Circular 2/2009, de 25 marzo, de la CNMV y sus sucesivas modificaciones, que regulaban los mismos aspectos.
- (v) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

k) Régimen de tributación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre; y el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015 de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y el artículo 45.I.B).15 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- (i) La constitución y extinción del Fondo, así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“ITPAJD”), está exenta del concepto “operaciones societarias” del ITPAJD.



CLASE 8.ª



003287431

- (ii) La emisión, suscripción, amortización y reembolso de Pagarés, dependiendo de si el inversor es un empresario a efectos de IVA o no, estará no sujeta o exenta, según el caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18ª de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- (iii) El Fondo estará sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y siendo su aplicación el tipo general vigente del veinticinco por ciento (25%).
- (iv) Los servicios de gestión prestados por la Sociedad Gestora al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (v) Respecto a los rendimientos de los Activos Titulizados u otros derechos que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, la Sociedad Gestora ha formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de junio de 2020 (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2020 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera correspondientes al período anual comprendido entre el 25 de junio (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2020.

Las cuentas anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por esta razón, y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio, que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.



CLASE 8.^a



003287432

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo y la memoria, de la que forman parte los estados financieros públicos S.05.01, S.05.02, S.05.03, S.05.05 y el apartado correspondiente a las notas explicativas del estado S.06, adjuntos en el Anexo I.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020, han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

Con fecha 11 de marzo de 2020, las cuentas anuales del ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020 han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación del mismo, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

Los registros contables del Fondo se expresan en euros, si bien las presentes cuentas anuales han sido formuladas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

b) Comparación de la información

Tal y como se detalla en la nota 1, como consecuencia de la constitución del Fondo, su ejercicio social corresponde al ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020. Dado que éste es el primer ejercicio del Fondo, los Administradores de la Sociedad Gestora no han incluido saldos comparativos en el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y la memoria.

c) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, la Sociedad Gestora ha tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.



CLASE 8.^a



003287433

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia, de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de períodos sucesivos.

d) Agrupación de partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se ha procedido a la agrupación de partidas relativas al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo y Estados de Ingresos y Gastos.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas del Balance.

f) Principios contables no obligatorios

En la preparación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora no han utilizado ningún principio contable no obligatorio.

g) Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad del Fondo

En relación con la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el inicio de la pandemia se han producido impactos significativos en la economía española y mundial, que han llevado a un entorno económico incierto. A pesar de estos factores, debido a la estructura financiera del Fondo y a su actividad, los Estados Financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2020 no han sufrido, a fecha de formulación, un impacto significativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, al cierre de esta Memoria no se puede prever si esta crisis tendrá algún efecto en la evolución futura del Fondo.



CLASE 8.^a



003287434

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Los principales criterios de valoración seguidos en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas han sido los siguientes:

a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Principio del devengo

Las presentes cuentas anuales salvo, en su caso, en lo relacionado con los Estados de flujos de efectivo, se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.

d) Corriente y No Corriente

Se corresponden con activos y pasivos corrientes aquellos elementos cuyo vencimiento total o parcial, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del balance, clasificándose el resto como no corrientes.



CLASE 8.^a



003287435

e) **Activos dudosos**

Se clasifica como activo dudoso el importe total de los instrumentos de deuda y Activos Titulizados que cuenten con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, así como aquéllos que presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría los importes de todas las operaciones del Fondo con un mismo deudor cuando los saldos calificados como dudosos como consecuencia de impagos sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran activos fallidos aquellos activos titulizados, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación y procede darlos de baja del activo.

f) **Activos financieros**

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

- Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasificarán aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

En esta categoría se incluyen los activos titulizados que dispone el Fondo en cada momento.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable. Este valor razonable es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior las cuentas a cobrar cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a tres meses se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.



CLASE 8.^a



003287436

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

g) Intereses y gastos devengados no vencidos

En este epígrafe del activo se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de los Derechos de Crédito, determinados de acuerdo con el tipo de interés efectivo, que aún no han sido cobrados.

Así mismo en el epígrafe del pasivo se incluye la periodificación de los costes financieros derivados de los Bonos de Titulización, que aún no han sido pagados calculados de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

h) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasificarán como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para éste una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

- Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasificarán, principalmente, aquellos pasivos financieros emitidos por el Fondo, con el fin de financiar la adquisición de activos financieros, es decir, las obligaciones, Bonos y pagarés de titulización emitidos por el Fondo.

Adicionalmente, se registrarán en esta categoría las deudas con entidades de crédito que hubieren sido contraídas con el fin de financiar la actividad del Fondo, así como cualquier disposición realizada de líneas de crédito concedidas al Fondo.



CLASE 8.^a



003287437

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Se considerarán costes directamente atribuibles a las emisiones los costes de dirección y aseguramiento de la emisión, la comisión inicial de la Sociedad Gestora si hubiere, las tasas del órgano regulador, los costes de registro de los folletos de emisión y los costes derivados de la admisión a negociación de los valores emitidos, entre otros.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Repercusión de pérdidas a los pasivos financieros

Las pérdidas incurridas en el período son repercutidas a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por la cuenta de periodificación de la comisión variable, devengada y no liquidada en períodos anteriores, y continuando por el pasivo más subordinado, teniendo en cuenta el orden inverso de prelación de pagos establecido contractualmente para cada Fecha de Pago.

Dicha repercusión se registra como un ingreso en la partida “Repercusión de pérdidas (ganancias)” en la cuenta de pérdidas y ganancias.



CLASE 8.^a



003287438

El importe correspondiente a las pérdidas a repercutir a un pasivo financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados y se presenta separadamente en el balance en las correspondientes partidas específicas de “Correcciones de valor por repercusión de pérdidas”.

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

La reversión de las pérdidas repercutidas a los pasivos financieros, que se produzca cuando el Fondo obtenga beneficios en el período se realiza en el orden inverso al establecido anteriormente para la repercusión de pérdidas, terminando por la comisión variable periodificada.

Dicha reversión se registra como un gasto en la partida “Repercusión de pérdidas (ganancias)” en la cuenta de pérdidas y ganancias, y tiene como límite el valor en libros de los pasivos financieros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese realizado la repercusión de pérdidas.

Cancelación

La cancelación o baja del pasivo se podrá realizar, una vez dado de baja el activo afectado, por el importe correspondiente a los ingresos en él acumulados.

i) Ajustes por periodificación

Corresponden, principalmente, a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo.

j) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales, y consideradas las diferencias temporarias en caso de existencia.



CLASE 8.^a



003287439

k) Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros del Fondo es corregido por la Sociedad Gestora con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. De forma simétrica se reconocerá en los pasivos financieros, y atendiendo al clausulado del contrato de constitución del Fondo, una reversión en el valor de los mismos con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Derechos de crédito

Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda corresponden a todos los importes, principal e intereses, que la Sociedad Gestora estima que el Fondo obtendrá durante la vida del instrumento. En su estimación se considerará toda la información relevante que esté disponible en la fecha de formulación de los estados financieros y que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales.

Cada uno de los derechos de crédito que se cedan al Fondo deberá contar con un Título de Liquidez emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas que se derivan de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Título de Liquidez. La Compañía de Seguros será la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (“CESCE”). Por tanto, no se conocerá deterioro de los Derechos de Crédito del Fondo, ya que en todo caso serán cobrados por el Fondo.

l) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el Euro. A 31 de diciembre de 2020, el Fondo no tenía elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

m) Margen de Intermediación Financiera

Se define el “Margen de Intermediación Financiera” como un importe igual a la diferencia positiva entre los ingresos y los pagos realizados por el Fondo en cada Fecha de Pago de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos.

En caso de existir comisiones u otro tipo de retribución variable, como consecuencia de la intermediación financiera, que se determine por la diferencia positiva entre los ingresos y los gastos devengados por el Fondo en el periodo, el importe de la misma se registrará y liquidará conforme se estipula en los apartados siguientes de la presente norma.



CLASE 8.^a



003287440

La diferencia entre los ingresos y los gastos devengados incluirá, entre otros, las pérdidas por deterioro y sus reversiones, las pérdidas o ganancias de la cartera de negociación y las diferencias que se originen en el proceso de conversión de las partidas monetarias en moneda extranjera a la moneda funcional y cualquier otro rendimiento o retribución devengado en el período, distinto de esta comisión variable, a percibir por el cedente, u otro beneficiario, de acuerdo con la documentación constitutiva del Fondo. Se exceptúan de dicha diferencia la propia comisión variable y el gasto por impuesto sobre beneficios.

El importe positivo que resulte una vez realizada la detracción, conforme se establece en el párrafo anterior, se registrará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo en concepto de comisión variable y únicamente será objeto de liquidación en la parte que no corresponda a las plusvalías de la cartera de negociación o de derivados de cobertura, ni de beneficios de conversión de las partidas monetarias en moneda extranjera a la moneda funcional, ni aquellos provenientes de la adjudicación, dación o adquisición de bienes. El importe correspondiente a los beneficios reconocidos por los conceptos indicados se diferirá, en la partida de periodificaciones del pasivo del balance «Margen de Intermediación Financiera», hasta la baja efectiva, por liquidación o venta, de los activos o pasivos que las han ocasionado y siempre que existan fondos previstos suficientes para abonar los compromisos contractualmente fijados con los titulares de las emisiones del Fondo.

Cuando, de acuerdo con el folleto o la escritura de constitución, el cálculo de la retribución variable se determine de forma distinta a la establecida en el segundo párrafo, la retribución variable devengada de acuerdo con las condiciones contractuales se registrará como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo. La diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos del periodo, incluyendo la propia comisión variable:

- Cuando resulte negativa se repercutirá, en primer lugar, contra el “Margen de Intermediación Financiera– Ajustes por periodificaciones” de periodos anteriores, y el importe restante será repercutido a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por el pasivo más subordinado.
- Cuando sea positiva se utilizará en primer lugar para detraer las pérdidas de periodos anteriores que hubieran sido repercutidas a los pasivos del Fondo. El importe positivo que resulte tras dicha detracción se registrará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo en la partida de « Margen de Intermediación Financiera – gastos de explotación» con cargo a la partida de « Margen de Intermediación Financiera – Ajustes por periodificaciones».



CLASE 8.^a



003287441

n) Estado de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión y financiación: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, así como aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los activos y pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración de los estados de flujos de efectivo, se han considerado como “efectivo o equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos, que se encuentra registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance.

o) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Este estado recoge los ingresos y gastos generados por el Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, han sido registrados directamente en el capítulo “Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance.

Por tanto, en este estado se presentan, en su caso:

- a) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al pasivo del balance.
- b) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.



CLASE 8.^a



003287442

- c) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a los apartados b) y c) anteriores.
- d) El importe neto repercutido en el período a las cuentas correspondientes de pasivo, de forma que el total de ingresos y gastos reconocidos sea nulo.

p) Provisiones y pasivos contingentes

Se consideran provisiones las obligaciones actuales del Fondo, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, el Fondo espera que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.
- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por el Fondo frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando el Fondo acepta públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.
- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que el Fondo no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles del Fondo, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros inesperados. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales del Fondo cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.

La Sociedad Gestora incluye en las cuentas anuales del Fondo todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.



CLASE 8.^a



003287443

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Durante el periodo comprendido entre el 25 de junio (fecha de constitución del fondo) y el 31 de diciembre de 2020 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario desglosar en las presentes cuentas anuales.

5. RIESGO ASOCIADO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades del Fondo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de amortización anticipada. Estos riesgos son gestionados por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo.

Riesgo de concentración

El fondo se encuentra expuesto al riesgo de una sola compañía de seguros (CESCE).

Adicionalmente, la exposición al riesgo surge de la concentración geográfica respecto a los deudores de los activos titulizados cedidos al Fondo, cuyo nivel de concentración, una situación de cualquier índole que tenga efecto negativo sobre las diferentes áreas geográficas, pudiera afectar a los pagos de los activos titulizados que respaldan la emisión de los Pagarés de Titulización del Fondo.

La distribución geográfica según la región o comunidad donde radican los activos titulizados al 31 de diciembre de 2020 se presenta en el Estado S.05.1 (Cuadro F) del Anexo de la Memoria.



CLASE 8.^a



003287444

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo así como del impago del conjunto de a de la cartera titulizada del Fondo.

La compañía de seguros CESCE cubrirá el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo.

Sin embargo, dada la estructura del Fondo, las pérdidas ocasionadas por este riesgo serán repercutidas de acuerdo al orden de prelación de pago a los acreedores del Fondo.

5.1 Exposición total al riesgo de crédito:

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre del ejercicio 2020:

	<u>Miles de euros</u>
	<u>31.12.2020</u>
Activos Titulizados	9.729
Deudores y otras cuentas a cobrar	8
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	<u>8.177</u>
Total Riesgo	<u><u>17.914</u></u>

6. ACTIVOS FINANCIEROS

Este epígrafe recoge principalmente los activos titulizados que los Cedentes ha cedido al Fondo. Dichos activos titulizados recogen principalmente los Derechos de Crédito que derivan de los contratos de comercialización firmados por los Cedentes, en las Vall Companys S.A.U. u otra compañía del grupo Inversiones Fenec S.L. ostenta la mayoría absoluta, con sus clientes.

Con fecha 25 de junio de 2020, se produjo la cesión efectiva de los activos titulizados por parte del Cedente al Fondo, por importe un importe inicial de 290.359,06 euros.



CLASE 8.^a



003287445

6.1 Activos financieros

El detalle de este epígrafe a cierre del ejercicio 2020 es el siguiente:

	Miles de euros		
	2020		
	Corriente	No corriente	Total
Activos Titulizados	9.729	-	9.729
Otros	9.729	-	9.729
Intereses y gastos devengados no vencidos	-	-	-
Otros activos financieros	8	-	8
Deudores y otras cuentas a cobrar (Nota 7)	8	-	8
Saldo final al cierre del ejercicio	9.737	-	9.737

6.2 Detalle y movimiento de los activos titulizados

El detalle y movimiento del principal de los activos titulizados durante el ejercicio 2020, neto de los intereses de mora, es el siguiente:

	Miles de euros
	31.12.2020
Saldo inicial del ejercicio a 25 de junio de 2020	-
Adquisición de Activos Titulizados	44.090
Amortización ordinaria	(34.361)
Amortización anticipada	-
Amortizaciones previamente impagadas	-
Saldo final cierre del ejercicio	9.729

6.3 Activos dudosos

Al 31 de diciembre de 2020 no se han registrado saldos en activos dudosos ni correcciones de valor por deterioro.



CLASE 8.^a



003287446

6.4 Detalle de compras adicionales de Activos Financieros

Durante el ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020 se ha procedido a la compra de Activos Financieros con el siguiente detalle:

Fecha de pago	Miles de euros
	Compras adicionales
30/06/2020	32
31/07/2020	5.977
31/08/2020	5.180
30/09/2020	4.832
31/10/2020	9.723
30/11/2020	9.573
31/12/2020	8.773
Total	44.090

6.5 Devengo de los intereses de los Activos Titulizados

El movimiento de los intereses de los Derechos de Crédito durante el ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre del 2020 es el siguiente:

	Miles de euros
	31.12.2020
Intereses y rendimientos asimilados:	
Intereses cobrados:	350
Intereses devengados no pagados al inicio del ejercicio:	-
Intereses devengados no pagados al cierre del ejercicio:	8
Intereses vencidos no pagados al inicio del ejercicio:	-
Intereses vencidos no pagados al cierre del ejercicio:	-
Redondeos	-
Total	358



003287447

CLASE 8.^a**6.5 Características principales de la cartera**

A continuación se muestran las características de los activos financieros del Fondo durante el ejercicio 2020:

	Actual		
	Cartera no Vencida	Impago < 120 días	Impago >= 120 días
Características de la cartera			
1) Datos Generales			
Número de Derechos de Crédito	551	-	-
Número de Deudores	45	-	-
Saldo Nominal Pendiente	9.739.111,62	-	-
Precio de Cesión	9.728.608,85	-	-
Precio Medio de Cesión (%)	99,89%	0,00%	0,00%
Saldo Nominal Pendiente medio por Deudor	216.424,70	-	-
Mayor Saldo Nominal Pendiente	144.460,80	-	-
Vida Media (días)	27,93	-	-
% sobre Saldo Pendiente	100,00%	0,00%	0,00%
2) Concentración por deudor			
Top 1		9,02%	
Top 5		32,81%	
Top 25		66,97%	
2) Concentración por cedente			
Top 1		27,97%	
Top 5		76,80%	
Top 25		100,00%	

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- Riesgo de impago
- Aquellos derivados de la concentración por deudor

Frente a estos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Título de Liquidez por CESCE (“Compañía Española de Seguros a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) con el objetivo de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en Título de Liquidez.

Información General

Asegurador	CESCE
Porcentaje de Cobertura	100% Saldo Nominal de los Derechos de Crédito
Aviso de impago	Hasta 20 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	30 días después de la comunicación del impago
Ratio de reclamaciones	0,00%



CLASE 8.^a



003287448

6.6 Plazos de vencimiento del principal de los derechos de cobro del Fondo a 31 de diciembre de 2020

El desglose de este apartado a cierre del ejercicio 2020, de los plazos de vencimiento del principal de los derechos de crédito, es el siguiente:

Vida Residual	Miles de euros
	31.12.2020
Inferior a 1 año	9.729
De 1 a 2 años	-
De 2 a 3 años	-
De 3 a 5 años	-
De 5 a 10 años	-
Superior a 10 años	-
Total	9.729

Los vencimientos estimados de la cuota de los Activos Titulizados a cierre del ejercicio 2020 es el siguiente:

31.12.2020	Miles de euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026 – 2030	Resto
Por principal	9.729	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	8	-	-	-	-	-	-
Total	9.737	-	-	-	-	-	-

7. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

7.1 Tesorería

El saldo de las cuentas del Fondo al cierre del ejercicio 2020 es el siguiente:

	Miles de euros
	2020
Cuentas bancarias en Banco Sabadell	8.177
	8.177



CLASE 8.ª



003287449

La Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procedió a la apertura de tres cuentas bancarias con Banco Sabadell, denominadas “cuenta de tesorería”, “cuenta de cobros” y “cuenta de reservas”.

La “cuenta de tesorería” se trata de la cuenta corriente abierta en Banco Sabadell. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo en la “cuenta de tesorería” asciende a 2 miles de euros. Las cantidades depositadas en la cuenta de tesorería no devengarán interés alguno a favor del Fondo.

En la “cuenta de cobros” se recibirán los cobros de los Derechos de Crédito. Dicha cuenta no podrá tener saldo negativo. Al 31 de diciembre de 2020 el saldo en esta cuenta es de 8.037 miles de euros.

En la “cuenta de reservas” en el cual se deposita principalmente el Importe de Reembolso de acuerdo a lo establecido en la Escritura de Constitución, siendo éste la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de pago. La cuenta no podrá tener saldo negativo en contra del fondo, y los saldos de la cuenta se mantendrán en efectivo. A 31 de diciembre de 2020 el saldo en esta cuenta es de 138 miles de euros, por lo que el Fondo está cumpliendo con el nivel mínimo requerido en la Escritura de Constitución.

Las cantidades depositadas en la cuenta de cobros y en la cuenta de reservas no devengarán interés alguno a favor del Fondo.

8. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de Pasivos Financieros a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Miles de euros		
	31.12.2020		
	Corriente	No corriente	Total
Obligaciones y otros valores emitidos	17.785	-	17.785
Series no subordinadas	17.775	-	17.775
Intereses y gastos devengados no vencidos	10	-	10
Saldo final cierre del ejercicio	17.785	-	17.785



CLASE 8.^a



003287450

8.1 Obligaciones y otros valores negociables

8.1.1 Características del Programa de Pagarés:

Las características de los Pagarés emitidos se recogen en la Estipulación 9 de la Escritura de Constitución y se resumen a continuación:

- (i) Podrán emitirse por el Fondo Pagarés que representen en cada momento un saldo nominal pendiente de Pagarés hasta un máximo de 300.000 miles de euros, de 100 miles de euros de valor nominal unitario.
- (ii) Al amparo del Programa de Pagarés se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagarés, constituidas en Series hasta alcanzar el saldo vivo máximo del programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los pagarés con un mismo código ISIN.
- (iii) Las Emisiones podrán referirse a la Emisión de una nueva serie de pagarés y/o a la ampliación del importe de una Serie de Pagarés emitida con anterioridad.
- (iv) Las pagarés se emitirán con una fecha de vencimiento ordinaria de entre 5 y 730 días naturales desde la fecha de Desembolso.
- (v) Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagarés tendrá un valor nominal mínimo de 1.000 miles de euros. Cada Serie estará integrada por pagarés con un valor nominal de cada uno de ellos de 100 miles de euros.
- (vi) Todos los Pagarés estarán denominados en euros.
- (vii) Los pagarés contarán en su fecha de emisión con una calificación crediticia de al menos A-3 a corto plazo otorgada por la Agencia de Calificación para aquellos pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado sea igual o inferior a 364 días; o bien al menos BBB a largo plazo otorgada por la Agencia de Calificación, para aquellos Pagarés cuya fecha de vencimiento prorrogado sea superior a 364 días.
- (viii) Todos los Pagarés estarán respaldados por la totalidad de Derechos de Crédito cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.



CLASE 8.^a



003287451

- (ix) Los pagarés emitidos al amparo del Programa se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que previamente se habrán deducido las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión).
- (x) Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral del denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- (xi) De acuerdo con la naturaleza abierta del Fondo, las emisiones de pagarés se destinarán o bien a financiar la adquisición de nuevos Derechos de Crédito o bien a la refinanciación de emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad hasta un saldo vivo máximo igual a 300.000 miles de euros de lo emitido en cada momento.

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva Fecha de Vencimiento Ordinaria, y se efectuará con fecha valor ese mismo día salvo que concurran los supuesto de Reembolso Extraordinario a que se refiere la Estipulación 9.10 de la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la Fecha de Constitución del Fondo, a la emisión inicial de una serie de 3 Pagarés por importe de 300.000 euros.

Las características de los pagarés emitidos desde la fecha de constitución 25 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020 son las siguientes:

ISIN	Datos en euros						
	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Precio de Emisión	Tipo efectivo anual	TIR	Descuento
ES0505496002	08/07/2020	20/10/2020	300.000,00	299.959,32	0,0500%	0,0500%	40,68
ES0505496002	22/07/2020	20/10/2020	4.500.000,00	4.497.781,92	0,2000%	0,2000%	2.218,08
ES0505496010	22/07/2020	21/12/2020	4.000.000,00	3.993.348,07	0,4000%	0,4000%	6.651,93
ES0505496010	11/09/2020	21/12/2020	2.500.000,00	2.498.617,20	0,2000%	0,2000%	1.382,80
ES0505496028	11/09/2020	22/03/2021	2.800.000,00	2.794.120,86	0,4000%	0,4000%	5.879,14
ES0505496036	21/10/2020	20/01/2021	4.000.000,00	3.998.006,47	0,2000%	0,2000%	1.993,53
ES0505496044	03/11/2020	22/02/2021	3.000.000,00	2.998.176,45	0,2000%	0,2000%	1.823,55
ES0505496051	03/11/2020	20/05/2021	3.000.000,00	2.993.504,51	0,4000%	0,4000%	6.495,49
ES0505496069	24/11/2020	20/04/2021	3.000.000,00	2.995.777,19	0,3500%	0,3500%	4.222,81
ES0505496051	24/11/2020	20/05/2021	2.000.000,00	1.996.128,06	0,4000%	0,4000%	3.871,94

Los Pagarés emitidos han sido admitidos a cotización en el MARF (Mercado Alternativo de Renta Fija). Los Pagarés están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).



CLASE 8.^a



003287452

8.1.2 *Movimiento de los Pagars durante el ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020:*

	Miles de euros
	<u>2020</u>
Saldo inicial (25 de junio de 2020)	-
Nuevas emisiones	29.065
Amortizaciones	<u>(11.290)</u>
Sado Final	<u>17.775</u>

8.1.3 *Devengo de los intereses de las obligaciones y otros valores emitidos*

Los intereses devengados durante el ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020 ascienden a un importe de 20 miles de euros, de los que un importe de 10 miles de euros se encuentran pendientes de pago. Dichos intereses están registrados en el epígrafe de pérdidas y ganancias de “Intereses y cargas asimiladas – Obligaciones y otros valores emitidos” y en el epígrafe del balance de “Pasivos corriente – Obligaciones y otros valores emitidos”.

8.1.4 *Calificación crediticia de los Pagars emitidos pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2020:*

A 31 de diciembre de 2020 el rating asignado por la agencia de calificación Standard&Poor’s (S&P) al programa de pagarés es A-2 (sf) a corto plazo y A-(sf) a largo plazo.

8.1.5 *Estimación de vencimientos de los Pagars del Fondo a 31 de diciembre de 2020*

La estimación de los vencimientos futuros de los Pagars a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Miles de euros						
31.12.2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 – 2030	Resto
Por principal	17.775	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	10	-	-	-	-	-	-
Total	<u>17.785</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>



CLASE 8.^a



003287453

9. AJUSTES POR PERIODIFICACIONES DE PASIVO Y REPERCUSIÓN DE PÉRDIDAS

9.1 Ajustes por periodificación de pasivo

Los ajustes por Periodificación de Pasivo a 31 diciembre de 2020 son los siguientes:

	Miles de euros
	2020
Comisiones	
Comisión de Sociedad Gestora	2
Comisión administrador	-
Comisión agente de pagos	-
Comisión variable	146
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)	(28)
Otras comisiones	6
Otros	3
	<u>129</u>

La Sociedad Gestora recibirá de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por periodos vencidos en cada Fecha de Pago.

Asimismo, los Cedentes tendrán derecho a la Comisión Variable tal y como se indica en la nota 1 apartado h) de la presente memoria.

9.1.1 Movimiento de los ajustes por periodificación de pasivo

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo a cierre del ejercicio 2020 ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión variable	Otras comisiones	Otros
Saldos a 25 de junio de 2020	-	-	-	-	-	-
Importes devengados durante el ejercicio 2020	41	7	-	165	28	142
Repercusión a pérdidas	-	-	-	(45)	-	-
Pagos realizados:	<u>(39)</u>	<u>(7)</u>	<u>-</u>	<u>(2)</u>	<u>(22)</u>	<u>(139)</u>
Saldos a 31 de diciembre de 2020	<u>2</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>118</u>	<u>6</u>	<u>3</u>



CLASE 8.^a



003287454

En el cuadro anterior, el epígrafe “Otros” recoge principalmente los gastos iniciales de constitución del Fondo y la Emisión de Pagarés iniciales en la Fecha de Desembolso.

10. LIQUIDACIONES INTERMEDIAS

El resumen de las liquidaciones de cobros y pagos habidas a lo largo del ejercicio comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre 2020 se presenta a continuación:

	Ejercicio 2020
	Real
<u>Liquidación de cobros y pagos del periodo</u>	
<u>Activos Titulizados clasificados en el Activo</u>	
Pagos por adquisición de Activos Titulizados	(44.090)
Cobros por amortizaciones ordinarias	34.361
Cobros por amortizaciones anticipadas	-
Cobros por intereses ordinarios	350
Cobros por intereses previamente impagados	-
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-
Otros cobros en efectivo	-
<u>Series emitidas clasificadas en el Pasivo (información serie a serie)</u>	
Cobros por emisión de pagarés	29.065
Pagos por amortización pagaré ES0505496002 vto. 20/10/2020	(4.798)
Pagos por intereses del pagaré ES0505496002 vto. 20/10/2020	(2)
Pagos por amortización pagaré ES0505496010 vto. 21/12/2020	(6.492)
Pagos por intereses del pagaré ES0505496010 vto. 21/12/2020	(8)
Otros pagos del periodo	-

11. SITUACIÓN FISCAL

El Fondo tributa en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, que establece el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades en el 25%.



CLASE 8.^a



003287455

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria trigésimo primera de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria, se establece que en tanto no se establezcan reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos, se aplicarán los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2020 el Fondo tiene abierto a inspección por las autoridades fiscales el impuesto del ejercicio comprendido entre el 25 de junio (fecha de constitución del Fondo) y el 31 de diciembre de 2020. Los Administradores de la Sociedad Gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

El resultado económico del período es nulo y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo.

Las características propias del régimen fiscal del Fondo son las descritas en el apartado 9.1 del Documento Base Informativo.

12. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, no tiene activos, ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los instrumentos financieros han sido valorados a 31 de diciembre de 2020, en base a los criterios recogidos en la nota 3 de estas cuentas anuales, los cuales no difieren de forma significativa del valor razonable de dichos instrumentos.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 han ascendido a 5 miles de euros.



CLASE 8.^a



003287456

A 31 de diciembre de 2020 el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un plazo superior al plazo legal de pago.

13. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún otro hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales.



CLASE 8.^a
CORREO



003287457

ANEXO I



CLASE 8.^a



003287458

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.S.A.	
Estados asegurados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., CÁRNICAS FRVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U, CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ACTIVOS TUTILIZADOS

CUADRO A

Ratios (%)	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Hipótesis iniciales fallero/escritura			
	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallo	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallo	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada
Participaciones hipotecarias	0380	0400	0420	0440	2380	2400	2420	2440
Certificados de transmisión de hipoteca	0381	0401	0421	0441	2381	2401	2421	2441
Préstamos hipotecarios	0382	0402	0422	0442	2382	2402	2422	2442
Cédulas hipotecarias	0383	0403	0423	0443	2383	2403	2423	2443
Préstamos a promotores	0384	0404	0424	0444	2384	2404	2424	2444
Préstamos a PYMES	0385	0405	0425	0445	2385	2405	2425	2445
Préstamos a empresas	0386	0406	0426	0446	2386	2406	2426	2446
Préstamos corporativos	0387	0407	0427	0447	2387	2407	2427	2447
Cédulas territoriales	0388	0408	0428	0448	2388	2408	2428	2448
Bonos de tesorería	0389	0409	0429	0449	2389	2409	2429	2449
Deuda subordinada	0390	0410	0430	0450	2390	2410	2430	2450
Créditos AAP	0391	0411	0431	0451	2391	2411	2431	2451
Préstamos consumo	0392	0412	0432	0452	2392	2412	2432	2452
Préstamos automoción	0393	0413	0433	0453	2393	2413	2433	2453
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0394	0414	0434	0454	2394	2414	2434	2454
Cuentas a cobrar	0395	0415	0435	0455	2395	2415	2435	2455
Derechos de crédito futuros	0396	0416	0436	0456	2396	2416	2436	2456
Bonos de titulización	0397	0417	0437	0457	2397	2417	2437	2457
Cédulas internacionalización	0398	0418	0438	0458	2398	2418	2438	2458
Otros	0399	0419	0439	0459	2399	2419	2439	2459





CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	5,05,1
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I., S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVAL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO B

Total Impagados (miles de euros)	Nº de activos				Importe Impagado				Principales pendientes no vencido				Deuda Total		
	Principales pendientes vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Principales pendientes vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Principales pendientes no vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad		Otros Importes	
Hasta 1 mes	0460	720	0467	15.914	0474	43	0481	0	0488	15.914	0495	15.914	0502	0509	31.871
De 1 a 3 meses	0461	0	0468	0	0475	0	0482	0	0489	0	0496	0	0503	0510	0
De 3 a 6 meses	0462	0	0469	0	0476	0	0483	0	0490	0	0497	0	0504	0511	0
De 6 a 9 meses	0463	0	0470	0	0477	0	0484	0	0491	0	0498	0	0505	0512	0
De 9 a 12 meses	0464	0	0471	0	0478	0	0485	0	0492	0	0499	0	0506	0513	0
Más de 12 meses	0465	0	0472	0	0479	0	0486	0	0493	0	0500	0	0507	0514	0
Total	0466	720	0473	15.914	0480	43	0487	0	0494	15.914	0501	15.914	0508	0515	31.871

Impagados con garantía real (miles de euros)	Nº de activos				Importe Impagado				Principales pendientes no vencido				Deuda Total	Valor garantía	Valor Garantía con Tasación > 2 años	% Deuda / v. Tasación
	Principales pendientes vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Principales pendientes vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Principales pendientes no vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad				
Hasta 1 mes	0515	0522	0529	0536	0543	0550	0557	0564	0571	0578	0584	0584	0578	0584	0584	
De 1 a 3 meses	0516	0523	0530	0537	0544	0551	0558	0565	0572	0579	0585	0585	0579	0585	0585	
De 3 a 6 meses	0517	0524	0531	0538	0545	0552	0559	0566	0573	0580	0586	0586	0580	0586	0586	
De 6 a 9 meses	0518	0525	0532	0539	0546	0553	0560	0567	0574	0581	0587	0587	0581	0587	0587	
De 9 a 12 meses	0519	0526	0533	0540	0547	0554	0561	0568	0575	0582	0588	0588	0582	0588	0588	
Más de 12 meses	0520	0527	0534	0541	0548	0555	0562	0569	0576	0583	0589	0589	0583	0589	0589	
Total	0521	0528	0535	0542	0549	0556	0563	0570	0577	0583	0589	0589	0583	0589	0589	



003287459



003287460

CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T., S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2020
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO C

Vida residual de los activos titulizados (miles de euros)	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación Inicial 07/07/2020	
Inferior a 1 año	0600	9.729	1600	0	2600	
Entre 1 y 2 años	0601	0	1601	0	2601	0
Entre 2 y 3 años	0602	0	1602	0	2602	0
Entre 3 y 4 años	0603	0	1603	0	2603	0
Entre 4 y 5 años	0604	0	1604	0	2604	0
Entre 5 y 10 años	0605	0	1605	0	2605	0
Superior a 10 años	0606	0	1606	0	2606	0
Total	0607	9.729	1607	0	2607	0
Vida residual media ponderada (años)	0608	0	1608	0	2608	0

Antigüedad	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación Inicial 07/07/2020	
Antigüedad media ponderada (años)	0609	0.13	1609	0	2609	0



CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.1
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ S.L., CÁRNICAS FRIVAL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO D

Importe pendiente activos titulizados / Valor garantía (miles de euros)	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación Inicial 07/07/2020	
	Nº de echos vivos	Principal pendiente	Nº de echos vivos	Principal pendiente	Nº de echos vivos	Principal pendiente
0% - 40%	0620	0630	1620	1630	2620	2630
40% - 60%	0621	0631	1621	1631	2621	2631
60% - 80%	0622	0632	1622	1632	2622	2632
80% - 100%	0623	0633	1623	1633	2623	2633
100% - 120%	0624	0634	1624	1634	2624	2634
120% - 140%	0625	0635	1625	1635	2625	2635
140% - 160%	0626	0636	1626	1636	2626	2636
superior al 160%	0627	0637	1627	1637	2627	2637
Total	0628	0638	1628	1638	2628	2638
Media ponderada (%)	0629	0649	1629	1649	2629	2649



003287461



003287462

CLASE 8.^a



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2020
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO E

Tipos de Interés de los activos titulizados (%)	Situación actual		Situación cierre anual anterior		Situación Inicial 07/07/2020	
	31/12/2020		31/12/2019			
Tipo de interés medio ponderado	0650	0	1650	0	2650	0
Tipo de interés nominal máximo	0651	0,02	1651	0	2651	0
Tipo de interés nominal mínimo	0652	0	1652	0	2652	0



CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

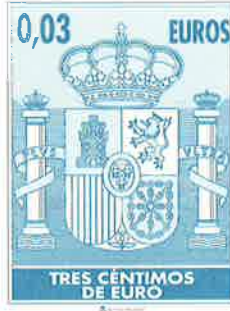


Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT		S.05.1
Denominación del compartimento:		
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.		
Estados agregados: NO		
Fecha: 31/12/2020		
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ S.L., CÁRNICAS FRIVAL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U, CÁRNICAS CINCO VI		

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO F

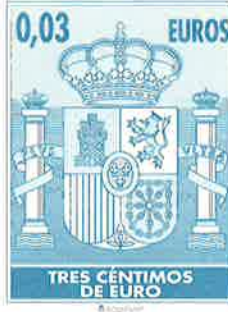
Distribución geográfica activos titulizados (miles de euros)	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 07/07/2020	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
Andalucía	0660	0683	1660	1683	2660	2683
Aragón	0661	0684	1661	1684	2661	2684
Asturias	0662	0685	1662	1685	2662	2685
Baleares	0663	0686	1663	1686	2663	2686
Canarias	0664	0687	1664	1687	2664	2687
Cantabria	0665	0688	1665	1688	2665	2688
Castilla-León	0666	0689	1666	1689	2666	2689
Castilla-La Mancha	0667	0690	1667	1690	2667	2690
Cataluña	0668	0691	1668	1691	2668	2691
Ceuta	0669	0692	1669	1692	2669	2692
Extremadura	0670	0693	1670	1693	2670	2693
Galicia	0671	0694	1671	1694	2671	2694
Madrid	0672	0695	1672	1695	2672	2695
Murcia	0673	0696	1673	1696	2673	2696
Navarra	0674	0697	1674	1697	2674	2697
La Rioja	0675	0698	1675	1698	2675	2698
Comunidad Valenciana	0676	0699	1676	1699	2676	2699
País Vasco	0677	0700	1677	1700	2677	2700
Total España	0678	0701	1678	1701	2678	2701
Otros países Unión Europea	0679	0702	1679	1702	2679	2702
Resto	0680	0703	1680	1703	2680	2703
Total general	0681	0704	1681	1704	2681	2704
	0682	0705	1682	1705	2682	2705
			0	0	5	0
			9.729	9.729	0	5
			12.058	12.058	0	2705



003287463



CLASE 8.^a



003287464

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

5.05.1	
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I., S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO G	Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación inicial 07/07/2020	
	Porcentaje	CNAE	Porcentaje	CNAE	Porcentaje	CNAE
Concentración	0710	50,88	1710	0	2710	0
	0711	0	1711	0	2711	0
Diez primeros deudores/emisores con más concentración	0712	-	1712	0	2712	-
Sector						





CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.2



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2020
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO B

Serie	(miles de euros)	Denominación serie	Grado de subordinación	Índice de referencia	Margen	Tipo aplicado	Intereses			Sociedad devenga intereses en el periodo	Principal pendiente			Correcciones de valor por repercusión de pérdidas
							Intereses acumulados	Intereses impagados	Intereses no vendidos		Principal impagado	Total Pendiente		
ES0505496002		Pagaré ES05054 96002 Vto: 2020-10- 20	NS	0731	0732	0733	0734	0735	0742	0736	0737	0738	0739	
					0	0	3	0	NO	0	0	3		
ES0505496010		Pagaré ES05054 96010 Vto: 2020-12- 21	NS		0	0	3	0	NO	0	0	3		
ES0505496028		Pagaré ES05054 96028 Vto: 2021-03- 22	NS		0	0	3	0	NO	2.794	0	2.798		
Total							10	0741	0	0743	0744	0745	0746	

Tipo de interés medio ponderado de las obligaciones y otros valores emitidos (%)		Situación actual 31/12/2020		Situación cierre anual anterior 31/12/2019		Situación Inicial 07/07/2020	
		0747	0	0748	0	0749	0



003287466



CLASE 8.^a



003287467

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es



IM VALL COMPANYS 1, FT

5.05-2
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.-S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2020
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO C

Serie	Denominación serie	Situación actual 31/12/2020			Situación periodo comparativo anterior 31/12/2019		
		Pagos del periodo	Pagos acumulados	Intereses	Amortización principal	Pagos del periodo	Pagos acumulados
ES0505496002	Pagarés 26	4.798	4.798	2	1750	1751	1753
ES0505496010	Pagarés 29	6.492	6.492	8	0	0	0
ES0505496028	Pagarés 30	0	0	0	0	0	0
Total		11.290	11.290	10	1754	1755	1757



CLASE 8.^a



003287468

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.2
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2020
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

Serie	Denominación Serie	Fecha último cambio de calificación crediticia	Agenda de calificación crediticia (2)	Calificación	
				Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019
ES0505496002		13/07/2020	0761 SYP	0762 A-(sf)	0764 *
ES0505496010		22/07/2020	SYP	A-(sf)	*
ES0505496028		11/09/2020	SYP	A-(sf)	*
ES0505496036		21/10/2020	SYP	A-(sf)	*
ES0505496044		03/11/2020	SYP	A-(sf)	*
ES0505496051		03/11/2020	SYP	A-(sf)	*
ES0505496069		24/11/2020	SYP	A-(sf)	*





CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.2
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Período de la declaración: 31/12/2020	
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF	

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO E

Vida residual de las obligaciones y otros valores emitidos por el Fondo (milés de euros)	Situación actual 31/12/2020			Principal pendiente		
	Situación	0765	0766	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	0765	0766
Inferior a 1 año	0765	0	0	1765	0	2765
Entre 1 y 2 años	0766	0	0	1766	0	2766
Entre 2 y 3 años	0767	0	0	1767	0	2767
Entre 3 y 4 años	0768	0	0	1768	0	2768
Entre 4 y 5 años	0769	2.794	0	1769	0	2769
Entre 5 y 10 años	0770	0	0	1770	0	2770
Superior a 10 años	0771	0	0	1771	0	2771
Total	0772	2.794	0	1772	0	2772
Vida residual media ponderada (años)	0773	4.55	0	1773	0	2773
						5.02



003287469



CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.3



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2020

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO A

Información sobre las mejores crediticias del Fondo		Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación Inicial 07/07/2020
1	Importe del Fondo de Reserva constituido (miles de euros)	0775	1775	0 2775
1.1	Importe mínimo del Fondo de Reserva (miles de euros)	0776	1776	0 2776
1.2	Porcentaje que representa el Fondo de Reserva constituido sobre el total de pasivos emitidos (%)	0777	1777	0 2777
1.3	Denominación de la contrapartida	0778	1778	0 2778
1.4	Rating de la contrapartida	0779	1779	0 2779
1.5	Rating requerido de la contrapartida	0780	1780	0 2780
2	Importe disponible de la línea/s de liquidez (miles de euros)	0781	1781	0 2781
2.1	Porcentaje que representa el importe disponible de la línea de liquidez sobre el total de pasivos emitidos (%)	0782	1782	0 2782
2.2	Denominación de la contrapartida	0783	1783	0 2783
2.3	Rating de la contrapartida	0784	1784	0 2784
2.4	Rating requerido de la contrapartida	0785	1785	0 2785
3	Importe de los pasivos emitidos garantizados por avales (miles de euros)	0786	1786	0 2786
3.1	Porcentaje que representan los avales sobre el total de los pasivos emitidos (%)	0787	1787	0 2787
3.2	Denominación de la entidad avalista	0788	1788	0 2788
3.3	Rating del avalista	0789	1789	0 2789
3.4	Rating requerido del avalista	0790	1790	0 2790
4	Subordinación de series (S/N)	0791	1791	0 2791
4.1	Porcentaje del importe pendiente de las series no subordinadas sobre el importe pendiente del total bonos (%)	100	1792	0 2792
5	Importe máximo de riesgo cubierto por garantías financieras adquiridas (miles de euros)	0793	1793	0 2793
5.1	Denominación de la contrapartida	0794	1794	0 2794
5.2	Rating de la contrapartida	0795	1795	0 2795
5.3	Rating requerido de la contrapartida	0796	1796	0 2796



003287470



CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

PERMUTAS FINANCIERAS	Importe a pagar por el fondo		Importe a pagar por la contrapartida		Valor razonable (miles de euros)			Otras características	
	Contrapartida	Periodicidad liquidación	Tipo de interés anual	Nacional	Imponete a pagar por la contrapartida	Situación actual	Situación cierre anterior		Situación inicial
0800	0801	0802	0803	0804	0805	0806	1806	-2806	3806
						0808	0809	0810	
Total									



003287471



CLASE 8.^a



003287472

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.053

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2020

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

GARANTÍAS FINANCIERAS EMITIDAS Naturaleza riesgo cubierto	Importe máximo del riesgo cubierto (miles de euros)		Valor en libros (miles de euros)		Otras características	
	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación inicial 07/07/2020	Situación inicial 07/07/2020
Préstamos hipotecarios	0811	1811	0829	1829	2829	3829
Cédulas hipotecarias	0812	1812	0830	1830	2830	3830
Préstamos a promotores	0813	1813	0831	1831	2831	3831
Préstamos a PYMES	0814	1814	0832	1832	2832	3832
Préstamos a empresas	0815	1815	0833	1833	2833	3833
Préstamos corporativos	0816	1816	0834	1834	2834	3834
Cédulas territoriales	0817	1817	0835	1835	2835	3835
Bonos de tesorería	0818	1818	0836	1836	2836	3836
Deuda subordinada	0819	1819	0837	1837	2837	3837
Créditos AAP	0820	1820	0838	1838	2838	3838
Préstamos consumo	0821	1821	0839	1839	2839	3839
Préstamos automoción	0822	1822	0840	1840	2840	3840
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0823	1823	0841	1841	2841	3841
Cuentas a cobrar	0824	1824	0842	1842	2842	3842
Derechos de crédito futuros	0825	1825	0843	1843	2843	3843
Bonos de titulización	0826	1826	0844	1844	2844	3844
Total	0827	1827	0845	1845	2845	3845





CLASE 8.^a



003287473

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.5
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO A

Comisión	Contrapartida	Importe fijo (miles de euros)	Criterios de determinación de la comisión		Máximo (miles de euros)	Mínimo (miles de euros)	Periodicidad pago según folleto / escritura	Condiciones iniciales folleto / escritura emisión	Otras consideraciones
			Base de cálculo	% anual					
Comisión sociedad gestora	0862	1862	2862	3862	4862	5862	6862	7862	8862
Comisión administrador	0863	1863	2863	3863	4863	5863	6863	7863	8863
Comisión del agente financiero/pagos	0864	1864	2864	3864	4864	5864	6864	7864	8864
Otras	0865	1865	2865	3865	4865	5865	6865	7865	8865



CLASE 8.^a



003287474

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

		S.05.5
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT		
Denominación del compartimento:		
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.		
Estados agregados: NO		
Fecha: 31/12/2020		
INFORMACION RELATIVA A COMISIONES		
CUADRO B		

	Forma de cálculo	
1 Diferencia ingresos y gastos (S/N)	0866	S
2 Diferencia cobros y pagos (S/N)	0867	N
3 Otros (S/N)	0868	N
3.1 Descripción	0869	
Contrapartida	0870	VALL COMPANYS, S.A.U., AVICOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVICOLA SANCHEZ, S.L., CARNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO, AGROCESA, S.A.U., AVICOLA DE GALICIA, S.A.U., CARNICAS CINCO VI
Capítulo folleto emisión (sólo Fondos con folleto de emisión)	0871	

Determinado por diferencia entre ingresos y gastos (miles de euros)	Fecha cálculo					Total
	31/10/2020	30/11/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	
0872 Ingresos y gastos del periodo de cálculo						
0873 Margen de intereses	9	31	9	49		
0874 Deterioro de activos financieros (neto)	0	0	0	0		
0875 Dotaciones a provisiones (neto)	0	0	0	0		
0876 Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	0	0	0	0		
0877 Otros ingresos y gastos excepto comisión variable y repercusión de pérdidas (ganancias)	-11	-23	-9	-42		
0878 Total ingresos y gastos excepto comisión variable, impuesto sobre beneficios y repercusión de pérdidas (ganancias) (A)	-2	7	1	6		
0879 Impuesto sobre beneficios (-) (B)	0	0	0	0		
0880 Repercusión de ganancias (-) (C)	0	0	0	0		
0881 Comisión variable devengada en cuenta de pérdidas y ganancias (-) (D)	0	0	0	0		
0882 Repercusión de pérdidas (+) (-): (A)+(B)+(C)+(D)	2	-7	0	-5		
0883 Comisión variable pagada						
0884 Comisión variable impagada en el periodo de cálculo						





CLASE 8.^a



003287475

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

	S.05.5
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO B

	Fecha cálculo	Total
Determinada diferencia entre cobros y pagos (miles de euros)		
Cobros y pagos del periodo de cálculo, según folleto		
Saldo inicial		
Cobros del periodo		
Pagos por gastos y comisiones, distintas de la comisión variable		
Pagos por derivados		
Retención importe Fondo de Reserva		
Pagos por las obligaciones y otros valores emitidos		
Pagos por deudas con entidades de crédito		
Resto pagos/retenciones		
Saldo disponible		
Liquidación de comisión variable		





003287476

CLASE 8.^a



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

	S.06
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	
NOTAS EXPLICATIVAS	

En la contabilidad del Fondo no se ha dado de baja del activo ningún Derecho de Crédito por fallido, sin perjuicio de la correspondiente corrección de su valor por deterioro según la Norma 13ª de la Circular 2/2016.

Tabla S.05_1D: Las hipótesis de morosidad, tasa de fallidos y recuperación de fallidos en el escenario inicial son las consideradas para la estimación de flujos de los bonos recogidas en el folleto de emisión. La cartera cedida en el momento inicial no tenía impago superior a 90 días.

Tabla S.05_2 cuadro A campo [0004], Hipotesis Utilizadas para el cálculo de la Vida Media de los Bonos:

Tabla S.05_2 cuadro B campo [9980], tipo de interés aplicado en la última fecha de determinación.

Tabla S.05_5 cuadro C Distribución según el porcentaje del importe pendiente de amortizar de los préstamos sobre el valor de tasación de los inmuebles del que dispone la gestora. Solo se consideran préstamos con garantía hipotecaria.

Tabla S.05_5 cuadro D Principales índices de referencia:

EUR12: Rate published by the European Banking Federation for 1-year Euro deposit transactions.

MIB12: Madrid Interbank Offered Rate for 1-year deposit transactions.

EURH: Monthly EUR12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

MIBH: Monthly MIB12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHCE: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, Cajas de Ahorros and Mortgage Lending Companies, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHB: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHC: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Cajas de Ahorros, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.



CLASE 8.^a
Cód. 84100000



003287477

INFORME DE GESTIÓN



CLASE 8.^a



003287478

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2020

1. EL FONDO DE TITULIZACIÓN. ANTECEDENTES

VALL COMPANY IM 1, Fondo de Titulización, en adelante el “Fondo”, de carácter privado que fue constituido mediante escritura otorgada el día 8 de mayo de 2020, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 2572, agrupando inicialmente 5 Derechos de Crédito con un Valor Nominal Pendiente de 290.359,06€, que corresponde al Precio de Cesión de los Derechos de Crédito. Dichos Derechos de Crédito fueron cedidos por Vall Companys y otras compañía del grupo.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

La inscripción en los registros oficiales, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los documentos acreditativos y de la Escritura de Constitución tuvo lugar con fecha 7 de julio de 2020.

La Fecha de Desembolso fue el 13 de Julio de 2020. En dicha fecha se procedió a la emisión de los Pagarés de Titulización por un importe nominal de 300.000,00 €, integrados por 3 Pagarés.

El Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por su activo y pasivo, carente de personalidad jurídica, integrado, en cuanto a su activo, por Derechos de Crédito titularidad de Vall Companys derivados de la comercialización de productos cárnicos en virtud de Contratos de Comercialización formalizados o a formalizar en el futuro con sus Clientes y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo es nulo.

El Fondo está regulado conforme a (i) el Documento Base Informativo, (ii) la Escritura de Constitución del Fondo y (iii) las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



CLASE 8.^a



003287479

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL FONDO

2.1. Principales datos del activo

A 31 de diciembre de 2020 la cartera titulizada agrupada en el activo del Fondo contaba con las siguientes características:

Actual		
Características de la cartera	No vencido	Morosidad
1) Datos Generales		
Número de Derechos de Crédito	551	0
Número de Deudores	45	0
Saldo Nominal Pendiente	9.739.112	0
Precio de Cesión	9.728.609	-
Precio Medio de Cesión (%)	99,89%	0,00%
Saldo Nominal Pendiente medio por Deudor	216.425	0
Mayor Saldo Nominal Pendiente	144.461	0
Vida Media (días)	27,93	0
% sobre Saldo Pendiente	100%	0,00%
2) Concentración por deudor		
	Cartera Total	
Top 1	9,02%	
Top 10	57,83%	
Top 25	86,11%	
3) Concentración por cedente		
	Cartera Total	
Top 1	27,97%	
Top 5	76,80%	
Top 10	100,00%	



CLASE 8.^a



003287480

Durante el 2020, el Fondo de Titulización ha efectuado adquisiciones de Derechos de Crédito Adicionales con cargo a los cobros obtenidos de los propios derechos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Derechos de Crédito Adicionales	
Mes	Precio de Cesión
Junio	32.273,94
Julio	5.976.580,88
Agosto	5.179.775,52
Septiembre	4.831.477,55
Octubre	9.723.306,24
Noviembre	9.573.243,91
Diciembre	8.772.971,26
Total	44.089.629,30

2.2. Principales datos del pasivo

A 31 de diciembre de 2020 las características principales de los Pagarés vivos emitidos por el Fondo de Titulización eran las siguientes:

ISIN	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Precio de Emisión
ES0505496028	11/09/2020	22/03/2021	2.800.000,00	2.794.120,86
ES0505496036	21/10/2020	20/01/2021	4.000.000,00	3.998.006,47
ES0505496044	03/11/2020	22/02/2021	3.000.000,00	2.998.176,45
ES0505496051	03/11/2020	20/05/2021	3.000.000,00	2.993.504,51
ES0505496069	24/11/2020	20/04/2021	3.000.000,00	2.995.777,19
ES0505496051	24/11/2020	20/05/2021	2.000.000,00	1.996.128,06
		TOTAL	17.800.000,00	17.775.713,54

Durante el 2020, el Fondo de Titulización ha efectuado emisiones de Pagarés Adicionales de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGARÉS ADICIONALES	
MES	Saldo Nominal pendiente
Julio	8.800.000,00
Septiembre	2.500.000,00
TOTAL	11.300.000,00

La calificación de los Pagarés emitidos por el Fondo otorgada por la Agencia de Calificación Standard&Poor's Ratings Services es a 31 de diciembre de 2020 de A-(sf) a largo plazo y A-2 (sf) a corto plazo. Inicialmente la calificación del Programa de Emisión de Pagarés fue por esta misma agencia de A-(sf) a largo plazo y A-2 (sf) a corto plazo.



CLASE 8.^a



003287481

3. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

3.1. Riesgos vinculados a la cartera de activos

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- El impago.
- Los derivados de la concentración por deudor (ver apartado 2.1) y por cedente.
- Frente a dichos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Título de Liquidez emitido por CESCE (“Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) con el objetivo de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Título de Liquidez. Los Derechos de Crédito cedidos al Fondo se consideran asegurables en tanto que cumplan los Criterios de Elegibilidad y teniendo en cuenta que dicho Título de Liquidez haya sido emitido por CESCE.
- Cada uno de los Cedentes responderá de la existencia y de la legitimidad de los créditos cedidos.

INFORMACIÓN GENERAL	
Asegurador	CESCE
Porcentaje de Cobertura	100% Saldo Nominal de los Derechos de Crédito
Aviso de impago	Hasta 20 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	30 días después de la comunicación del impago
Ratio Reclamaciones	-



CLASE 8.^a



003287482

3.2 Riesgo de contrapartida

La siguiente tabla muestra las entidades que prestan algún servicio financiero al Fondo.

Operación	Contrapartida Actual	Calificación a corto plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch	Calificación a largo plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch
Cuenta Tesorería (Contrato cuenta de Tesorería)	Banco Sabadell	- / A3 / - / -	- / BBB- / - / -
Cuenta Cobros (Contrato cuenta de Cobros)	Banco Sabadell	- / A-3 / - / -	- / BBB- / - / -
Cuenta de Reservas (Contrato cuenta de Reservas)	Banco Sabadell	- / A-3 / - / -	- / BBB- / - / -
Póliza de Seguro	CESCE		Punto 2.2
Administrador de los préstamos (Contrato de administración)	Vall Companys, S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U., Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., Avícola de Galicia, S.A.U., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.	-	-

3.3 Otros riesgos

Otro riesgo potencial que puede alterar el normal funcionamiento del Fondo es el riesgo de rentabilidad derivado de una posible insuficiencia de Derechos de Crédito disponibles para la compra por parte del Fondo o un descuento en los Derechos de Crédito cedidos al Fondo que no permitiera cubrir los pasivos del mismo.

4. EVOLUCIÓN DEL FONDO EN EL EJERCICIO 2020

4.1 Morosidad

Los Administradores de los Derechos de Crédito no han informado de impagos durante el ejercicio de 2020.

4.2 Rentabilidad de los activos

El precio medio de cesión de la cartera al cierre del ejercicio 2020 se recoge en el cuadro del apartado 2.1.



CLASE 8.^a



003287483

4.3 Pagarés de titulización: pagos realizados e importes pendientes.

La siguiente tabla muestra los datos de los vencimientos de Pagarés y los reembolsos realizados en el ejercicio por el Fondo a los Pagarés:

Pagarés de Titulización (ISIN)	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Importe Reembolsado	% Amortización
ES0505496002	20/10/2020	0	4.800.000,00	100,00%
ES0505410011	21/12/2020	0	6.500.000,00	100,00%
Total		0	11.300.000,00	-

A 31 de diciembre de 2020, no hay ningún importe pendiente de pago a los Pagarés emitidos por el Fondo cuya fecha de vencimiento sea anterior al cierre del presente ejercicio.

4.4 Otros importes pendientes de pago del Fondo

A 31 de diciembre de 2020 no existe ningún importe pendiente debido y no pagado.

4.5 Acciones realizadas por las Agencias de Calificación durante el ejercicio

No se han producido acciones durante el presente ejercicio.

5. GENERACIÓN DE FLUJOS DE CAJA EN 2020

Los flujos financieros generados por la cartera de activos durante el ejercicio 2020 han ascendido a 34,71 millones de euros, siendo 34,36 millones en concepto de devolución del Precio de Cesión los Derechos de Crédito y 0,35 millones en concepto de descuento.

La aplicación de estos flujos junto con el resto de recursos disponibles del Fondo se ha utilizado para la dotación de los gastos del Fondo, la dotación del Importe de Reembolso y las compras de Derechos de Crédito Adicionales conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas. Dichas Reservas y cualquier otro recurso perteneciente al Fondo se han aplicado siguiendo lo estipulado en el Orden de Prelación de Pagos. (Estipulación 17 de la Escritura de Constitución).



CLASE 8.^a



003287484

6. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: MEJORA DE CRÉDITO Y TRIGGERS

6.1. Principales riesgos de la cartera

Tal y como se ha detallado en el apartado 3 anterior los principales riesgos de la cartera son el de morosidad, y los derivados de la concentración por deudor de la cartera.

6.2. Evolución de la mejora de crédito durante el ejercicio. Situación a cierre comparada con situación inicial

Como principales mejoras de crédito, el Fondo cuenta con una Póliza de Seguros contratada con CESCE (“Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) y con una Cobertura Adicional.

En lo que respecta a la Póliza de Seguros, a 31 de diciembre de 2020 no se ha iniciado procedimiento alguno de reclamación de cantidades impagadas ni el Fondo ha recibido cantidad alguna procedente de CESCE como compensación de reclamaciones producidas durante este ejercicio o ejercicios anteriores.

En lo que respecta a la Cobertura Adicional, a 31 de diciembre de 2020 el Importe de la Cobertura Adicional alcanza la cifra de 300.000 € acorde con lo indicado en la Estipulación 7.2 de la Escritura de Constitución.

6.3. Triggers del Fondo

Periodo de Cesión

Durante el ejercicio 2020, no se han cumplido las condiciones necesarias para la finalización del Periodo de Cesión detalladas en el apartado 5.6 de la Escritura de Constitución.

El Periodo de Cesión es el periodo entre la Fecha de Constitución hasta el 21/05/2025.

Otros triggers del Fondo

No se ha producido ninguna situación que haya provocado actuación adicional por parte de la Sociedad Gestora.



CLASE 8.^a



003287485

7. PERSPECTIVAS DEL FONDO

7.1. Liquidación y extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá cuando se amorticen íntegramente los Derechos de Crédito, siendo la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo el 20 de julio de 2025.

Suponiendo una evolución similar del Fondo a la del ejercicio 2020, durante el próximo ejercicio no se producirá un suceso de liquidación anticipada en los términos recogidos en la Estipulación 4.1 de la Escritura.

No obstante, lo anterior, no existe garantía de que no se pueda producir alguno de los supuestos de liquidación anticipada que se recogen en la Escritura de Constitución durante el próximo ejercicio.

7.2. Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad del Fondo

En relación con la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el inicio de la pandemia se han producido impactos significativos en la economía española y mundial, que han llevado a un entorno económico incierto. A pesar de estos factores, debido a la estructura financiera del Fondo y a su actividad, los Estados Financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2020 no han sufrido, a fecha de formulación, un impacto significativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, al cierre de esta Memoria no se puede prever si esta crisis tendrá algún efecto en la evolución futura del Fondo.

7.3. Hechos posteriores al cierre.

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio 2020.



CLASE 8.ª



003287486

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT		5.05.4
Denominación del compartimento:		
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.S.A.		
Estrados agregados: NO		
Fecha: 31/12/2020		

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO A

Concepto	Meses Impago	Días Impago	Importe impagado acumulado		Ratio		Ref. Folleto					
			Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019						
1. Activos Morosos por impagos con antigüedad igual o superior a 7000	3	7002	0	7003	0	7009	0	7012	0	7015	0	
2. Activos Morosos por otras razones			7004	7007	0	7010	0	7013	0	7016	0	
Total Morosos			7005	7008	0	7011	0	7014	0	7017	0	7018
3. Activos Fallidos por impagos con antigüedad igual o superior a 7019	12	7020	0	7021	0	7027	0	7030	0	7033	0	
4. Activos Fallidos por otras razones			7022	7025	0	7028	0	7031	0	7034	0	
Total Fallidos			7023	7026	0	7029	0	7032	0	7035	0	7036

Otras ratios relevantes	Ratio		Ref. Folleto	
	Situación actual 31/12/2020	Situación cierre anual anterior 31/12/2019		
0850	0	2850	0	3850
0851	0	2851	0	3851
0852	0	2852	0	3852
0853	0	2853	0	3853





CLASE 8.^a



003287487

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.4
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2020	

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO B

TRIGGERS	Límite	% Actual	Última Fecha Pago	Referencia Folleto
Amortización secuencial: series	0854	0858	1858	2858
Diferimiento/postergamiento intereses: series	0855	0859	1859	2859
No Reducción del Fondo de Reserva	0856	0860	1860	2860
OTROS TRIGGERS	0857	0861	1861	2861

Cuadro de texto libre

CUADRO C

Informe cumplimiento reglas de funcionamiento

La información más relevante acerca del grado de cumplimiento de las reglas de funcionamiento del Fondo previstas en la Escritura de Constitución del Fondo, ya se ha reflejado dentro del apartado de ratios y triggers que figura en los Estados S.05.4 cuadros A y B.



CLASE 8.^a



003287488

FORMULACIÓN



CLASE 8.ª



003287489

DILIGENCIA DE FIRMAS

Reunidos los Administradores de Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de IM VALL COMPANYS, Fondo de Titulización, en fecha 11 de marzo de 2021, y en cumplimiento de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, del artículo 37 del Código de Comercio y demás normativa aplicable, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión de dicho Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 extendidas en un ejemplar, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente e impresos por una cara, conforme a continuación se detalla:

Ejemplar	Documento	Número de folios en papel timbrado
Primer ejemplar	Cuentas anuales Informe de Gestión	Del 003287411 al 003287476 Del 003287477 al 003287487

Firmantes

D. José Antonio Trujillo del Valle

D. Manuel González Escudero

D. Iñigo Trincado Boville

ANEXO 4

CUENTAS ANUALES AUDITADAS EJERCICIO 2021

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2021**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., sociedad gestora de IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN (el Fondo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuenta de reservas y gestión de la tesorería

Descripción De acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión, el Fondo debe disponer de un remanente de tesorería, depositado en la "Cuenta de Reservas", al objeto de efectuar los pagos que deban realizarse a favor de los Titulares de los Pagarés o de cualquier tercero en virtud de los Documentos de la Operación, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo establecido en el Documento Base Informativo y que se describe en la Nota 1.d) de la Memoria adjunta. En la nota 7 de la memoria adjunta, se detalla la gestión de la Tesorería y el funcionamiento de la "Cuenta de Reservas", así como el importe exigido y efectivamente constituido en cada fecha de pago. La gestión de la tesorería y de la "Cuenta de Reservas" es un hecho significativo al objeto de evaluar si el Fondo está cumpliendo con los flujos de caja previstos y, por tanto, con el calendario de amortización estimado de los Pagarés que constituyen su pasivo. Por todo lo indicado anteriormente, consideramos que el mantenimiento de la Cuenta de Reservas por el importe exigido es una cuestión clave en nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

Como parte de nuestra auditoría hemos obtenido un entendimiento y evaluado los procedimientos de control interno en relación con la gestión de la tesorería y el mantenimiento de la Cuenta de Reservas. Adicionalmente hemos realizado los siguientes procedimientos de auditoría sustantivos:

- ▶ Hemos realizado comprobaciones del cumplimiento del orden de prelación de pagos establecido en el folleto de emisión del Fondo, a partir de las liquidaciones realizadas durante el ejercicio.
- ▶ Hemos comprobado la existencia de los saldos de tesorería mediante procedimientos de confirmación de terceros y cotejo con extracto bancario del saldo de tesorería afectado como "Cuenta de Reservas".
- ▶ Hemos comprobado el nivel requerido en la Cuenta de Reservas, según se detalla en la nota 7.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con las cuentas anuales

Los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Fondo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo son responsables de la valoración de la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores de la Sociedad Gestora tienen intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Informe adicional para los administradores de la Sociedad Gestora

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para los administradores de la Sociedad Gestora del Fondo de fecha 8 de abril de 2022.

Periodo de contratación

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora del Fondo celebrado el 27 de mayo de 2020 nos nombró como auditores por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.



ERNST & YOUNG, S.L.

2022 Núm. 01/22/02891

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:
Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)

José Carlos Hernández Barrasús
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° 17469)

8 de abril de 2022



CLASE 8.ª



006089054

**IM VALL COMPANYS 1,
FONDO DE TITULIZACIÓN**



CLASE 8.ª



006089055

ÍNDICE:

A. CUENTAS ANUALES

1. ESTADOS FINANCIEROS

- Balance de situación a 31 de diciembre
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado de ingresos y gastos

2. BASES Y PRINCIPIOS CONTABLES

- (1) Naturaleza y actividad
- (2) Bases de presentación de las cuentas anuales
- (3) Principios contables y normas de valoración aplicados
- (4) Errores y cambios en las estimaciones contables

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

- (5) Riesgos asociados a instrumentos financieros
- (6) Activos financieros
- (7) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- (8) Pasivos financieros
- (9) Ajustes por periodificaciones de pasivo y repercusión de pérdidas
- (10) Liquidaciones intermedias

4. OTRA INFORMACIÓN

- (11) Situación fiscal
- (12) Otra información
- (13) Hechos posteriores

5. ANEXOS:

- Estados S05.1, S05.2, S05.3, S05.5 y S.06.

B. INFORME DE GESTIÓN Y ESTADOS S05.4



CLASE 8.ª



006089056

BALANCES DE SITUACIÓN



CLASE 8.ª



006089057

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Balances de Situación a 31 de diciembre

	Nota	Miles de euros	
		31.12.2021	31.12.2020
ACTIVO			
A) ACTIVO NO CORRIENTE			
I. Activos financieros a largo plazo		-	-
II. Activos por impuesto diferido		-	-
III. Otros activos no corrientes		-	-
B) ACTIVO CORRIENTE		16.113	17.914
IV. Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
V. Activos financieros a corto plazo		12.993	9.737
Activos Titulizados	6	12.979	9.729
Participaciones hipotecarias		-	-
Otros		12.979	9.729
Activos dudosos-principal		-	-
Activos dudosos- interés y otros		-	-
Correcciones de valor por deterioro de activos (-)		-	-
Intereses y gastos devengados no vencidos		-	-
Intereses vencidos e impagados		-	-
Derivados		-	-
Otros activos financieros		14	8
Valores representativos de deuda		-	-
Deudores y otras cuentas a cobrar	6	14	8
VI. Ajustes por periodificaciones		-	-
Otros		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	3.120	8.177
Tesorería		3.120	8.177
Otros activos líquidos equivalentes		-	-
TOTAL ACTIVO		16.113	17.914



CLASE 8.ª



006089058

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Balances de Situación a 31 de diciembre

		Miles de euros	
	Nota	31.12.2021	31.12.2020
PASIVO			
A) PASIVO NO CORRIENTE			
I. Provisiones a largo plazo		-	-
II. Pasivos financieros a largo plazo		-	-
III. Pasivos por impuesto diferido		-	-
B) PASIVO CORRIENTE		16.113	17.914
IV. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
V. Provisiones a corto plazo		-	-
VI. Pasivos financieros a corto plazo	8	16.018	17.785
Obligaciones y otros valores emitidos		15.992	17.785
Series no subordinadas		15.989	17.775
Intereses y gastos devengados no vencidos		3	10
Deudas con entidades de crédito		26	-
Otras deudas con entidades de crédito		26	-
Derivados		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
VII. Ajustes por periodificaciones	9	95	129
Comisiones		92	126
Comisión sociedad gestora		2	2
Comisión administrador		-	-
Comisión agente de pagos		-	-
Comisión variable		135	146
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)		(74)	(28)
Otras comisiones		29	6
Otros		3	3
C) AJUSTES REPERCUTIDOS EN BALANCE E INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS			
VIII. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
IX. Coberturas de flujos de efectivo		-	-
X. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-	-
TOTAL PASIVO		16.113	17.914



CLASE 8.ª



006089059

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS



CLASE 8.ª



006089060

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Cuentas de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre

	Nota	Miles de euros	
		31.12.2021	31.12.2020
1. Intereses y rendimientos asimilados	6.5	225	358
Activos titulizados		225	358
Otros activos financieros		-	-
2. Intereses y cargas asimiladas		(43)	(20)
Obligaciones y otros valores emitidos		(43)	(20)
Deudas con entidades de crédito		-	-
Otros pasivos financieros		-	-
3. Resultado de operaciones de cobertura de flujos de efectivo (neto)			
A) MARGEN DE INTERESES		182	338
4. Resultado de operaciones financieras (neto)		-	-
5. Diferencia de cambio (neto)		-	-
6. Otros ingresos de explotación		-	-
7. Otros gastos de explotación	9.1	(264)	(383)
Servicios exteriores		-	(142)
Servicios de profesionales independientes		-	(142)
Tributos		-	-
Otros gastos de gestión corriente		(264)	(241)
Comisión de sociedad gestora		(83)	(41)
Comisión administrador		(15)	(7)
Comisión del agente de pagos		(20)	-
Comisión variable		(37)	(165)
Otras comisiones del cedente		-	-
Otros gastos		(109)	(28)
8. Deterioro de activos financieros (neto)		-	-
9. Dotaciones a provisiones (neto)		-	-
10. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta		-	-
11. Repercusión de otras pérdidas (ganancias)	9.1	82	45
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS			
12. Impuesto sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL PERIODO			



CLASE 8.ª



006089061

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO



006089062

CLASE 8.ª

IM VALL COMPANYS, FONDO DE TITULIZACIÓN

Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre

	Nota	Miles de euros	
		31.12.2021	31.12.2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Flujo de caja neto por intereses de las operaciones	10	(47)	131
Intereses cobrados de los activos titulizados		169	340
Intereses pagados por las obligaciones y otros valores emitidos		219	350
Cobros por operaciones de derivados de cobertura		(50)	(10)
Pagos por operaciones de derivados de cobertura		-	-
Intereses cobrados de otros activos financieros		-	-
Intereses pagados por deudas con entidades de crédito		-	-
Otros intereses cobrados/pagados (neto)		-	-
2. Comisiones y gastos por servicios financieros pagados	9	(216)	(209)
Comisiones pagadas a la sociedad gestora		(83)	(39)
Comisiones pagadas por administración de activos titulizados		(15)	(7)
Comisiones pagadas al agente de pagos		(20)	-
Comisión variable		(12)	(2)
Otras comisiones		(86)	(161)
3. Otros flujos de caja provenientes de operaciones del Fondo			
Pagos por garantías financieras		-	-
Pagos por operaciones de derivados de cobertura		-	-
Otros pagos de explotación (-)		-	-
Otros cobros de explotación		-	-
B) FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE ACTIVIDADES INVERSIÓN/ FINANCIACIÓN		(5.010)	8.046
4. Flujos de caja netos por emisión de valores de titulización		36.564	29.065
5. Flujos de caja por adquisición de activos financieros		(109.641)	(44.090)
6. Flujos de caja netos por amortizaciones y procedentes de otros activos	10	68.041	23.071
Cobros por amortización ordinaria		106.391	34.361
Cobros por amortización anticipada		-	-
Cobros por amortización previamente impagada		-	-
Cobros por amortización de activos previamente clasificados como fallidos		-	-
Pagos por amortización de obligaciones y otros valores emitidos		(38.350)	(11.290)
7. Otros flujos provenientes de operaciones del Fondo	10	26	
Cobros por concesiones de deudas con entidades de crédito		-	-
Pagos por amortización de deudas con entidades de crédito		-	-
Pagos a Administraciones públicas		-	-
Otros cobros y pagos		26	-
C) INCREMENTO (+) DISMINUCIÓN (-) DE EFECTIVO O EQUIVALENTES		(5.057)	8.177
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo.	7	8.177	-
Efectivo o equivalentes al final del periodo.	7	3.120	8.177



CLASE 8.ª



006089063

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS



CLASE 8.ª



006089064

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos a 31 de diciembre

INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	Nota	Miles de euros	
		31.12.2021	31.12.2020
1. Activos financieros disponibles para la venta		-	-
Ganancias (pérdidas) por valoración		-	-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-	-
Efecto fiscal		-	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Otras reclasificaciones		-	-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por activos financieros disponibles para la venta		-	-
2. Cobertura de los flujos de efectivo		-	-
Ganancias (pérdidas) por valoración		-	-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-	-
Efecto fiscal		-	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Otras reclasificaciones		-	-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por coberturas contables		-	-
3. Otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos		-	-
Importe de otros ingresos/ganancias y gastos/pérdidas reconocidos directamente en el balance del periodo		-	-
Importe bruto de las ganancias (pérdidas) por valoración		-	-
Efecto fiscal		-	-
Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Importes repercutidos a la cuenta de pasivo en el periodo		-	-
Total ingresos y gastos reconocidos por otros ingresos/ganancias		-	-
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (1+2+3)		-	-



CLASE 8.ª

006089065



006089065

MEMORIA



CLASE 8.ª



006089066

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

a) Constitución y objeto social

IM VALL COMPANYS 1, Fondo de Titulización (en adelante, el Fondo) se constituyó mediante Escritura Pública el 25 de junio de 2020, al amparo de la Ley 5/2015, de 27 de abril, agrupando los Derechos de Crédito cedidos derivados de los Contratos de Comercialización que VALL Companys S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U. y Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U. (en adelante “Cedentes” o “Administradores”), tienen con sus clientes. Los Cedentes son todos ellos sociedades en las que Vall Companys S.A.U. u otra compañía del grupo Inversiones Fenec S.L. ostenta la mayoría absoluta.

El fondo tiene carácter abierto por el activo y por el pasivo, y, en consecuencia, podrá emitir sucesivas series de pagarés y comprar Derechos de Crédito Adicionales de conformidad con las disposiciones establecidas en la escritura de constitución.

En la Fecha de Constitución se cedieron derechos de crédito iniciales con un valor nominal pendiente de 290.359,06 euros. Asimismo, el Fondo realizó una emisión inicial de pagarés por un importe nominal de 300.000 euros, cuyo precio inicial de emisión ascendió a 299.959,32 euros.

Con fecha 21 de octubre de 2020, se procedió a la aprobación de la adhesión mediante Escritura Pública de nuevos Cedentes en base a los establecido en el apartado 5.11 de la Escritura de constitución. Los Cedentes adicionales, Frimancha Industrial Cárnicas S.A., Cárnicas Cinco Villas S.A., “Avícola de Galicia S.A.U., y Jamones Duriber S.L.U., se adhieron a las cláusulas de la Escritura de Constitución del Fondo, asumiendo todos los derechos y obligaciones que se derivan de la misma, no produciéndose la extinción de ninguno de los compromisos asumidos hasta la fecha por los Cedentes Originales en la Escritura de Constitución.

El Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que está integrado, fundamentalmente, en cuanto a su activo, por los Derechos de Crédito y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés emitidos en cuantía y condiciones tal que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo.



CLASE 8.ª



006089067

La gestión y administración del Fondo está encomendada a la Sociedad Gestora con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª. Asimismo, en calidad de representante legal le corresponde la representación legal y defensa de los intereses de los titulares de los Pagarés emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores del mismo. La Sociedad Gestora figura inscrita en el registro especial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10.

b) Duración del Fondo

La actividad del Fondo se inició el 25 de junio de 2020, día de la fecha de constitución del Fondo y finalizará el 20 de julio de 2025 salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada del mismo, previo acuerdo de Vall Companys S.A.U., en propio nombre y en nombre y representación de los otros Cedentes, la Sociedad Gestora y la Entidad Colaboradora, se procediera a modificar dicha Fecha de Vencimiento final en una escritura complementaria.

El fondo se liquidará por las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 5/2015, y en particular, de acuerdo a lo previsto en dicho artículo por los siguientes supuestos:

- (i) De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 a) de la Ley 5/2015, cuando el Fondo no tenga Derecho de Crédito alguno en su haber y no se prevea, previa confirmación por escrito del Cedente, que fuera a adquirir Derechos de Crédito Adicionales en un plazo de tres meses.
- (ii) De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 c) de la Ley 5/2015, cuando se hayan amortizado los Pagarés y no se fuera a proceder a realizar una Emisión de Pagarés adicional en un plazo de doce meses, previa confirmación por escrito del Cedente y de la Entidad Colaboradora.
- (iii) De acuerdo con el artículo 23.2 d) obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 33.2 de la Ley 5/2015 de cuatro meses, sin haber sido designada una nueva Sociedad Gestora, de acuerdo con lo establecido en la escritura de constitución del Fondo, o en caso de que su autorización para actuar como Sociedad Gestora fuese revocada sin haber encontrado una nueva Sociedad Gestora que esté preparada para asumir la gestión del Fondo.



CLASE 8.ª



006089068

- (iv) Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajena o no al desenvolvimiento propio del Fondo, incluidos lo supuesto de modificación de la normativa fiscal vigente, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo.
- (v) En el supuesto de que la Compañía de Seguros, tal y como se define en la Estipulación 7 de la Escritura de Constitución, incumpliera a su correspondiente vencimiento cualquier obligación de pago de cualquier Título de Liquidez, salvo por error técnico que fuera subsanado en un plazo máximo de dos días hábiles.
- (vi) En el supuesto de que la Compañía de Seguros fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido un plazo de un mes, no se encontrase ninguna compañía de seguros dispuesta a asegurar el cobro de las cantidades impagadas de los Derechos de Créditos en términos análogos a los del correspondiente Título de Liquidez con el que cuentan los Derechos de Crédito.
- (vii) En la Fecha de Vencimiento Final (inicial o la posteriormente determinada por acuerdo entre la Sociedad Gestora, la Entidad Colaboradora y el Cedente).
- (viii) En el caso de que no fuera posible la sustitución de un Administrador en cuatro meses desde la notificación de renuncia o sustitución, según el caso.

En caso de que se produzca cualquiera de los supuestos de liquidación del Fondo conforme a lo establecido anteriormente, la Sociedad Gestora, que actuará de liquidador, adoptará, por cuenta del Fondo las medidas de liquidación indicadas a continuación:

- (i) informará de la extinción y liquidación del Fondo a la CNMV, a la Agencia de Calificación, MARF y a los Titulares de los Pagarés;
- (ii) adoptará cuantas medidas fueran precisas para asegurar la titularidad y el cobro por parte del Fondo de las cantidades debidas derivadas de los Derechos de Crédito;
- (iii) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a enajenar los bienes y derechos que puedan quedar remanentes en el activo del Fondo en la forma que considere mejor para los Titulares de los Pagarés; y



CLASE 8.ª



006089069

- (iv) procederá con la mayor diligencia y en el más breve plazo posible a satisfacer las deudas pendientes a cargo del Fondo con los Recursos Disponibles de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que correspondan hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y haya aplicado el producto de dicha liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos, excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos de extinción. La liquidación del Fondo se realizará en todo caso no más tarde de la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

El Fondo se extinguirá por:

- (i) Cualquiera de las causas previstas en las letras a), c) y d) del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 5/2015, y
- (ii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal, que será una fecha posterior en 24 meses a la Fecha de Vencimiento Final (inicial o modificada).

En cualquiera de estos casos, la Sociedad Gestora informará a la CNMV y a los Titulares de los Pagares e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que correspondan hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido sus fondos disponibles, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos.

La Sociedad Gestora procederá, dentro del año natural en que se proceda a la liquidación de los activos remanentes y la distribución de los fondos disponibles, o si la Sociedad Gestora lo estima conveniente, dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente, a otorgar un acta notarial declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los T titulares de los Pagares y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los recursos disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos. Copia de dicha acta será remitida a la CNMV.



CLASE 8.ª



006089070

c) Recursos disponibles del Fondo

En cada Fecha de Desembolso del Fondo, se considerarán Recursos Disponibles los importes procedentes del desembolso de los pagarés iniciales, más, en su caso, el Anticipo de Gastos tal y como se describe en la estipulación 16.1 de la Escritura de Constitución.

d) Orden de prelación de pagos

Los Recursos Disponibles se aplicarán en cualquier Fecha de Pago estableciéndose como Orden de Prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden enumerado en la estipulación 16.3 de la Escritura de Constitución y que se recogen a continuación:

- (i) Al pago de impuestos, comisiones, costes, gastos, responsabilidades y cualquier otra cantidad debida a la Sociedad Gestora conforme a lo dispuesto en la Escritura de Constitución. No se incluirá la Comisión de Administración mientras sean los Cedentes quienes la desempeñen, en cuyo caso, este pago quedará relegado al punto (iv) del Orden de Prelación de Pagos.
- (ii) Al pago de Gastos Ordinarios o Gastos Extraordinarios, incluyendo, con carácter enunciativo, la auditoría del Fondo, y al pago de los impuestos que deba satisfacer el Fondo (excepto la Comisión de Administración, que está en el punto (iv) del orden de prelación, salvo que algún administrador no sea Cedente, en cuyo caso se incluirá el pago de su comisión en este apartado.
- (iii) Al pago del importe de Reembolso, a prorrata de los Pagarés, a su vencimiento, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución.
- (iv) Al pago de la Comisión de Administración mientras esta función la sigan desempeñando los Cedentes.
- (v) Al pago del Margen de Intermediación Financiera.

Otras reglas

En el supuesto de que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados con anterioridad, de acuerdo con la prelación de pagos establecida, se aplicarán las siguientes reglas:

- El Fondo hará frente a sus obligaciones, según el orden de prelación establecido y, en el supuesto de que existan distintos acreedores del mismo rango, a prorrata del importe debido a cada uno.



CLASE 8.ª



006089071

- Los importes que se queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, antes de las cantidades de la misma naturaleza que de acuerdo con las disposiciones de la Escritura de Constitución deban ser pagadas en tal Fecha de Pago, pero por detrás del que le preceda según la prelación de pagos correspondiente.
- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales, excepto para lo que se estipule en la Escritura de Constitución.

e) Gestión del fondo

De acuerdo con la Ley 5/2015, la gestión del Fondo está encomendada de forma exclusiva a sociedades gestoras de fondos de titulización, quienes a su vez tienen en este cometido su objeto social exclusivo.

Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. es la gestora del Fondo, actividad por la que recibe en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por períodos vencidos en cada Fecha de Pago.

La Sociedad Gestora percibe por su gestión una comisión cuyo desglose y criterios de determinación se presentan en el Estado S.05.5 (Cuadro A) del Anexo de la memoria.

f) Administrador de los activos titulizados

Los Cedentes, como administradores de los Derechos de Crédito de los que se derivan los activos titulizados cedidos al Fondo, perciben una remuneración de 12 miles de euros anuales liquidables mensualmente. La Sociedad Gestora abona la Comisión de Administración total a Vall Companys quien, a su vez, lo reparte entre los Administradores conforme a los criterios internos que acordados entre ellos. Este pago de la comisión se considera carta de pago por parte de cada uno de los Administradores.

Cada uno de los Derechos de Crédito que se cedan al Fondo deberán contar con un título de liquidez (el “Título de Liquidez”) suscrito por una compañía aseguradora (la “Compañía de Seguros”) al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los Deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en el propio Título de Liquidez. Dicho Título de Liquidez cubrirá el 100% del Valor Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito.



CLASE 8.ª



006089072

Desde la Fecha de Constitución, la Compañía de Seguros es la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A. Compañía de Seguros y de Reaseguros CESCE, S.A. (“CESCE”), que ha firmado una póliza de seguros con cada uno de los Cedentes. Los Cedentes no podrán modificar la póliza de seguros en sus términos más relevantes, y, en todo caso, deberán notificárselo con antelación a la Sociedad Gestora.

g) Agente de pagos

La Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, ha procedido a la firma con Banco de Sabadell, S.A. de un contrato de Agencia Financiera para realizar el servicio de agencia de pagos de los Pagarés. La remuneración del Agente Financiero se detalla en el contrato de agencia financiera.

El Agente de Pagos realizará los pagos a los titulares de los Pagarés en los términos establecidos en la Escritura de Constitución, conforme a las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora y a través de la Cuenta de Tesorería, con fecha valor en la correspondiente Fecha de Pago, remitiendo los fondos a las cuentas de tesorería en Banco de España correspondientes a las Entidades Participantes en Iberclear en que los Pagarés han sido depositados por sus titulares, de conformidad con la normativa de liquidación y compensación aplicable en cada momento.

La contraprestación por los servicios prestados por el Agente de Pagos al Fondo en virtud de lo establecido en el contrato de agencia financiera ascenderá a 20 miles de euros al año. El Fondo pagará esta comisión en la Fecha de Desembolso de la primera Emisión (y en la Fecha de Pago siguiente a cada aniversario del mismo).

h) Margen de Intermediación Financiera

Los Cedentes tendrán derecho a percibir el Margen de Intermediación Financiera. Dicho margen se devengará diariamente y se abonará, en su caso, en cada Fecha de Pago. La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, abonará el Margen de Intermediación Financiera total a Vall Companys S.A.U., quien, a su vez, lo repartirá entre los Cedentes conforme a los criterios internos que acuerden entre ellos.



CLASE 8.ª



006089073

Se define el Margen de Intermediación Financiera como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha de Vencimiento Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.

i) Normativa legal

El Fondo está regulado conforme a:

- (i) La escritura de constitución del Fondo.
- (ii) Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial que deroga el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo.
- (iii) Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- (iv) La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los fondos de titulización. Esta Circular, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 30 de abril de 2016 y entró en vigor el día siguiente a su publicación, derogó la Circular 2/2009, de 25 marzo, de la CNMV y sus sucesivas modificaciones, que regulaban los mismos aspectos.
- (v) Demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



CLASE 8.ª



006089074

k) Régimen de tributación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.h) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre; y el artículo 61.k del Real Decreto 634/2015 de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y el artículo 45.I.B).15 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las características propias del régimen fiscal vigente del Fondo son las siguientes:

- (i) La constitución y extinción del Fondo, así como todas las operaciones sujetas a la modalidad de “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (“ITPAJD”), está exenta del concepto “operaciones societarias” del ITPAJD.
- (ii) La emisión, suscripción, amortización y reembolso de Pagarés, dependiendo de si el inversor es un empresario a efectos de IVA o no, estará no sujeta o exenta, según el caso, del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18ª de la Ley del IVA) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados).
- (iii) El Fondo estará sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y siendo su aplicación el tipo general vigente del veinticinco por ciento (25%).
- (iv) Los servicios de gestión prestados por la Sociedad Gestora al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- (v) Respecto a los rendimientos de los Activos Titulizados u otros derechos que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.



CLASE 8.ª



006089075

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

En cumplimiento de la legislación vigente, la Sociedad Gestora ha formulado estas cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, y de los resultados de sus operaciones y de los cambios en la situación financiera correspondientes ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

Las cuentas anuales se han obtenido de los registros contables del Fondo y han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración contenidos en la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por esta razón, y de acuerdo con lo contenido en el artículo 16 del Código de Comercio, que autoriza la modificación de las estructuras del balance o la cuenta de pérdidas y ganancias, se modifica la correspondiente a la cuenta de pérdidas y ganancias y la definición de las cuentas contables y el modelo del estado de origen y aplicación de fondos al objeto de mostrar la imagen fiel del Fondo en base a su operativa.

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado de flujos de efectivo y la memoria, de la que forman parte los estados financieros públicos S.05.01, S.05.02, S.05.03, S.05.05 y el apartado correspondiente a las notas explicativas del estado S.06, adjuntos en el Anexo I.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, han sido formuladas al objeto de cumplir con las obligaciones de verificación y publicidad de la información contable contenida en la escritura de constitución del Fondo.

Con fecha 11 de marzo de 2022, las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora y se someterán a la aprobación del mismo, estimándose que serán aprobadas sin cambios significativos.

Los registros contables del Fondo se expresan en euros, si bien las presentes cuentas anuales han sido formuladas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.



CLASE 8.ª



006089076

b) Comparación de la información

Los Administradores de la Sociedad Gestora presentan a efectos comparativos, con cada una de las cifras que se desglosan en las presentes cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al del período comprendido entre el 25 de junio y el 31 de diciembre de 2020. La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta exclusivamente, a efectos comparativos y, por consiguiente, no constituye las cuentas anuales del Fondo del ejercicio 2020.

c) Utilización de juicios y estimaciones en la elaboración de los estados financieros

En la preparación de las cuentas anuales del Fondo, la Sociedad Gestora ha tenido que realizar juicios, estimaciones y asunciones que afectan a la aplicación de las políticas contables y a los saldos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos existentes en la fecha de emisión de las presentes cuentas anuales.

Las estimaciones y asunciones realizadas están basadas en la experiencia histórica y en otros factores diversos que son entendidos como razonables de acuerdo con las circunstancias y cuyos resultados constituyen la base para establecer los juicios sobre el valor contable de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y las asunciones son revisadas de forma continuada. Sin embargo, la incertidumbre inherente a las estimaciones y asunciones podría conducir a resultados que podrían requerir ajuste de valores de los activos y pasivos afectados. Si como consecuencia, de estas revisiones o de hechos futuros se produjese un cambio en dichas estimaciones, su efecto se registraría en la cuenta de pérdidas y ganancias de ese período y de períodos sucesivos.

d) Agrupación de partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se ha procedido a la agrupación de partidas relativas al Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo y Estados de Ingresos y Gastos.

e) Elementos recogidos en varias partidas

En la confección de estas cuentas anuales no se han registrado elementos patrimoniales en dos o más partidas del Balance.



CLASE 8.ª



006089077

f) Principios contables no obligatorios

En la preparación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Sociedad Gestora no han utilizado ningún principio contable no obligatorio.

g) Efectos de la pandemia COVID-19 en la actividad del Fondo

En relación con la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el inicio de la pandemia se han producido impactos significativos en la economía española y mundial, que han llevado a un entorno económico incierto. A pesar de estos factores, debido a la estructura financiera del Fondo y a su actividad, los Estados Financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2021 no han sufrido, a fecha de formulación, un impacto significativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Sin embargo, al cierre de esta Memoria no se puede prever si esta crisis tendrá algún efecto en la evolución futura del Fondo.

3. PRINCIPIOS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN APLICADAS

Los principales criterios de valoración seguidos en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas han sido los siguientes:

a) Empresa en funcionamiento

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha considerado que la gestión del Fondo continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de su liquidación total.

b) Principio del devengo

Las presentes cuentas anuales salvo, en su caso, en lo relacionado con los Estados de flujos de efectivo, se han elaborado en función de la corriente real de bienes y servicios, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

c) Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se reconocen por el Fondo siguiendo el criterio del devengo, es decir, en función de la corriente real que los mismos representan, con independencia del momento en el que se produzca el cobro o pago de los mismos, siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.



CLASE 8.ª



006089078

d) Corriente y No Corriente

Se corresponden con activos y pasivos corrientes aquellos elementos cuyo vencimiento total o parcial, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año a partir de la fecha del balance, clasificándose el resto como no corrientes.

e) Activos dudosos

Se clasifica como activo dudoso el importe total de los instrumentos de deuda y Activos Titulizados que cuenten con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad, así como aquéllos que presentan dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses) en los términos pactados contractualmente, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría los importes de todas las operaciones del Fondo con un mismo deudor cuando los saldos calificados como dudosos como consecuencia de impagos sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran activos fallidos aquellos activos titulizados, vencidos o no, para los que después de un análisis individualizado se considera remota su recuperación y procede darlos de baja del activo.

f) Activos financieros

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando el Fondo se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

- Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasificarán aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, sus cobros son de cuantía determinada o determinable y no se negocian en un mercado activo.

En esta categoría se incluyen los activos titulizados que dispone el Fondo en cada momento.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable. Este valor razonable es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.



CLASE 8.ª



006089079

No obstante lo señalado en el párrafo anterior las cuentas a cobrar cuyo importe se espera recibir en un plazo inferior a tres meses se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los activos financieros con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

g) Intereses y gastos devengados no vencidos

En este epígrafe del activo se incluye la periodificación de los ingresos financieros derivados de los Derechos de Crédito, determinados de acuerdo con el tipo de interés efectivo, que aún no han sido cobrados.

Así mismo en el epígrafe del pasivo se incluye la periodificación de los costes financieros derivados de los Bonos de Titulización, que aún no han sido pagados calculados de acuerdo con el tipo de interés efectivo.

h) Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos por el Fondo se clasificarán como pasivos financieros siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para éste una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables.

- Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasificarán, principalmente, aquellos pasivos financieros emitidos por el Fondo, con el fin de financiar la adquisición de activos financieros, es decir, las obligaciones, Bonos y pagarés de titulización emitidos por el Fondo.



CLASE 8.ª



006089080

Adicionalmente, se registrarán en esta categoría las deudas con entidades de crédito que hubieren sido contraídas con el fin de financiar la actividad del Fondo, así como cualquier disposición realizada de líneas de crédito concedidas al Fondo.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Se considerarán costes directamente atribuibles a las emisiones los costes de dirección y aseguramiento de la emisión, la comisión inicial de la Sociedad Gestora si hubiere, las tasas del órgano regulador, los costes de registro de los folletos de emisión y los costes derivados de la admisión a negociación de los valores emitidos, entre otros.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses y que no tengan un tipo de interés contractual, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo sea totalmente inmaterial. En estos casos no se registrarán ingresos o gastos por los intereses devengados.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a tres meses que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Repercusión de pérdidas a los pasivos financieros

Las pérdidas incurridas en el período son repercutidas a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por la cuenta de periodificación de la comisión variable, devengada y no liquidada en períodos anteriores, y continuando por el pasivo más subordinado, teniendo en cuenta el orden inverso de prelación de pagos establecido contractualmente para cada Fecha de Pago.



CLASE 8.ª



006089081

Dicha repercusión se registra como un ingreso en la partida “Repercusión de pérdidas (ganancias)” en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El importe correspondiente a las pérdidas a repercutir a un pasivo financiero es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados y se presenta separadamente en el balance en las correspondientes partidas específicas de “Correcciones de valor por repercusión de pérdidas”.

En el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados se utiliza como tipo de actualización el tipo de interés efectivo original del instrumento, si su tipo contractual es fijo, o el tipo de interés efectivo a la fecha a que se refieran los estados financieros, determinado de acuerdo con las condiciones del contrato, cuando sea variable.

La reversión de las pérdidas repercutidas a los pasivos financieros, que se produzca cuando el Fondo obtenga beneficios en el período se realiza en el orden inverso al establecido anteriormente para la repercusión de pérdidas, terminando por la comisión variable periodificada.

Dicha reversión se registra como un gasto en la partida “Repercusión de pérdidas (ganancias)” en la cuenta de pérdidas y ganancias, y tiene como límite el valor en libros de los pasivos financieros que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese realizado la repercusión de pérdidas.

Cancelación

La cancelación o baja del pasivo se podrá realizar, una vez dado de baja el activo afectado, por el importe correspondiente a los ingresos en él acumulados.

i) Ajustes por periodificación

Corresponden, principalmente, a la periodificación realizada de las comisiones devengadas por terceros, registrándose por su valor real en función de cada uno de los contratos suscritos, todos ellos en relación con la administración financiera y operativa del Fondo.

j) Impuesto sobre Sociedades

El gasto, en su caso, por el Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula sobre el resultado económico, corregido por las diferencias permanentes de acuerdo con los criterios fiscales, y consideradas las diferencias temporarias en caso de existencia.



CLASE 8.ª



006089082

k) Deterioro del valor de los activos financieros

El valor en libros de los activos financieros del Fondo es corregido por la Sociedad Gestora con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro. De forma simétrica se reconocerá en los pasivos financieros, y atendiendo al clausulado del contrato de constitución del Fondo, una reversión en el valor de los mismos con abono en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Derechos de crédito

Los flujos de efectivo futuros estimados de un instrumento de deuda corresponden a todos los importes, principal e intereses, que la Sociedad Gestora estima que el Fondo obtendrá durante la vida del instrumento. En su estimación se considerará toda la información relevante que esté disponible en la fecha de formulación de los estados financieros y que proporcione datos sobre la posibilidad de cobro futuro de los flujos de efectivo contractuales.

Cada uno de los derechos de crédito que se cedan al Fondo deberá contar con un Título de Liquidez emitido por la Compañía de Seguros al objeto de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas que se derivan de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Título de Liquidez. La Compañía de Seguros será la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Explotación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (“CESCE”). Por tanto, no se conocerá deterioro de los Derechos de Crédito del Fondo, ya que en todo caso serán cobrados por el Fondo.

l) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional del Fondo es el Euro. A 31 de diciembre de 2021, el Fondo no tenía elementos de activo y de pasivo expresados en moneda extranjera.

m) Margen de Intermediación Financiera

Se define el “Margen de Intermediación Financiera” como un importe igual a la diferencia positiva entre los ingresos y los pagos realizados por el Fondo en cada Fecha de Pago de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos.

En caso de existir comisiones u otro tipo de retribución variable, como consecuencia de la intermediación financiera, que se determine por la diferencia positiva entre los ingresos y los gastos devengados por el Fondo en el periodo, el importe de la misma se registrará y liquidará conforme se estipula en los apartados siguientes de la presente norma.



CLASE 8.ª



006089083

La diferencia entre los ingresos y los gastos devengados incluirá, entre otros, las pérdidas por deterioro y sus reversiones, las pérdidas o ganancias de la cartera de negociación y las diferencias que se originen en el proceso de conversión de las partidas monetarias en moneda extranjera a la moneda funcional y cualquier otro rendimiento o retribución devengado en el periodo, distinto de esta comisión variable, a percibir por el cedente, u otro beneficiario, de acuerdo con la documentación constitutiva del Fondo. Se exceptúan de dicha diferencia la propia comisión variable y el gasto por impuesto sobre beneficios.

El importe positivo que resulte una vez realizada la detracción, conforme se establece en el párrafo anterior, se registrará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo en concepto de comisión variable y únicamente será objeto de liquidación en la parte que no corresponda a las plusvalías de la cartera de negociación o de derivados de cobertura, ni de beneficios de conversión de las partidas monetarias en moneda extranjera a la moneda funcional, ni aquellos provenientes de la adjudicación, dación o adquisición de bienes. El importe correspondiente a los beneficios reconocidos por los conceptos indicados se diferirá, en la partida de periodificaciones del pasivo del balance «Margen de Intermediación Financiera», hasta la baja efectiva, por liquidación o venta, de los activos o pasivos que las han ocasionado y siempre que existan fondos previstos suficientes para abonar los compromisos contractualmente fijados con los titulares de las emisiones del Fondo.

Cuando, de acuerdo con el folleto o la escritura de constitución, el cálculo de la retribución variable se determine de forma distinta a la establecida en el segundo párrafo, la retribución variable devengada de acuerdo con las condiciones contractuales se registrará como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo. La diferencia entre la totalidad de ingresos y gastos del periodo, incluyendo la propia comisión variable:

- Cuando resulte negativa se repercutirá, en primer lugar, contra el “Margen de Intermediación Financiera– Ajustes por periodificaciones” de periodos anteriores, y el importe restante será repercutido a los pasivos emitidos por el Fondo, comenzando por el pasivo más subordinado.
- Cuando sea positiva se utilizará en primer lugar para detraer las pérdidas de periodos anteriores que hubieran sido repercutidas a los pasivos del Fondo. El importe positivo que resulte tras dicha detracción se registrará como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del Fondo en la partida de « Margen de Intermediación Financiera – gastos de explotación» con cargo a la partida de « Margen de Intermediación Financiera – Ajustes por periodificaciones».



CLASE 8.ª



006089084

n) Estado de Flujos de Efectivo

En los estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: son aquellas que constituyen la principal fuente de los ingresos ordinarios del Fondo, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión y financiación: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes, así como aquellas actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los activos y pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

A efectos de la elaboración de los estados de flujos de efectivo, se han considerado como “efectivo o equivalentes de efectivo” aquellas inversiones a corto plazo de gran liquidez y con bajo riesgo a cambios en su valor. De esta manera, el Fondo considera efectivo o equivalentes de efectivo al saldo mantenido en cuentas corrientes y, en su caso, en adquisiciones temporales de activos, que se encuentra registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance.

o) Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Este estado recoge los ingresos y gastos generados por el Fondo que, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, han sido registrados directamente en el capítulo “Ajustes repercutidos en balance de ingresos y gastos reconocidos” del pasivo del balance.

Por tanto, en este estado se presentan, en su caso:

- a) Los ingresos y gastos que, según lo requerido por las normas de valoración, deban imputarse directamente al pasivo del balance.
- b) Las transferencias realizadas, en su caso, a la cuenta de pérdidas y ganancias, según lo dispuesto en las normas de valoración adoptadas.



CLASE 8.ª



006089085

- c) El efecto impositivo correspondiente, en su caso, a los apartados b) y c) anteriores.
- d) El importe neto repercutido en el período a las cuentas correspondientes de pasivo, de forma que el total de ingresos y gastos reconocidos sea nulo.
- p) Provisiones y pasivos contingentes**

Se consideran provisiones las obligaciones actuales del Fondo, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, que se encuentran claramente especificadas en cuanto a su naturaleza a la fecha de los estados financieros, pero resultan indeterminadas en cuanto a su importe o momento de cancelación, al vencimiento de las cuales y para cancelarlas, el Fondo espera que deberá desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Dichas obligaciones pueden surgir por los aspectos siguientes:

- Una disposición legal o contractual.
- Una obligación implícita o tácita, cuyo nacimiento se sitúa en una expectativa válida creada por el Fondo frente a terceros respecto de la asunción de ciertos tipos de responsabilidades. Tales expectativas se crean cuando el Fondo acepta públicamente responsabilidades, se derivan de comportamientos pasados o de políticas empresariales de dominio público.
- La evolución prácticamente segura de la regulación en determinados aspectos, en particular, proyectos normativos de los que el Fondo no podrá sustraerse.

Son pasivos contingentes las obligaciones posibles del Fondo, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya existencia está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros inesperados. Los pasivos contingentes incluyen las obligaciones actuales del Fondo cuya cancelación no sea probable que origine una disminución de recursos que incorporan beneficios económicos o cuyo importe, en casos extremadamente raros, no pueda ser cuantificado con la suficiente fiabilidad.

Las provisiones y los pasivos contingentes se califican como probables cuando existe mayor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario, posibles cuando existe menor verosimilitud de que ocurran que de lo contrario y remotos cuando su aparición es extremadamente rara.



CLASE 8.ª



006089086

La Sociedad Gestora incluye en las cuentas anuales del Fondo todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos a no ser que se considere remota la posibilidad de que se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos.

Las provisiones se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las originan y son estimadas en cada cierre contable. Las mismas son utilizadas para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

4. ERRORES Y CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES

Durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales no se ha producido ningún error, ni cambio en estimaciones contables, que por su importancia relativa fuera necesario desglosar en las presentes cuentas anuales.

5. RIESGO ASOCIADO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades del Fondo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de amortización anticipada. Estos riesgos son gestionados por la Sociedad Gestora a través de un proceso de identificación, medición y seguimiento continuo.

Riesgo de concentración

El fondo se encuentra expuesto al riesgo de una sola compañía de seguros (CESCE).

Adicionalmente, la exposición al riesgo surge de la concentración geográfica respecto a los deudores de los activos titulizados cedidos al Fondo, cuyo nivel de concentración, una situación de cualquier índole que tenga efecto negativo sobre las diferentes áreas geográficas, pudiera afectar a los pagos de los activos titulizados que respaldan la emisión de los Pagarés de Titulización del Fondo.

La distribución geográfica según la región o comunidad donde radican los activos titulizados al 31 de diciembre de 2021 se presenta en el Estado S.05.1 (Cuadro F) del Anexo de la Memoria.



CLASE 8.ª



006089087

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes del Fondo así como del impago del conjunto de a de la cartera titulizada del Fondo.

La compañía de seguros CESCE cubrirá el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo.

Sin embargo, dada la estructura del Fondo, las pérdidas ocasionadas por este riesgo serán repercutidas de acuerdo al orden de prelación de pago a los acreedores del Fondo.

5.1 Exposición total al riesgo de crédito:

El siguiente cuadro muestra la exposición total al riesgo de crédito al cierre del ejercicio 2021 y 2020:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Activos Titulizados	12.979	9.729
Deudores y otras cuentas a cobrar	14	8
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.120	8.177
Total Riesgo	16.113	17.914

6. ACTIVOS FINANCIEROS

Este epígrafe recoge principalmente los activos titulizados que los Cedentes ha cedido al Fondo. Dichos activos titulizados recogen principalmente los Derechos de Crédito que derivan de los contratos de comercialización firmados por los Cedentes, en las Vall Companys S.A.U. u otra compañía del grupo Inversiones Fenec S.L. ostenta la mayoría absoluta, con sus clientes.

Con fecha 25 de junio de 2020, se produjo la cesión efectiva de los activos titulizados por parte del Cedente al Fondo, por importe un importe inicial de 290.359,06 euros.



CLASE 8.ª



006089088

6.1 Activos financieros

El detalle de este epígrafe a cierre de los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de euros			Miles de euros		
	2021			2020		
	Corriente	No corriente	Total	Corriente	No corriente	Total
Activos Titulizados	12.979	-	12.979	9.729	-	9.729
Otros	12.979	-	12.979	9.729	-	9.729
Intereses y gastos devengados no vencidos				-	-	-
Otros activos financieros	14	-	14	8	-	8
Deudores y otras cuentas a cobrar (Nota 7)	14	-	14	8	-	8
Saldo final al cierre del ejercicio	12.993		12.993	9.737	-	9.737

6.2 Detalle y movimiento de los activos titulizados

El detalle y movimiento del principal de los activos titulizados durante los ejercicios 2021 y 2020, neto de los intereses de mora, es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Saldo inicial	9.729	-
Adquisición de Activos Titulizados	109.641	44.090
Amortización ordinaria	(106.391)	(34.361)
Amortización anticipada	-	-
Amortizaciones previamente impagadas	-	-
Saldo final cierre del ejercicio	12.979	9.729

6.3 Activos dudosos

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 no se han registrado saldos en activos dudosos ni correcciones de valor por deterioro.



CLASE 8.ª



006089089

6.4 Detalle de compras adicionales de Activos Financieros

Durante los ejercicios a 31 de diciembre de 2021 y 2020 se ha procedido a la compra de Activos Financieros con el siguiente detalle:

Fecha de pago	Miles de euros
	Compras adicionales
31/01/2021	6.217
28/02/2021	6.948
31/03/2021	8.429
30/04/2021	8.906
31/05/2021	8.590
30/06/2021	8.822
31/07/2021	9.446
31/08/2021	5.976
30/09/2021	11.155
31/10/2021	9.373
30/11/2021	12.727
31/12/2021	13.052
Total	109.641

Fecha de pago	Miles de euros
	Compras adicionales
30/06/2020	32
31/07/2020	5.977
31/08/2020	5.180
30/09/2020	4.832
31/10/2020	9.723
30/11/2020	9.573
31/12/2020	8.773
Total	44.090



CLASE 8.ª



006089090

6.5 Devengo de los intereses de los Activos Titulizados

El movimiento de los intereses de los Derechos de Crédito durante los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Intereses y rendimientos asimilados:		
Intereses cobrados:	219	350
Intereses devengados no pagados al inicio del ejercicio:	(8)	-
Intereses devengados no pagados al cierre del ejercicio:	14	8
Intereses vencidos no pagados al inicio del ejercicio:	-	-
Intereses vencidos no pagados al cierre del ejercicio:	-	-
Total	225	358

6.5 Características principales de la cartera

A continuación se muestran las características de los activos financieros del Fondo durante el ejercicio 2021:

	Actual		
	Cartera no Vencida	Impago < 120 días	Impago >= 120 días
Características de la cartera			
1) Datos Generales			
Número de Derechos de Crédito	414	-	-
Número de Deudores	39	-	-
Saldo Nominal Pendiente	12.998.282,73	-	-
Precio de Cesión	12.978.977,42	-	-
Precio Medio de Cesión (%)	99,85%	0,00%	0,00%
Saldo Nominal Pendiente medio por Deudor	333.289,30	-	-
Mayor Saldo Nominal Pendiente	509.534,33	-	-
Vida Media (días)	25,46	-	-
% sobre Saldo Pendiente	100,00%	0,00%	0,00%
2) Concentración por deudor			
		Cartera Total	
Top 1		12,77%	
Top 10		65,00%	
Top 25		88,38%	
2) Concentración por cedente			
		Cartera Total	
Top 1		38,10%	
Top 5		88,60%	
Top 25		100,00%	



CLASE 8.ª



006089091

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- Riesgo de impago
- Aquellos derivados de la concentración por deudor

Frente a estos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Título de Liquidez por CESCE (“Compañía Española de Seguros a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) con el objetivo de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en Título de Liquidez.

Información General

Asegurador	CESCE
Porcentaje de Cobertura	100% Saldo Nominal de los Derechos de Crédito
Aviso de impago	Hasta 20 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	30 días después de la comunicación del impago
Ratio de reclamaciones	0,00%

6.6 Plazos de vencimiento del principal de los derechos de cobro del Fondo

El desglose de este apartado a cierre del ejercicio 2021 y 2020, de los plazos de vencimiento del principal de los derechos de crédito, es el siguiente:

<u>Vida Residual</u>	Miles de euros	
	31.12.2021	31.12.2020
Inferior a 1 año	12.979	9.729
De 1 a 2 años	-	-
De 2 a 3 años	-	-
De 3 a 5 años	-	-
De 5 a 10 años	-	-
Superior a 10 años	-	-
Total	12.979	9.729



CLASE 8.ª



006089092

Los vencimientos estimados de la cuota de los Activos Titulizados a cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

31.12.2021	Miles de euros						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027 – 2030	Resto
Por principal	12.979	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	14	-	-	-	-	-	-
Total	12.993	-	-	-	-	-	-

31.12.2020	Miles de euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026 – 2030	Resto
Por principal	9.729	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	8	-	-	-	-	-	-
Total	9.737	-	-	-	-	-	-

7. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

7.1 Tesorería

El saldo de las cuentas del Fondo al cierre del ejercicio 2021 y 2020 es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Cuentas bancarias en Banco Sabadell	3.120	8.177
	3.120	8.177

La Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procedió a la apertura de tres cuentas bancarias con Banco Sabadell, denominadas “cuenta de tesorería”, “cuenta de cobros” y “cuenta de reservas”.

La “cuenta de tesorería” se trata de la cuenta corriente apertura en Banco Sabadell. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 el saldo en la “cuenta de tesorería” asciende a cero y 2 miles de euros respectivamente. Las cantidades depositadas en la cuenta de tesorería no devengarán interés alguno a favor del Fondo.



CLASE 8.ª



006089093

En la “cuenta de cobros” se recibirán los cobros de los Derechos de Crédito. Dicha cuenta no podrá tener saldo negativo. El saldo de la “cuenta de cobros” a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 es de 2.990 miles de euros y 8.037 miles de euros respectivamente.

En la “cuenta de reservas” en el cual se deposita principalmente el Importe de Reembolso de acuerdo a lo establecido en la Escritura de Constitución, siendo éste la suma de los Valores Nominales de los Pagarés que vayan a vencer en una Fecha de pago. La cuenta no podrá tener saldo negativo en contra del fondo, y los saldos de la cuenta se mantendrán en efectivo. A 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 el saldo en esta cuenta es de 130 miles de euros y 138 miles de euros respectivamente, por lo que el Fondo está cumpliendo con el nivel mínimo requerido en la Escritura de Constitución.

Las cantidades depositadas en la cuenta de cobros y en la cuenta de reservas no devengarán interés alguno a favor del Fondo.

8. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de Pasivos Financieros a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Miles de euros			Miles de euros		
	31.12.2021			31.12.2020		
	Corriente	No corriente	Total	Total	No corriente	Total
Obligaciones y otros valores emitidos	15.992	-	15.992	17.785	-	17.785
Series no subordinadas	15.989	-	15.989	17.775	-	17.775
Intereses y gastos devengados no vencidos	3	-	3	10	-	10
Deudas con entidades de crédito	26	-	26	-	-	-
Otras deudas con entidades de crédito	26	-	26	-	-	-
Saldo final cierre del ejercicio	16.018	-	16.018	17.785	-	17.785



CLASE 8.ª



006089094

8.1 Obligaciones y otros valores negociables

8.1.1 Características del Programa de Pagares:

Las características de los Pagares emitidos se recogen en la Estipulación 9 de la Escritura de Constitución y se resumen a continuación:

- (i) Podrán emitirse por el Fondo Pagarés que representen en cada momento un saldo nominal pendiente de Pagares hasta un máximo de 300.000 miles de euros, de 100 miles de euros de valor nominal unitario.
- (ii) Al amparo del Programa de Pagares se podrán realizar sucesivas emisiones de Pagares, constituidas en Series hasta alcanzar el saldo vivo máximo del programa. A estos efectos, se entenderán emitidos bajo una misma Serie todos los pagarés con un mismo código ISIN.
- (iii) Las Emisiones podrán referirse a la Emisión de una nueva serie de pagarés y/o a la ampliación del importe de una Serie de Pagares emitida con anterioridad.
- (iv) Los pagarés se emitirán con una fecha de vencimiento ordinaria de entre 5 y 730 días naturales desde la fecha de Desembolso.
- (v) Cada nueva emisión o ampliación de una Serie de Pagares tendrá un valor nominal mínimo de 1.000 miles de euros. Cada Serie estará integrada por pagarés con un valor nominal de cada uno de ellos de 100 miles de euros.
- (vi) Todos los Pagares estarán denominados en euros.
- (vii) Los pagarés contarán en su fecha de emisión con una calificación crediticia de al menos A-3 a corto plazo otorgada por la Agencia de Calificación para aquellos pagarés cuya Fecha de Vencimiento Prorrogado sea igual o inferior a 364 días; o bien al menos BBB a largo plazo otorgada por la Agencia de Calificación, para aquellos Pagares cuya fecha de vencimiento prorrogado sea superior a 364 días.
- (viii) Todos los Pagares estarán respaldados por la totalidad de Derechos de Crédito cedidos que se encuentren, en cada momento, en el activo del Fondo, así como por el resto de activos del mismo, sin prioridad entre ellos y serán pagaderos conforme al Orden de Prelación de Pagos del Fondo.



CLASE 8.ª



006089095

- (ix) Los pagarés emitidos al amparo del Programa se emiten al descuento, por lo que su tipo de interés tendrá carácter implícito y vendrá determinado por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición (del que previamente se habrán detraído las comisiones de colocación a pagar a la Entidad Colaboradora, en los términos previstos en el Contrato de Colaboración, y cualesquiera otros gastos de emisión.
- (x) Se solicitará la incorporación de los Pagarés en el sistema multilateral del denominado Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).
- (xi) De acuerdo con la naturaleza abierta del Fondo, las emisiones de pagarés se destinarán o bien a financiar la adquisición de nuevos Derechos de Crédito o bien a la refinanciación de emisiones de Pagarés emitidos por el Fondo con anterioridad hasta un saldo vivo máximo igual a 300.000 miles de euros de lo emitido en cada momento.

Los Pagarés serán reembolsados por el Fondo en su respectiva Fecha de Vencimiento Ordinaria, y se efectuará con fecha valor ese mismo día salvo que concurran los supuestos de Reembolso Extraordinario a que se refiere la Estipulación 9.10 de la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y con cargo al mismo, procedió en la Fecha de Constitución del Fondo, a la emisión inicial de una serie de 3 Pagarés por importe de 300.000 euros.

Las características de los pagarés emitidos desde la fecha de constitución durante el ejercicio 2021 son los siguientes:

ISIN	Datos en euros						
	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Precio de Emisión	Tipo efectivo anual	TIR	Descuento
ES0505496069	18/01/2021	20/04/2021	3.000.000,00	2.998.866,18	0,1500%	0,1500%	1.133,82
ES0505496101	12/04/2021	20/07/2021	2.000.000,00	1.999.186,63	0,1500%	0,1500%	813,37
ES0505496093	21/05/2021	20/08/2021	2.000.000,00	1.999.750,72	0,0500%	0,0500%	249,28
ES0505496077	26/01/2021	20/10/2021	1.600.000,00	1.595.332,01	0,4000%	0,4002%	4.667,99
ES0505496077	03/03/2021	20/10/2021	3.000.000,00	2.993.369,48	0,3500%	0,3502%	6.630,52
ES0505496077	17/03/2021	20/10/2021	2.000.000,00	1.995.965,42	0,3400%	0,3400%	4.034,58
ES0505496077	14/06/2021	20/10/2021	2.000.000,00	1.999.649,38	0,0500%	0,0500%	350,62
ES0505496085	09/04/2021	20/12/2021	3.000.000,00	2.992.890,86	0,3400%	0,3400%	7.109,14
ES0505496119	13/07/2021	22/11/2021	2.000.000,00	1.999.638,42	0,0500%	0,0500%	361,58
ES0505496127	09/09/2021	20/09/2022	8.000.000,00	7.989.300,69	0,1300%	0,1300%	10.699,31
ES0505496135	07/10/2021	20/01/2022	2.000.000,00	1.999.942,47	0,0100%	0,0100%	57,53
ES0505496143	04/11/2021	21/03/2022	4.000.000,00	3.999.549,64	0,0300%	0,0300%	450,36
ES0505496150	10/12/2021	20/05/2022	2.000.000,00	1.999.735,38	0,0300%	0,0300%	264,62



CLASE 8.ª



006089096

Los Pagarés emitidos han sido admitidos a cotización en el MARF (Mercado Alternativo de Renta Fijo). Los Pagarés están representados por anotaciones en cuenta y están dados de alta en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

8.1.2 Movimiento de los Pagarés durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020:

	Miles de euros	
	2021	2020
Saldo inicial	17.775	-
Nuevas emisiones	36.564	29.065
Amortizaciones	(38.350)	(11.290)
Sado Final	15.989	17.775

8.1.3 Devengo de los intereses de las obligaciones y otros valores emitidos

Los intereses devengados durante los ejercicios 2021 y 2020 ascienden a un importe de 43 miles de euros y 20 miles de euros, de lo que un importe de 3 miles de euros y 10 miles de euros, respectivamente, se encuentran pendientes de pago. Dichos intereses están registrados en el epígrafe de pérdidas y ganancias de “Intereses y cargas asimiladas – Obligaciones y otros valores emitidos” y en el epígrafe del balance de “Pasivos corriente – Obligaciones y otros valores emitidos”.

8.1.4 Calificación crediticia de los Pagarés emitidos pendientes de vencimiento a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020:

A 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 el rating asignado por la agencia de calificación Standard&Poor’s (S&P) al programa de pagarés es A-2 (sf) a corto plazo y A-(sf) a largo plazo.



CLASE 8.ª



006089097

8.1.5 Estimación de vencimientos de los Pagarés del Fondo a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020

La estimación de los vencimientos futuros de los Pagarés a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

31.12.2021	Miles de euros						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027 – 2030	Resto
Por principal	15.989	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	3	-	-	-	-	-	-
Total	15.992	-	-	-	-	-	-

La estimación de los vencimientos futuros de los Pagarés a 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

31.12.2020	Miles de euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	2026 – 2030	Resto
Por principal	17.775	-	-	-	-	-	-
Impago de principal	-	-	-	-	-	-	-
Por intereses implícitos	10	-	-	-	-	-	-
Total	17.785	-	-	-	-	-	-

8.2 Deudas con Entidades de Crédito

El epígrafe otras deudas con entidades de crédito incluye al 31 de diciembre de 2021 una dotación en efectivo por importe de 26 miles de euros que ha realizado el Cedente a la Cuenta de Reserva.



CLASE 8.ª



006089098

9. AJUSTES POR PERIODIFICACIONES DE PASIVO Y REPERCUSIÓN DE PÉRDIDAS

9.1 Ajustes por periodificación de pasivo

Los ajustes por Periodificación de Pasivo a 31 diciembre de 2021 y 2020 son los siguientes:

	Miles de euros	
	2021	2020
Comisiones		
Comisión de Sociedad Gestora	2	2
Comisión administrador	-	-
Comisión agente de pagos	-	-
Comisión variable	135	146
Correcciones de valor por repercusión de pérdidas (-)	(74)	(28)
Otras comisiones	29	6
Otros	3	3
	<u>95</u>	<u>129</u>

La Sociedad Gestora recibirá de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos en cada Fecha de Pago, una comisión periódica que se devengará diariamente desde la constitución del Fondo hasta su extinción y que se liquidará y pagará por períodos vencidos en cada Fecha de Pago.

Asimismo, los Cedentes tendrán derecho a la Comisión Variable tal y como se indica en la nota 1 apartado h) de la presente memoria.

9.1.1 Movimiento de los ajustes por periodificación de pasivo

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo a cierre del ejercicio 2021 ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión variable	Otras comisiones	Otros
Saldos a 31 de enero de 2020	2	-	-	118	6	3
Importes devengados durante el ejercicio 2021	83	15	20	33	26	83
Repercusión a pérdidas	-	-	-	(82)	-	-
Pagos realizados:	<u>(83)</u>	<u>(15)</u>	<u>(20)</u>	<u>(12)</u>	<u>(3)</u>	<u>(83)</u>
Saldos a 31 de diciembre de 2021	<u>2</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>61</u>	<u>29</u>	<u>3</u>



CLASE 8.ª



006089099

El movimiento de los ajustes de periodificación de pasivo a cierre del ejercicio 2020 ha sido el siguiente:

	Comisión Sociedad Gestora	Comisión Administración	Comisión Agente Financiero	Comisión variable	Otras comisiones	Otros
Saldos a 25 de junio de 2020	-	-	-	-	-	-
Importes devengados durante el ejercicio 2020	41	7	-	165	28	142
Repercusión a pérdidas	-	-	-	(45)	-	-
Pagos realizados:	<u>(39)</u>	<u>(7)</u>	<u>-</u>	<u>(2)</u>	<u>(22)</u>	<u>(139)</u>
Saldos a 31 de diciembre de 2020	<u>2</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>118</u>	<u>6</u>	<u>3</u>

En el cuadro anterior, el epígrafe “Otros” recoge principalmente los gastos iniciales de constitución del Fondo y la Emisión de Pagarés iniciales en la Fecha de Desembolso.



CLASE 8.ª



006089100

10. LIQUIDACIONES INTERMEDIAS

El resumen de las liquidaciones de cobros y pagos habidas a lo largo de los ejercicios 2021 y 2020 se presenta a continuación:

<i>Liquidación de cobros y pagos del periodo</i>	<u>Ejercicio 2021</u>	<u>Ejercicio 2020</u>
	<u>Real</u>	<u>Real</u>
<u>Activos Titulizados clasificados en el Activo</u>		
Pagos por adquisición de Activos Titulizados	(109.641)	(44.090)
Cobros por amortizaciones ordinarias	106.391	34.361
Cobros por amortizaciones anticipadas	-	-
Cobros por intereses ordinarios	219	350
Cobros por intereses previamente impagados	-	-
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-	-
Otros cobros en efectivo	26	-
<u>Series emitidas clasificadas en el Pasivo (información serie a serie)</u>		
Cobros por emisión de pagarés	36.564	29.065
Pagos por amortización pagaré ES0505496036 vto. 20/01/2021	(2.999)	(4.798)
Pagos por amortización pagaré ES0505496044 vto. 22/02/2021	(1.999)	(2)
Pagos por amortización pagaré ES0505496028 vto. 22/03/2021	(2.000)	(6.492)
Pagos por amortización pagaré ES0505496069 vto. 20/04/2021	(1.595)	(8)
Pagos por amortización pagaré ES0505496069 vto. 20/04/2021	(2.993)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496051 vto. 20/05/2021	(1.996)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496051 vto. 20/05/2021	(2.000)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496101 vto. 20/07/2021	(2.993)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496093 vto. 20/08/2021	(2.000)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496077 vto. 20/10/2021	(2.794)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496077 vto. 20/10/2021	(3.998)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496077 vto. 20/10/2021	(2.998)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496077 vto. 20/10/2021	(2.993)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496119 vto. 02/11/2021	(2.996)	-
Pagos por amortización pagaré ES0505496085 vto. 20/12/2021	(1.996)	-
Otros pagos del periodo	(50)	-



CLASE 8.ª



006089101

11. SITUACIÓN FISCAL

El Fondo tributa en el régimen general del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificada por el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, que establece el tipo de gravamen general del Impuesto sobre Sociedades en el 25%.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria trigésimo primera de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, por la que se trasponen determinadas Directivas en el ámbito de la imposición indirecta y se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para adaptarla a la normativa comunitaria, se establece que en tanto no se establezcan reglamentariamente las normas relativas a la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos, se aplicarán los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. A 31 de diciembre de 2021 el Fondo tiene abierto a inspección por las autoridades fiscales el impuesto del ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2021. Los Administradores de la Sociedad Gestora no esperan que, en caso de inspección del Fondo, surjan pasivos adicionales de importancia.

El resultado económico del período es nulo y coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, todo ello de acuerdo con el propio funcionamiento del Fondo.

Las características propias del régimen fiscal del Fondo son las descritas en el apartado 9.1 del Documento Base Informativo.



CLASE 8.ª



006089102

12. OTRA INFORMACIÓN

Dada la actividad a la que se dedica el Fondo, no tiene activos, ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos, ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

Los instrumentos financieros han sido valorados a 31 de diciembre de 2021, en base a los criterios recogidos en la nota 3 de estas cuentas anuales, los cuales no difieren de forma significativa del valor razonable de dichos instrumentos.

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 han ascendido a 5 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2021 el Fondo no tenía ningún importe significativo pendiente de pago a sus proveedores en operaciones comerciales que a dicha fecha acumulara un plazo superior al plazo legal de pago.

13. HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2021 y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales no ha ocurrido ningún otro hecho que afecte o modifique significativamente la información contenida en las cuentas anuales.



CLASE 8.ª

REGISTRO DE USUARIOS



006089103

ANEXO I



CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACIÓN, S.G.F.I.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO A

Ratios (%)	Situación actual 31/12/2021			Situación cierre anual anterior: 31/12/2020			Hipótesis iniciales folleto/escritura					
	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallido	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de activos dudosos	Tasa de fallido	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada	Tasa de recuperación fallidos	Tasa de amortización anticipada		
Participaciones hipotecarias	0380	0400	0420	0440	1380	1400	1420	1440	2380	2400	2420	2440
Certificados de transmisión de hipoteca	0381	0401	0421	0441	1381	1401	1421	1441	2381	2401	2421	2441
Préstamos hipotecarios	0382	0402	0422	0442	1382	1402	1422	1442	2382	2402	2422	2442
Cédulas hipotecarias	0383	0403	0423	0443	1383	1403	1423	1443	2383	2403	2423	2443
Préstamos a promotores	0384	0404	0424	0444	1384	1404	1424	1444	2384	2404	2424	2444
Préstamos a PYMES	0385	0405	0425	0445	1385	1405	1425	1445	2385	2405	2425	2445
Préstamos a empresas	0386	0406	0426	0446	1386	1406	1426	1446	2386	2406	2426	2446
Préstamos corporativos	0387	0407	0427	0447	1387	1407	1427	1447	2387	2407	2427	2447
Cédulas territoriales	0388	0408	0428	0448	1388	1408	1428	1448	2388	2408	2428	2448
Bonos de tesorería	0389	0409	0429	0449	1389	1409	1429	1449	2389	2409	2429	2449
Deuda subordinada	0390	0410	0430	0450	1390	1410	1430	1450	2390	2410	2430	2450
Créditos AAPP	0391	0411	0431	0451	1391	1411	1431	1451	2391	2411	2431	2451
Préstamos consumo	0392	0412	0432	0452	1392	1412	1432	1452	2392	2412	2432	2452
Préstamos automoción	0393	0413	0433	0453	1393	1413	1433	1453	2393	2413	2433	2453
Cuentas de arrendamiento financiero (leasing)	0394	0414	0434	0454	1394	1414	1434	1454	2394	2414	2434	2454
Cuentas a cobrar	0395	0415	0435	0455	1395	1415	1435	1455	2395	2415	2435	2455
Derechos de crédito futuros	0396	0416	0436	0456	1396	1416	1436	1456	2396	2416	2436	2456
Bonos de titulización	0397	0417	0437	0457	1397	1417	1437	1457	2397	2417	2437	2457
Cédulas internacionalización	0398	0418	0438	0458	1398	1418	1438	1458	2398	2418	2438	2458
Otros	0399	0419	0439	0459	1399	1419	1439	1459	2399	2419	2439	2459



006089104



CLASE 8.ª



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1.FT

5.05.1



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1.FT

Denominación del compartimento:

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO B



006089105

Total Impagados (miles de euros)	Nº de activos		Importe impagado		Intereses devengados en contabilidad		Intereses interrumpidos en contabilidad		Total	Principal pendiente no vencido		Otros importes	Deuda Total			
	Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses interrumpidos en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses interrumpidos en contabilidad	Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses interrumpidos en contabilidad		Principal pendiente no vencido	Otros importes		Valor garantía	Valor garantía con tasación > 2 años	% Deuda / v. Tasación	
Hasta 1 mes	0522	0529	747	0467	24.890	0474	33	0481	0	0488	24.924	0495	24.890	0502	0509	49.814
De 1 a 3 meses	0516	0530	0	0468	0	0475	0	0482	0	0489	0	0496	0	0503	0510	0
De 3 a 6 meses	0517	0531	0	0469	0	0476	0	0483	0	0490	0	0497	0	0504	0511	0
De 6 a 9 meses	0518	0532	0	0470	0	0477	0	0484	0	0491	0	0498	0	0505	0512	0
De 9 a 12 meses	0519	0533	0	0471	0	0478	0	0485	0	0492	0	0499	0	0506	0513	0
Más de 12 meses	0520	0534	0	0472	0	0479	0	0486	0	0493	0	0500	0	0507	0514	0
Total	0521	0535	747	0473	24.890	0480	33	0487	0	0494	24.924	0501	24.890	0508	0515	49.814

Impagados con garantía real (miles de euros)	Nº de activos		Importe impagado		Intereses devengados en contabilidad		Intereses interrumpidos en contabilidad		Total	Principal pendiente no vencido		Otros importes	Deuda Total	
	Principal pendiente vencido	Intereses devengados en contabilidad	Intereses interrumpidos en contabilidad	Intereses devengados en contabilidad	Intereses interrumpidos en contabilidad	Principal pendiente no vencido	Otros importes	Valor garantía		Valor garantía con tasación > 2 años	% Deuda / v. Tasación			
Hasta 1 mes	0515	0522	0529	0536	0543	0550	0557	0564	0571	0578	0584	0584	0584	0584
De 1 a 3 meses	0516	0523	0530	0537	0544	0551	0558	0565	0572	0579	0585	0585	0585	0585
De 3 a 6 meses	0517	0524	0531	0538	0545	0552	0559	0566	0573	0580	0586	0586	0586	0586
De 6 a 9 meses	0518	0525	0532	0539	0546	0553	0560	0567	0574	0581	0587	0587	0587	0587
De 9 a 12 meses	0519	0526	0533	0540	0547	0554	0561	0568	0575	0582	0588	0588	0588	0588
Más de 12 meses	0520	0527	0534	0541	0548	0555	0562	0569	0576	0583	0589	0589	0589	0589
Total	0521	0528	0535	0542	0549	0556	0563	0570	0577	0583	0590	0590	0590	0590



006089106

CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U, CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO C

Vida residual de los activos titulizados (miles de euros)	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación Inicial 07/07/2020	
Inferior a 1 año	0600	12.979	1600	9.729	2600	
Entre 1 y 2 años	0601	0	1601	0	2601	0
Entre 2 y 3 años	0602	0	1602	0	2602	0
Entre 3 y 4 años	0603	0	1603	0	2603	0
Entre 4 y 5 años	0604	0	1604	0	2604	0
Entre 5 y 10 años	0605	0	1605	0	2605	0
Superior a 10 años	0606	0	1606	0	2606	0
Total	0607	12.979	1607	9.729	2607	0
Vida residual media ponderada (años)	0608	0	1608	0	2608	0

Antigüedad	Principal pendiente					
	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación Inicial 07/07/2020	
Antigüedad media ponderada (años)	0609	0,11	1609	0,13	2609	0



CLASE 8.^a



006089107

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

	S.05.1
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVAL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO D

Importe pendiente activos titulizados / Valor garantía (miles de euros)	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
0% - 40%	0620	0630	1620	1630	2620	2630
40% - 60%	0621	0631	1621	1631	2621	2631
60% - 80%	0622	0632	1622	1632	2622	2632
80% - 100%	0623	0633	1623	1633	2623	2633
100% - 120%	0624	0634	1624	1634	2624	2634
120% - 140%	0625	0635	1625	1635	2625	2635
140% - 160%	0626	0636	1626	1636	2626	2636
superior al 160%	0627	0637	1627	1637	2627	2637
Total	0628	0638	1628	1638	2628	2638
Media ponderada (%)	0629	0649	1629	1649	2629	2649





006089108

CLASE 8.ª



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.1
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U, CÁRNICAS CINCO VI

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO E

Tipos de Interés de los activos titulizados (%)	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020	
Tipo de interés medio ponderado	0650	0	1650	0	2650	0
Tipo de interés nominal máximo	0651	0,01	1651	0,02	2651	0
Tipo de interés nominal mínimo	0652	0	1652	0	2652	0



CLASE 8.ª



006089109

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.1
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACION RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO F

Distribución geográfica activos titulizados (miles de euros)	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020	
	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente	Nº de activos vivos	Principal pendiente
Andalucía	0660	0683	1660	1683	2660	2683
Aragón	0661	0684	1661	1684	2661	2684
Asturias	0662	0685	1662	1685	2662	2685
Baleares	0663	0686	1663	1686	2663	2686
Canarias	0664	0687	1664	1687	2664	2687
Cantabria	0665	0688	1665	1688	2665	2688
Castilla-León	0666	0689	1666	1689	2666	2689
Castilla La Mancha	0667	0690	1667	1690	2667	2690
Cataluña	0668	0691	1668	1691	2668	2691
Ceuta	0669	0692	1669	1692	2669	2692
Extremadura	0670	0693	1670	1693	2670	2693
Galicia	0671	0694	1671	1694	2671	2694
Madrid	0672	0695	1672	1695	2672	2695
Mejilla	0673	0696	1673	1696	2673	2696
Murcia	0674	0697	1674	1697	2674	2697
Navarra	0675	0698	1675	1698	2675	2698
La Rioja	0676	0699	1676	1699	2676	2699
Comunidad Valenciana	0677	0700	1677	1700	2677	2700
País Vasco	0678	0701	1678	1701	2678	2701
Total España	0679	0702	1679	1702	2679	2702
Otros países Unión Europea	0680	0703	1680	1703	2680	2703
Resto	0681	0704	1681	1704	2681	2704
Total general	0682	0705	1682	1705	2682	2705
					5	0
					9.729	2702
					2680	2703
					2681	2704
					9.729	2705
					5	0





CLASE 8.ª



006089110

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	S.05.1
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	
Entidades cedentes de los activos titulizados: VALL COMPANYS, S.A.U., AVÍCOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVÍCOLA SÁNCHEZ, S.L., CÁRNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO AGROCESA, S.A.U., AVÍCOLA DE GALICIA, S.A.U., CÁRNICAS CINCO VI	

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ACTIVOS TITULIZADOS

CUADRO G

Concentración	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020	
	Porcentaje	CNAE	Porcentaje	CNAE	Porcentaje	CNAE
Diez primeros deudores/emisores con más concentración	0710	68,69	1710	50,88	2710	0
	0711	0	1711	0	2711	0
Sector		0712	-	1712	-	2712





CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1.FT

S.05.2



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1.FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2021

Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO A

Serie	(miles de euros)	Situación actual 31/12/2021		Principal pendiente		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020		Principal pendiente	
		Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)	Nº de pasivos emitidos	Principal pendiente	Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)	Nº de pasivos emitidos	Nominal unitario (€)		
ES0505496002		48	100.000	0	0722	1720	48	100.000	2721	2722	300
	Pagaré ES0505496002 Vto: 2020-10-20										
ES0505496010		65	100.000	0		65	100.000	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496010 Vto: 2020-12-21										
ES0505496028		28	100.000	0		28	100.000	0	0	2.794	0
	Pagaré ES0505496028 Vto: 2021-03-22										
ES0505496036		40	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496036 Vto: 2021-01-20										
ES0505496044		30	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496044 Vto: 2021-02-22										
ES0505496051		50	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496051 Vto: 2021-05-20										
ES0505496069		60	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496069 Vto: 2021-04-20										
ES0505496077		86	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496077 Vto: 2021-10-20										
ES0505496085		30	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496085 Vto: 2021-12-20										
ES0505496093		20	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496093 Vto: 2021-08-20										
ES0505496101		20	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496101 Vto: 2021-07-20										
ES0505496119		20	100.000	0		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496119 Vto: 2021-11-22										
ES0505496127		80	100.000	7.989		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496127 Vto: 2022-09-20										
ES0505496135		20	100.000	2.000		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496135 Vto: 2022-01-20										
ES0505496143		40	100.000	4.000		0	0	0	0	0	0
	Pagaré ES0505496143 Vto: 2022-03-21										



006089111



CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

5.05.2



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I., S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO B

Serie	(miles de euros)	Denominación serie	Grado de subordinación	Índice de referencia	Margen	Tipo aplicado	Intereses		Serie de devenga Intereses en el periodo	Principales pendientes		Total Pendiente	Correcciones de valor por repercusión de pérdidas
							Intereses Acumulados	Intereses Impagados		Principales no vendidos	Principales Impagados		
ES0505496002		Pagaré ES0505496002-10-20	NS	0731	0732	0733	0734	0735	0742	0736	0737	0738	0739
									NO				
ES0505496010		Pagaré ES0505496010-12-21	NS						NO				
ES0505496028		Pagaré ES0505496028-03-22	NS						NO				
ES0505496036		Pagaré ES0505496036-01-20	NS						NO				
ES0505496044		Pagaré ES0505496044-02-22	NS						NO				



006089113



006089114

CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1.FT



ES0505496051	Pagaré ES05054 96031 Vto: 2021-05- 20	NS		0	0	0	0	NO			0			0	
ES0505496069	Pagaré ES05054 96069 Vto: 2021-04- 20	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496077	Pagaré ES05054 96077 Vto: 2021-10- 20	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496085	Pagaré ES05054 96085 Vto: 2021-12- 20	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496093	Pagaré ES05054 96093 Vto: 2021-08- 20	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496101	Pagaré ES05054 96101 Vto: 2021-07- 20	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496119	Pagaré ES05054 96119 Vto: 2021-11- 22	NS		0	0			NO			0			0	
ES0505496127	Pagaré ES05054 96127 Vto: 2022-09- 20	NS		0	0	3	7.989	NO			0	7.989		7.993	
ES0505496135	Pagaré ES05054 96135 Vto: 2022-01- 20	NS		0	0	0	2.000	NO			0	2.000		2.000	



006089115

CLASE 8.^a

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT



ES0505496143	Pagaré ES05054 96143 Vto: 2022-03- 21	NS	0	0	0	0	NO	4.000	0	4.000	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación inicial 07/07/2020		
											0740	0741	0743	0744	0745	0746	0747
ES0505496150	Pagaré ES05054 96150 Vto: 2022-05- 20	NS	0	0	0	NO	2.000	0	2.000	0	0	15.989	0744	0	0745	15.992	0746
Total			0	0	3	0741	0	0743	15.989	0744	0	0745	15.992	0746			
Tipo de interés medio ponderado de las obligaciones y otros valores emitidos (%)																	
Situación actual 31/12/2021: 0747																	
Situación cierre anual anterior 31/12/2020: 0748																	
Situación inicial 07/07/2020: 0749																	
0																	



CLASE 8.^a

CLASE 8.^a



006089116

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cmmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.2

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.
Estados agregados: NO
Periodo de la declaración: 31/12/2021
Mercados de cotización de los valores emitidos: AI/AF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO C

Serie	Denominación serie	Situación actual 31/12/2021				Situación periodo comparativo anterior 31/12/2020								
		Amortización principal		Intereses		Amortización principal		Intereses						
		Pagos del periodo 0750	Pagos acumulados 0751	Pagos del periodo 0752	Pagos acumulados 0753	Pagos del periodo 1750	Pagos acumulados 1751	Pagos del periodo 1752	Pagos acumulados 1753					
ES0505496002	Pagarés 26	0	0	0	0	4.798	4.798	2	2					
ES0505496010	Pagarés 29	0	0	0	0	6.492	6.492	8	8					
ES0505496028	Pagarés 30	0	2.794	0	0	0	0	0	0					
ES0505496036	Pagarés 31	0	3.998	0	2	0	0	0	0					
ES0505496044	Pagarés 33	0	2.998	0	2	0	0	0	0					
ES0505496051	Pagarés 34	0	4.990	0	10	0	0	0	0					
ES0505496069	Pagarés 35	0	5.995	0	5	0	0	0	0					
ES0505496077	Pagarés 37	8.584	8.584	16	16	0	0	0	0					
ES0505496085	Pagarés 43	2.993	2.993	7	7	0	0	0	0					
ES0505496093	Pagarés 47	0	2.000	0	0	0	0	0	0					
ES0505496101	Pagarés 44	0	1.999	0	1	0	0	0	0					
ES0505496119	Pagarés 49	2.000	2.000	0	0	0	0	0	0					
ES0505496127	Pagarés 52	0	0	0	0	0	0	0	0					
ES0505496135	Pagarés 54	0	0	0	0	0	0	0	0					
ES0505496143	Pagarés 55	0	0	0	0	0	0	0	0					
ES0505496150	Pagarés 58	0	0	0	0	0	0	0	0					
Total		0754	13.577	0755	38.350	0756	0757	50	1754	11.290	1755	1756	1757	10





CLASE 8.ª

006089117

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.2

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2021

Mercados de cotización de los valores emitidos: AIAF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO D

Serie	Denominación Serie	Fecha último cambio de calificación crediticia	Agencia de calificación crediticia (2)	Calificación		
				Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Situación inicial 07/07/2020
E50505496002		13/07/2020	0761	0762	0763	0764
E50505496010		22/07/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496028		11/09/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496036		21/10/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496044		03/11/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496051		03/11/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496069		24/11/2020	SYP	A-(sf)	A-(sf)	-
E50505496077		26/01/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496085		09/04/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496093		21/05/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496101		12/04/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496119		13/07/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496127		09/09/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496135		07/10/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496143		04/11/2021	SYP	A-(sf)	-	-
E50505496150		10/12/2021	SYP	A-(sf)	-	-



006089117





CLASE 8.ª



006089118

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.2

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Periodo de la declaración: 31/12/2021

Mercados de cotización de los valores emitidos: AI/AF

INFORMACION RELATIVA A LAS OBLIGACIONES Y OTROS VALORES EMITIDOS

CUADRO E

Vida residual de las obligaciones y otros valores emitidos por el Fondo (miles de euros)	Principal pendiente		
	Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Situación Inicial 07/07/2020
Inferior a 1 año	0765	1765	2765
Entre 1 y 2 años	0766	1766	2766
Entre 2 y 3 años	0767	1767	2767
Entre 3 y 4 años	0768	1768	2768
Entre 4 y 5 años	0769	1769	2769
Entre 5 y 10 años	0770	1770	2770
Superior a 10 años	0771	1771	2771
Total	0772	1772	2772
Vida residual media ponderada (años)	0773	1773	2773





CLASE 8.ª

ISCT 11/10/11

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.3



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO A

Información sobre las mejoras crediticias del Fondo	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020		Situación Inicial 07/07/2020	
1 Importe del Fondo de Reserva constituido (miles de euros)	0775		1775		0	2775
1.1 Importe mínimo del Fondo de Reserva (miles de euros)	0776		1776		0	2776
1.2 Porcentaje que representa el Fondo de Reserva constituido sobre el total de pasivos emitidos (%)	0777		1777		0	2777
1.3 Denominación de la contrapartida	0778		1778		0	2778
1.4 Rating de la contrapartida	0779		1779		0	2779
1.5 Rating requerido de la contrapartida	0780		1780		0	2780
2 Importe disponible de la línea/s de liquidez (miles de euros)	0781		1781		0	2781
2.1 Porcentaje que representa el importe disponible de la línea de liquidez sobre el total de pasivos emitidos (%)	0782		1782		0	2782
2.2 Denominación de la contrapartida	0783		1783		0	2783
2.3 Rating de la contrapartida	0784		1784		0	2784
2.4 Rating requerido de la contrapartida	0785		1785		0	2785
3 Importe de los pasivos emitidos garantizados por avales (miles de euros)	0786		1786		0	2786
3.1 Porcentaje que representan los avales sobre el total de los pasivos emitidos (%)	0787		1787		0	2787
3.2 Denominación de la entidad avalista	0788		1788		0	2788
3.3 Rating del avalista	0789		1789		0	2789
3.4 Rating requerido del avalista	0790		1790		0	2790
4 Subordinación de series (S/N)	0791	N	1791	N	0	2791
4.1 Porcentaje del importe pendiente de las series no subordinadas sobre el importe pendiente del total bonos (%)	0792	100	1792	100	0	2792
5 Importe máximo de riesgo cubierto por garantías financieras adquiridas (miles de euros)	0793		1793		0	2793
5.1 Denominación de la contrapartida	0794		1794		0	2794
5.2 Rating de la contrapartida	0795		1795		0	2795
5.3 Rating requerido de la contrapartida	0796		1796		0	2796



006089119



CLASE 8.ª

PLATA



006089120

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cmmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT		S.05.3
Denominación del compartimento:		
Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.		
Estados agregados: NO		
Fecha: 31/12/2021		

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

PERMUTAS FINANCIERAS	Periodicidad liquidación	Importe a pagar por el fondo		Tipo de interés anual	Nocional	Valor razonable (miles de euros)			Otras características
		Tipo de interés anual	Nocional			Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Situación Inicial 07/07/2020	
Contrapartida									
0600	0601	0602	0603	0604	0605	0606	0609	0610	3606
Total									





CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

5.053



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I., S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

OTRA INFORMACIÓN SOBRE EL FONDO

CUADRO B

GARANCIAS FINANCIERAS EMITIDAS	Importe máximo del riesgo cubierto (miles de euros)		Valor en libros (miles de euros)		Otras características
	Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	
Naturaleza riesgo cubierto	Situación inicial 07/07/2020	Situación inicial 07/07/2020	Situación inicial 07/07/2020	Situación inicial 07/07/2020	
Préstamos hipotecarios	0811	1811	0829	1829	3829
Cédulas hipotecarias	0812	1812	0830	1830	3830
Préstamos a promotores	0813	1813	0831	1831	3831
Préstamos a PYMES	0814	1814	0832	1832	3832
Préstamos a empresas	0815	1815	0833	1833	3833
Préstamos corporativos	0816	1816	0834	1834	3834
Cédulas territoriales	0817	1817	0835	1835	3835
Bonos de tesorería	0818	1818	0836	1836	3836
Deuda subordinada	0819	1819	0837	1837	3837
Créditos AAPP	0820	1820	0838	1838	3838
Préstamos consumo	0821	1821	0839	1839	3839
Préstamos automoción	0822	1822	0840	1840	3840
Cuotas de arrendamiento financiero (leasing)	0823	1823	0841	1841	3841
Cuentas a cobrar	0824	1824	0842	1842	3842
Derechos de crédito futuros	0825	1825	0843	1843	3843
Bonos de titulización	0826	1826	0844	1844	3844
Total	0827	1827	0845	1845	3845



006089121



CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.5

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT
Denominación del compartimento:
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.
Estados agregados: NO
Fecha: 31/12/2021

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO A

Comisión	Contrapartida	Importe fijo (miles de euros)	Criterios de determinación de la comisión		Máximo (miles de euros)	Mínimo (miles de euros)	Perfección pago según foliero / escritura	Condiciones iniciales foliero / escritura emisión	Otras consideraciones
			Base de cálculo	% anual					
Comisión sociedad gestora	0862	1862	2862	3862	4862	5862	6862	7862	8862
Comisión administrador	0863	1863	2863	3863	4863	5863	6863	7863	8863
Comisión del agente financiero/pagos	0864	1864	2864	3864	4864	5864	6864	7864	8864
Otras	0865	1865	2865	3865	4865	5865	6865	7865	8865



006089122





CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

5.05.5



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I., S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO B

	Forma de cálculo	
1 Diferencia ingresos y gastos (S/N)	0866	S
2 Diferencia cobros y pagos (S/N)	0867	N
3 Otros (S/N)	0868	N
3.1 Descripción	0869	
Contrapartida	0870	VALL COMPANYS, S.A.U., AVICOLA DE LLEIDA, S.A.U., AVICOLA SANCHEZ, S.L., CARNICAS FRIVALL, S.L.U., PATEL, S.A.U., AGROPECUARIA DEL CENTRO, AGROCESA, S.A.U., AVICOLA DE GALICIA, S.A.U., CARNICAS CINCO VI
Capítulo folleto emisión (solo Fondos con folleto de emisión)	0871	

Determinada por diferencia entre ingresos y gastos (miles de euros)	Fecha cálculo				Total
	31/10/2021	30/11/2021	31/12/2021		
0872 Ingresos y gastos del periodo de cálculo	22	19	24	64	
0873 Margen de intereses	0	0	0	0	
0874 Deterioro de activos financieros (neto)	0	0	0	0	
0875 Dotaciones a provisiones (neto)	0	0	0	0	
0876 Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta	0	0	0	0	
0877 Otros ingresos y gastos excepto comisión variable y repercusión de pérdidas (ganancias)	-10	-17	-20	-46	
0878 Total ingresos y gastos excepto comisión variable, impuesto sobre beneficios y repercusión de pérdidas (ganancias) (A)	12	2	5	18	
0879 Impuesto sobre beneficios (-) (B)	0	0	0	0	
0880 Repercusión de ganancias (-) (C)	0	0	0	0	
0881 Comisión variable devengada en cuenta de pérdidas y ganancias (-) (D)	0	0	0	0	
0882 Repercusión de pérdidas (+) (-)[(A)+(B)+(C)+(D)]	-12	-2	-5	-14	
0883 Comisión variable pagada	0	0	0	0	
0884 Comisión variable impagada en el periodo de cálculo	0	0	0	0	



006089123



CLASE 8.^a



006089124

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

5.05.5

Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TUTILIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

INFORMACION RELATIVA A COMISIONES

CUADRO B

	Fecha cálculo	Total
Determinada diferencia entre cobros y pagos (miles de euros)		
Cobros y pagos del periodo de cálculo, según folio		
Saldo inicial		
Cobros del periodo		
Pagos por gastos y comisiones, distintas de la comisión variable		
Pagos por derivados		
Retención importe Fondo de Reserva		
Pagos por las obligaciones y otros valores emitidos		
Pagos por deudas con entidades de crédito		
Resto pagos/retenciones		
Saldo disponible		
Liquidación de comisión variable		





006089125

CLASE 8.^a



Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

	S.06
Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT	
Denominación del compartimento:	
Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.T.,S.A.	
Estados agregados: NO	
Fecha: 31/12/2021	

En la contabilidad del Fondo no se ha dado de baja del activo ningún Derecho de Crédito por fallido, sin perjuicio de la correspondiente corrección de su valor por deterioro según la Norma 13^a de la Circular 2/2016.

Tabla S.05_1D: Las hipótesis de morosidad, tasa de fallidos y recuperación de fallidos en el escenario inicial son las consideradas para la estimación de flujos de los bonos recogidas en el folleto de emisión. La cartera cedida en el momento inicial no tenía impago superior a 90 días.

Tabla S.05_2 cuadro A campo [0004], Hipotesis Utilizadas para el cálculo de la Vida Media de los Bonos:

Tabla S.05_2 cuadro B campo [9980], tipo de interés aplicado en la última fecha de determinación.

Tabla S.05_5 cuadro C Distribución según el porcentaje del importe pendiente de amortizar de los préstamos sobre el valor de tasación de los inmuebles del que dispone la gestora. Solo se consideran préstamos con garantía hipotecaria.

Tabla S.05_5 cuadro D Principales índices de referencia:

EUR12: Rate published by the European Banking Federation for 1-year Euro deposit transactions.

MIB12: Madrid Interbank Offered Rate for 1-year deposit transactions.

EURH: Monthly EUR12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

MIBH: Monthly MIB12 average published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHCE: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, Cajas de Ahorros and Mortgage Lending Companies, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHB: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Banks, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.

IRPHC: Monthly average rate for mortgage loans over 3 years to purchase free housing from Cajas de Ahorros, published by the Bank of Spain, paragraph 19,1 of the statistical bulletin, Mortgage Market Official Reference Rates.



CLASE 8.^a

006089126



006089126

INFORME DE GESTIÓN



CLASE 8.ª



006089127

IM VALL COMPANYS 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

INFORME DE GESTIÓN EJERCICIO 2021

1. EL FONDO DE TITULIZACIÓN. ANTECEDENTES

VALL COMPANYY IM 1, Fondo de Titulización, en adelante el “Fondo”, de carácter privado que fue constituido mediante escritura otorgada el día 8 de mayo de 2020, por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., ante el notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez, con el número de protocolo 2572, agrupando inicialmente 5 Derechos de Crédito con un Valor Nominal Pendiente de 290.359,06€, que corresponde al Precio de Cesión de los Derechos de Crédito. Dicho Derecho de Crédito fue cedido por Vall Companys u otra compañía del grupo Inversiones Fenec S.L.

InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara 131 y con CIF A-83774885, está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10, tiene a su cargo la administración y representación legal del Fondo.

La inscripción en los registros oficiales, por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de los documentos acreditativos y de la Escritura de Constitución tuvo lugar con fecha 25 de junio de 2020.

La Fecha de Desembolso fue el 13 de Julio de 2020. En dicha fecha se procedió a la emisión de los Pagarés de Titulización por un importe nominal de 300.000,00 €, integrados por 3 Pagarés.

El Fondo constituye un patrimonio separado, abierto por su activo y pasivo, carente de personalidad jurídica, integrado, en cuanto a su activo, por Derechos de Crédito titularidad de Vall Companys derivados de la prestación de servicios de suministro de combustibles en virtud de Contratos de Comercialización formalizados o a formalizar en el futuro con sus Clientes y, en cuanto a su pasivo, por los Pagarés de Titulización emitidos en cuantía y condiciones financieras tales que el valor patrimonial neto del Fondo es nulo.

El Fondo está regulado conforme a (i) el Documento Informativo, (ii) la Escritura de Constitución del Fondo y (iii) las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.



CLASE 8.ª



006089128

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Pagarés, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y podrán estar sujetos a retención de acuerdo con las normas fiscales que les sean aplicables.

2. SITUACIÓN ACTUAL DEL FONDO

2.1. Principales datos del activo

A 31 de diciembre de 2021 la cartera titulizada agrupada en el activo del Fondo contaba con las siguientes características:

Características de la cartera	Actual	
	No vencido	Morosidad
1) Datos Generales		
Número de Derechos de Crédito	414	0
Número de Deudores	39	0
Saldo Nominal Pendiente	12.998.282,73	0
Precio de Cesión	12.978.977,42	-
Precio Medio de Cesión (%)	99,85%	0,00%
Saldo Nominal Pendiente medio por Deudor	333.289,30	0
Mayor Saldo Nominal Pendiente	509.534,33	0
Vida Media (días)	25,46	0
% sobre Saldo Pendiente	100%	0,00%
2) Concentración por deudor		
	Cartera Total	
Top 1	12,77%	
Top 10	65,00%	
Top 25	94,96%%	



CLASE 8.ª



006089129

Durante el 2021, el Fondo de Titulización ha efectuado adquisiciones de Derechos de Crédito Adicionales con cargo a los cobros obtenidos de los propios derechos de crédito de acuerdo al siguiente detalle:

Derechos de Crédito Adicionales	
Mes	Precio de Cesión
Enero	6.217.199,50
Febrero	6.947.571,73
Marzo	8.428.834,38
Abril	8.905.745,00
Mayo	8.590.438,68
Junio	8.821.690,74
Julio	9.445.700,13
Agosto	5.976.431,40
Septiembre	11.155.001,00
Octubre	9.373.355,45
Noviembre	12.726.876,54
Diciembre	13.052.109,42
Total	109.640.953,97

2.2. Principales datos del pasivo

A 31 de diciembre de 2021 las características principales de los Pagarés vivos emitidos por el Fondo de Titulización eran las siguientes:

ISIN	Fecha de Desembolso	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Precio de Emisión
ES0505496127	09/09/2021	20/09/2022	8.000.000,00	7.989.300,69
ES0505496135	07/10/2021	20/01/2022	2.000.000,00	1.999.942,47
ES0505496143	04/11/2021	21/03/2022	4.000.000,00	3.999.549,64
ES0505496150	10/12/2021	20/05/2022	2.000.000,00	1.999.735,38
ES0505496168	09/02/2022	20/07/2022	4.000.000,00	3.999.470,75
		TOTAL	20.000.000,00	19.987.998,93



CLASE 8.^a



006089130

Durante el 2021, el Fondo de Titulización ha efectuado emisiones de Pagarés Adicionales de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGARÉS ADICIONALES	
MES	Saldo Nominal pendiente
Enero	4.600.000,00
Marzo	5.000.000,00
Abril	5.000.000,00
Mayo	2.000.000,00
Junio	2.000.000,00
Julio	2.000.000,00
Septiembre	8.000.000,00
Octubre	2.000.000,00
Noviembre	4.000.000,00
Diciembre	2.000.000,00
TOTAL	36.600.000,00

La calificación de los Pagarés emitidos por el Fondo otorgada por la Agencia de Calificación Standard&Poor's Ratings Services es a 31 de diciembre de 2021 de A-(sf) a largo plazo y A-2 (sf) a corto plazo. Inicialmente la calificación del Programa de Emisión de Pagarés fue por esta misma agencia de A-(sf) a largo plazo y A-2 (sf) a corto plazo.

3. PRINCIPALES RIESGOS E INCERTIDUMBRES

3.1. Riesgos vinculados a la cartera de activos

Los riesgos vinculados a la cartera de activos son:

- La morosidad (ver apartado 2.1).
- Los derivados de la concentración por deudor (ver apartado 2.1).



CLASE 8.ª



006089131

Frente a dichos riesgos, el Fondo es beneficiario de un Título de Liquidez emitido por CESCE (“Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) con el objetivo de cubrir el riesgo de impago por parte de los deudores de las facturas de las que derivan los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo en los términos previstos en dicho Título de Liquidez. Los Derechos de Crédito cedidos al Fondo se consideran asegurable en tanto que cumplan los Criterios de Elegibilidad y teniendo en cuenta que dicho Título de Liquidez haya sido emitido por CESCE.

INFORMACIÓN GENERAL	
Asegurador	CESCE
Porcentaje de Cobertura	100% Saldo Nominal de los Derechos de Crédito
Aviso de impago	Hasta 20 días después del vencimiento de la factura
Plazo de indemnización	30 días después de la comunicación del impago
Ratio Reclamaciones	-

3.2. Riesgo de contrapartida

La siguiente tabla muestra las entidades que prestan algún servicio financiero al Fondo.

Operación	Contrapartida Actual	Calificación a corto plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch	Calificación a largo plazo Moody's / S&P / DBRS / Fitch
Cuenta Tesorería (Contrato cuenta de Tesorería)	Banco Sabadell	- / A-3 /R-1 (low)/ -	Baa3/ BBB-/A (low)/ -
Cuenta Cobros (Contrato cuenta de Cobros)	Banco Sabadell	-/ A-3 /R-1 (low)/ -	Baa3/ BBB-/A (low)/ -
Cuenta de Reservas (Contrato cuenta de Reservas)	Banco Sabadell	-/ A-3 /R-1 (low)/ -	Baa3/ BBB-/A (low)/ -
Póliza de Seguro	CESCE		Punto 2.2
Administrador de los préstamos (Contrato de administración)	Vall Companys, S.A.U., Avícola de Lleida, S.A.U., Avícola Sánchez, S.L., Cárnicas Frivall, S.L.U., Patel, S.A.U., Agropecuaria del Centro Agrocesa, S.A.U., Avícola de Galicia, S.A.U., Cárnicas Cinco Villas, S.A.U., Jamones Duríber, S.L.U., Frimancha Industrias Cárnicas, S.A.	-	-



CLASE 8.^a



006089132

3.3. Otros riesgos

Otro riesgo potencial que puede alterar el normal funcionamiento del Fondo es el riesgo de rentabilidad derivado de una posible insuficiencia de Derechos de Crédito disponibles para la compra por parte del Fondo o un descuento en los Derechos de Crédito cedidos al Fondo que no permitiera cubrir los pasivos del mismo.

4. EVOLUCIÓN DEL FONDO EN EL EJERCICIO 2021

4.1. Morosidad

Las tasas de morosidad al cierre del ejercicio 2021 se recogen en el cuadro del apartado 2.1.

4.2. Rentabilidad de los activos

El precio medio de cesión de la cartera al cierre del ejercicio 2021 se recoge en el cuadro del apartado 2.1.

4.3. Pagarés de titulización: pagos realizados e importes pendientes.

La siguiente tabla muestra los datos de los vencimientos de Pagarés y los reembolsos realizados en el ejercicio por el Fondo a los Pagarés:

Pagarés de Titulización (ISIN)	Fecha de Vencimiento	Saldo Nominal	Importe Reembolsado	% Amortización
ES0505496036	20/01/2021	0	4.000.000,00	100,00%
ES0505496044	22/02/2021	0	3.000.000,00	100,00%
ES0505496028	22/03/2021	0	2.800.000,00	100,00%
ES0505496069	20/04/2021	0	6.000.000,00	100,00%
ES0505496051	20/05/2021	0	5.000.000,00	100,00%
ES0505496101	20/07/2021	0	2.000.000,00	100,00%
ES0505496093	20/08/2021	0	2.000.000,00	100,00%
ES0505496077	20/10/2021	0	8.600.000,00	100,00%
ES0505496119	22/11/2021	0	2.000.000,00	100,00%
ES0505496085	20/12/2021	0	3.000.000,00	100,00%
Total		0	38.400.000,00	-

A 31 de diciembre de 2021, no hay ningún importe pendiente de pago a los Pagarés emitidos por el Fondo cuya fecha de vencimiento sea anterior al cierre del presente ejercicio.



CLASE 8.ª



006089133

4.4. Otros importes pendientes de pago del Fondo

A 31 de diciembre de 2021 no existe ningún importe pendiente debido y no pagado.

4.5. Acciones realizadas por las Agencias de Calificación durante el ejercicio

No se han producido acciones durante el presente ejercicio.

5. GENERACIÓN DE FLUJOS DE CAJA EN 2021

Los flujos financieros generados por la cartera de activos durante el ejercicio 2020 han ascendido a 106,6 millones de euros, siendo 106,39 millones en concepto de devolución del Precio de Cesión los Derechos de Crédito y 0,21 millones en concepto de descuento.

La aplicación de estos flujos junto con el resto de recursos disponibles del Fondo se ha utilizado para la dotación de los gastos del Fondo, la dotación del Importe de Reembolso y las compras de Derechos de Crédito Adicionales conforme a lo establecido en el Contrato de Relaciones Operativas. Dichas Reservas y cualquier otro recurso perteneciente al Fondo se han aplicado siguiendo lo estipulado en el Orden de Prelación de Pagos. (Estipulación 17 de la Escritura de Constitución).

6. RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA: MEJORA DE CRÉDITO Y TRIGGERS

6.1. Principales riesgos de la cartera

Tal y como se ha detallado en el apartado 3 anterior los principales riesgos de la cartera son el de morosidad, y los derivados de la concentración por deudor de la cartera.

6.2. Evolución de la mejora de crédito durante el ejercicio. Situación a cierre comparada con situación inicial

Como principales mejoras de crédito, el Fondo cuenta con una Póliza de Seguros contratada con CESCE (“Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros”) y con una Cobertura Adicional.



CLASE 8.ª



006089134

En lo que respecta a la Póliza de Seguros, a 31 de diciembre de 2021 no se ha iniciado procedimiento alguno de reclamación de cantidades impagadas ni el Fondo ha recibido cantidad alguna procedente de CESCE como compensación de reclamaciones producidas durante este ejercicio o ejercicios anteriores.

En lo que respecta a la Cobertura Adicional, a 31 de diciembre de 2021 el Importe de la Cobertura Adicional alcanza la cifra de 300.000 € acorde con lo indicado en la Estipulación 7.2 de la Escritura de Constitución.

6.3. Triggers del Fondo

Periodo de Cesión

Durante el ejercicio 2021, no se han cumplido las condiciones necesarias para la finalización del Periodo de Cesión detalladas en el apartado 5.6 de la Escritura de Constitución.

El Periodo de Cesión es el periodo entre la Fecha de Constitución hasta el 21/05/2025.

Otros triggers del Fondo

No se ha producido ninguna situación que haya provocado actuación adicional por parte de la Sociedad Gestora.

7. PERSPECTIVAS DEL FONDO

7.1. Liquidación y extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá cuando se amorticen íntegramente los Derechos de Crédito, siendo la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo el 20 de julio de 2025.

Suponiendo una evolución similar del Fondo a la del ejercicio 2021, durante el próximo ejercicio no se producirá un suceso de liquidación anticipada en los términos recogidos en la Estipulación 4.1 de la Escritura.

No obstante, lo anterior, no existe garantía de que no se pueda producir alguno de los supuestos de liquidación anticipada que se recogen en la Escritura de Constitución durante el próximo ejercicio.



CLASE 8.ª



006089135

7.2. Hechos posteriores al cierre.

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio 2021



CLASE 8.ª

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.4



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO A

Concepto	Meses Impago			Días Impago	Importe Impagado acumulado		Ratios		Ref. Folleto		
	Meses Impago	Días Impago	Situación actual 31/12/2021		Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020	Última Fecha Pago			
1. Activos Morosos por impagos con antigüedad igual o superior a 7000	3	7002	0	7003	0	7006	0	7012	0	7015	0
2. Activos Morosos por otras razones				7004	0	7007	0	7013	0	7016	0
Total Morosos				7005	0	7008	0	7014	0	7017	0
3. Activos Fallidos por impagos con antigüedad igual o superior a 7019	12	7020	0	7021	0	7024	0	7030	0	7033	0
4. Activos Fallidos por otras razones				7022	0	7025	0	7031	0	7034	0
Total Fallidos				7023	0	7026	0	7032	0	7035	0

Otras ratios relevantes	Ratios		Ref. Folleto	
	Situación actual 31/12/2021	Situación cierre anual anterior 31/12/2020		
0850	0	2850	0	3850
0851	0	2851	0	3851
0852	0	2852	0	3852
0853	0	2853	0	3853



006089136



CLASE 8.ª



006089137

Dirección General de Mercados
Edison, 4, 28006 Madrid, España
(+34) 915 851 500, www.cnmv.es

IM VALL COMPANYS 1, FT

S.05.4



Denominación Fondo: IM VALL COMPANYS 1, FT

Denominación del compartimento:

Denominación de la gestora: INTERMONEY TITULIZACION, S.G.F.I.,S.A.

Estados agregados: NO

Fecha: 31/12/2021

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

CUADRO B

TRIGGERS	Límite	% Actual	Última Fecha Pago	Referencia Folleto
Amortización secuencial: series	0854	0858	1858	2858
Diferimiento/postergamiento intereses: series	0855	0859	1859	2859
No Reducción del Fondo de Reserva	0856	0860	1860	2860
OTROS TRIGGERS	0857	0861	1861	2861

Cuadro de texto libre

CUADRO C

Informe cumplimiento reglas de funcionamiento

La información más relevante acerca del grado de cumplimiento de las reglas de funcionamiento del Fondo previstas en la Escritura de Constitución del Fondo, ya se ha reflejado dentro del apartado de ratios y triggers que figura en los Estados S.05.4 cuadros A y B.



CLASE 8.ª
1640 01 0007



006089138

FORMULACIÓN



CLASE 8.ª



006089139

DILIGENCIA DE FIRMAS

Reunidos los Administradores de Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de IM VALL COMPANYS, Fondo de Titulización, en fecha 11 de marzo de 2022, y en cumplimiento de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, del artículo 37 del Código de Comercio y demás normativa aplicable, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión de dicho Fondo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021 extendidas en un ejemplar, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente e impresos por una cara, conforme a continuación se detalla:

<u>Ejemplar</u>	<u>Documento</u>	<u>Número de folios en papel timbrado</u>
Primer ejemplar	Cuentas anuales Informe de Gestión	Del 006089054 al 006089125 Del 006089126 al 006089137

Firmantes

D. José Antonio Trujillo del Valle

D. Manuel González Escudero

D. Iñigo Trincado Boville